

UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TÍTULO:

PROPUESTA METODOLÓGICA PARA LA CREACIÓN DE GUÍA SEGÚN LA  
RESOLUCIÓN SCVS-DS-C20180041 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS EN EL  
SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN.

AUTOR:

HEREDIA AVALOS JOSE LUIS

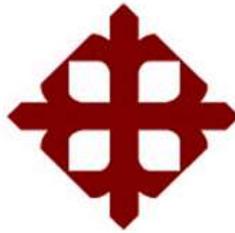
TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL  
TÍTULO DE INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TUTOR:

CPA. Rodríguez Samaniego, José Antonio, MSc.

Guayaquil, Ecuador

05 de septiembre del 2019



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CERTIFICACIÓN

Certifico que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por: José Luis, Heredia Ávalos, como requerimiento parcial para la obtención del Título de: Ingeniero en Contabilidad y Auditoría.

TUTOR

f. \_\_\_\_\_

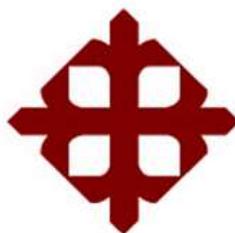
CPA. Rodríguez Samaniego, José Antonio, MSc.

DIRECTOR DE LA CARRERA

f. \_\_\_\_\_

CPA. Vera Salas, Laura Guadalupe, MSc.

Guayaquil, 05 de septiembre del 2019



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, Heredia Ávalos, José Luis

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación: “Propuesta metodológica para la creación de guía según la resolución SCVS-DS-C20180041 emitida por la Superintendencia de compañías para la prevención de lavado de activos en el sector de la construcción”, previa a la obtención del Título de: Ingeniero en Contabilidad y Auditoría, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

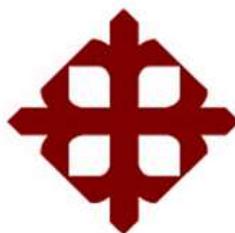
En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, 05 de septiembre del 2019

AUTOR

f. \_\_\_\_\_

Heredia Ávalos, José Luis



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

AUTORIZACIÓN

Yo, Heredia Ávalos José Luis

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación: Propuesta metodológica para la creación de guía según la resolución SCVS-DS-C20180041 emitida por la Superintendencia de Compañías para la prevención de lavado de activos en el sector de la construcción, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, 05 de septiembre del 2019

**AUTOR:**

f. \_\_\_\_\_

Heredia Ávalos, José Luis

## REPORTE URKUND

<https://secure.orkund.com/view/53573768-837932-626246#q1bKLVayio7VUSrOTM/LTMtMTsxLTIWyMggFAA==>

The screenshot displays the Urkund report interface. On the left, document details are shown: **Documento** [TT\\_Heredia\\_Avalos\\_Jose\\_Luis\\_Final.docx](#) (D55052352), **Presentado** 2019-08-27 05:50 (-05:00), **Presentado por** José Rodríguez Samaniego (jose.rodriguez03@cu.ucsg.edu.ec), **Recibido** jose.rodriguez03.ucsg@analysis.orkund.com, and **Mensaje** [0001] [Mostrar el mensaje completo](#). Below the message, it states: 0% de estas 66 páginas, se componen de texto presente en 0 fuentes.

On the right, the **Lista de fuentes** (List of sources) tab is active, showing a table with columns **Categoría** and **Enlace/nombre de archivo**. The table lists several sources under the category **Fuentes alternativas** (Alternative sources), all with checkboxes in the right margin:

Categoría	Enlace/nombre de archivo	
	<a href="#">Trabajo Titulación José Luis Heredia v.04.docx</a>	<input type="checkbox"/>
	<a href="#">Trabajo Titulación José Luis Heredia v.03.docx</a>	<input type="checkbox"/>
	<a href="#">Trabajo Titulación José Luis Heredia v.02.docx</a>	<input type="checkbox"/>
	<a href="#">Trabajo Titulación José Luis Heredia v.01.docx</a>	<input type="checkbox"/>
	<a href="#">Trabajo Titulación José Luis Heredia v.01.docx</a>	<input type="checkbox"/>

At the bottom of the interface, there is a navigation bar with icons for home, search, and navigation, and a status bar showing **1 Advertencias** (1 Warnings), **Reiniciar** (Reset), **Exportar** (Export), and **Compartir** (Share).

## TUTOR

f. \_\_\_\_\_  
CPA. Rodríguez Samaniego, José Antonio, MSc.

## **AGRADECIMIENTO**

Mi profundo agradecimiento a Dios quien me he encomendado a él durante toda esta etapa de sacrificio y esfuerzo donde me dio la fuerza necesaria para siempre seguir adelante y cumplir con todas mis metas.

Agradezco a mis padres por su sacrificio y su apoyo para que yo haya podido culminar mi carrera universitaria que ya gracias a ellos no lo hubiese logrado y por brindarme su amor siempre para convertirme en el hombre de hoy.

Agradezco a mis hermanos a Daniel Heredia y a David Heredia por su apoyo y consejos sobre mis estudios y de la vida.

A todos mis compañeros que estuvieron conmigo a lo largo de esta carrera a mi amigo incondicional Werner Cárdenas que me pudo ayudar con algunos conocimientos y consejos sobre la carrera y también en el ámbito laboral.

A mis profesores el Ing. José Antonio Rodríguez por su excelente apoyo en mi tema de titulación por ser un buen profesor de contabilidad de costos y de ingeniería económica y también uno de los mejores de la carrera.

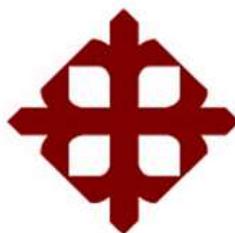
Agradezco a mi compañero y amigo Víctor Figueroa por su compañerismo y lealtad durante todos los semestres de mi carrera.

## **DEDICATORIA**

Dedico mi presente trabajo de titulación a mis padres, José David Heredia y Mónica Ávalos las personas más importantes de mi vida ya que gracias a ellos pude seguir esta carrera y culminarla, sin su apoyo cada año no hubiese podido cumplir esta meta.

Gracias a sus enseñanzas y valores que me dieron quiero dedicarles este trabajo realizado con mucho esfuerzo y sacrificio espero darles la mejor recompensa a lo largo de mi vida, los amo.

José Luis, Heredia Ávalos



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN**

f. \_\_\_\_\_

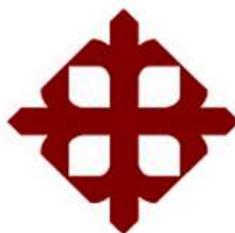
CPA. Vera Salas, Laura Guadalupe MSc.  
DIRECTORA DE CARRERA

f. \_\_\_\_\_

Ph. D. Diez Farhat Said Vicente  
COORDINADOR DEL ÁREA

f. \_\_\_\_\_

Ph. D. Barberán Zambrano, Nancy Johanna  
OPONENTE



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CALIFICACIÓN

f. \_\_\_\_\_

CPA. Rodríguez Samaniego, José Antonio, MSc

TUTOR

## Índice General

Introducción .....	2
Antecedentes .....	5
Contextualización del Problema .....	8
Problema de Investigación .....	9
Objetivos .....	9
Objetivo general. ....	9
Objetivos específicos.....	9
Justificación .....	10
Preguntas de Investigación .....	11
Delimitaciones .....	11
Limitaciones.....	12
Capítulo 1: Fundamentación Teórica .....	13
Marco Teórico.....	13
Unidad de análisis financiero. ....	13
Sujetos y sectores obligados a informar a la unidad de análisis financiero y económico (UAFE). ....	14
Funciones del oficial de cumplimiento dentro del departamento .....	14
¿Por qué se cometen los fraudes?.....	15
Teoría de asociación diferencial – Edwin H. Sutherland. ....	15
Teoría del triángulo del fraude – Donald Cressey.....	16
Teoría del delito en el lavado de activo.....	18
Teoría de del agotamiento del delito y tentativa. ....	21
Teoría del auto encubrimiento.....	23
Marco Referencial.....	24
El lavado de dinero en el Ecuador.....	24

Diagnóstico y caracterización del sector de la construcción.....	25
Empresas Fantasma. ....	27
Casos de lavado de activos.....	29
Otras posibles modalidades de lavado de dinero en el Ecuador. ....	31
Organismos de control Internacionales. ....	32
Cicad – OEA. ....	34
ONNUD. ....	34
Fondo Monetario Internacional y Banco Mundial. ....	35
Marco Conceptual.....	36
Lavado de activos.....	36
Financiamiento del terrorismo. ....	36
Código de ética.....	36
Sistema de prevención de riesgos.....	36
Oficial de cumplimiento.....	37
Blanqueo de capitales.....	37
Testaferro. ....	37
Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE).....	38
Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). ....	38
Marco Legal.....	38
Resolución SCVS-DSC-2018-0041 Expídense las normas de prevención de lavado de activos financiamiento del terrorismo y otros delitos. ....	38
Ley prevención de lavado de activos y del financiamiento de delitos. Registro oficial suplemento 802 de 21-jul.-2016. ....	39
Resolución de la superintendencia de compañías 13073. Instructivo sobre lavado de activos a sujetos controlados por uafe.....	40

Resolución de la unidad de análisis financiero 7. Directrices a personas que elaboren guías prevención lavado activos. ....	40
Decreto ejecutivo 1331. Reglamento ley de lavado de activos y del financiamiento de delitos. ....	41
Resolución No. JB-2012-2147 de la Junta Bancaria de la superintendencia de bancos. ....	42
Capítulo II: Metodología de la Investigación.....	43
Diseño de la Investigación.....	43
Diseño cualitativo de tipo no experimental.....	43
Diseño observacional de tipo no experimental. ....	43
Diseño transeccional descriptivo de tipo no experimental.....	44
Diseño retrospectivo de tipo no experimental.....	44
Tipo de Investigación.....	44
Tipo de investigación descriptiva.....	44
Fuentes de información.....	45
Fuentes Primarias. ....	45
Fuentes secundarias.....	45
Enfoque de Investigación.....	46
Enfoque cualitativo. ....	46
Herramientas de investigación.....	46
Entrevista a profundidad. ....	46
Población y Muestra .....	47
Población.....	47
Muestra.....	48
Capítulo III: Resultados y Análisis de la Investigación.....	49
Análisis de entrevistas .....	49

Análisis de datos.....	55
Saturación de datos .....	56
Impacto tributario .....	57
Impacto contable.....	58
Capítulo IV: Propuesta de investigación.....	59
Caso de estudio .....	59
El caso de lavado de activos de la empresa Diacelec.....	59
Presentación de guía instructiva según la resolución No. SCVS-DS-C2018-0041 expídanse las normas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, emitida por la Unidad de análisis financiero y económico UAFE. ....	62
Validación de datos.....	109
Conclusiones y Recomendaciones .....	110
Conclusiones.....	110
Recomendaciones .....	111
Apéndice .....	117
Resolución No. JB-2012-2147 de la Junta Bancaria .....	117
Constitución del Ecuador.....	117
Seguridad humana. ....	117
Anexos .....	118

## Índice de Tablas

<i>Tabla 1. Posturas de la tipificación en contra del lavado de activos. Tomado de: Teoría del lavado de activos Dra. Rommy Chang. ....</i>	<i>19</i>
<i>Tabla 2. Posturas uniofensivas en contra del lavado de activos. Tomado de: Teoría del lavado de activos .....</i>	<i>20</i>
<i>Tabla 3. Posturas pluriofensivas en contra del delito de lavado de activos. Tomado de: Teoría del lavado de activos.....</i>	<i>21</i>
<i>Tabla 4. Listado de empresas Fantasmas y personas naturales actualizado año 2018. Tomado de: Servicio de Rentas Internas Parte A.....</i>	<i>28</i>
<i>Tabla 5. Listado de empresas Fantasmas y personas naturales actualizado año 2018 Tomado de: Servicio de Rentas Internas Parte B.....</i>	<i>29</i>
<i>Tabla 6. Cuadro de Hallazgos sobre entrevistas a profundidad a expertos en el área. Parte A.....</i>	<i>55</i>
<i>Tabla 7. Cuadro de hallazgos sobre entrevistas a profundidad a expertos en el área. Parte B .....</i>	<i>56</i>
<i>Tabla 8. Impacto tributario según el servicio de rentas internas en la actualidad por delito de lavado de activos. Tomado de: SRI.....</i>	<i>58</i>
<i>Tabla 9. Procedimientos vs resultados del manual de prevención de lavado de activos. Tomado de: Resolución No. svcs-dc-c20180041.....</i>	<i>63</i>
<i>Tabla 10. Comparativo de validación de datos de la propuesta metodológica. Elaborado por el autor .....</i>	<i>109</i>

## Índice de Figuras

<i>Figura 1. Pasos del lavado de dinero. Tomado de: United Nations Office on Drugs and Crime (2017)</i>	3
<i>Figura 2. Código de Registro de Nuevos Sujetos Obligados Año 2017. Tomado de: Informe de Gestión 2017, Dirección de Prevención UAFE</i>	9
<i>Figura 3. Triangulo del Fraude. Tomado de: Análisis y conducta sobre gestión del fraude</i>	17
<i>Figura 4. Definición del lavado de activo. Tomado de: Teoría del delito de lavado de activo 2007</i>	19
<i>Figura 5. Evolución de los sectores que más aportan al producto interno bruto. Tomado de: Banco Central del Ecuador</i>	25
<i>Figura 6. Evolución del PIB de la construcción en \$ millones (2007-2017). Tomado de: Banco Central del Ecuador.</i>	26
<i>Figura 7. Ecuador sale de la lista negra del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). Tomado de: Banco Central del Ecuador</i>	34
<i>Figura 8. Proceso cualitativo. Tomado de: Libro de metodología para la investigación Hernández Sampieri.</i>	46
<i>Figura 9. Boletín de prensa emitido por la UAFE para la empresa diacelec. Tomado de: El universo.</i>	61

## RESUMEN

El presente trabajo de titulación busca poder mitigar el riesgo de lavado de activos en las empresas del sector de la construcción ya que en los últimos años se han detectado varios casos de lavado de dinero y esto ha causado una controversia en el país, el Servicio de Rentas Internas detectó el funcionamiento de al menos 32 empresas fantasmas aproximadamente en la jurisdicción del Guayas dedicadas a esta actividad económica y el cual funcionaban como pantalla para ocultar este acto ilícito, adicional otros organismos reguladores y que están en contra del lavado de activos también contribuyeron con información sobre la posición del estado ecuatoriano en cuanto al delito, por otra parte expertos del tema también nos dieron sus puntos de vista sobre estos delitos y que cuales serían sus consecuencias si no se aplicaran buenas estrategias para mitigar el riesgo de que las empresas constructoras lavaran activos, una vez analizados los datos obtenidos se procedió en este trabajo a la aplicación de una propuesta metodología según la resolución SCVS-DS-C20180041 emitida por la superintendencia de compañías valores y seguros y la Unidad de Análisis Financiero (UAFE) en diciembre del 2018 que se trata de las nuevas disposiciones establecidas para el control de los clientes, proveedores y empleados dependiendo de cada sector, y se creará una guía práctica con directrices actualizadas según esta norma, las personas encargadas del área de prevención como lo son los oficiales de cumplimiento de cada empresa del sector deberá tomar en cuenta las sanciones o multas que se puede llegar a generar si no se aplica de manera adecuada estos lineamientos, se tendrán soportes de todos los reportes de cumplimiento, de sus empleados, clientes y proveedores, ya que la Unidad de Análisis Financiero (UAFE) tiene como objetivo detectar y erradicar transacciones inusuales realizadas por las empresas.

**Palabras Claves:** Lavado de activos, prevención, control, riesgo, construcción, detección.

## Introducción

El acto de lavado de activos, derivado de actividades ilícitas e ilegales son derivados de actos de corrupción tales como:

- (a) defraudación fiscal;
- (b) peculado;
- © cohecho;
- (d) concusión; y,
- © el enriquecimiento ilícito,

No obstante, según el Artículo 1 de la legislación Ecuatoriana del Financiamiento de delitos el lavado de activos (*Ley prevención lavado activos, 2017*) señala como objetivos lo siguiente:

Detectar la propiedad, posesión, utilización, oferta, venta, corretaje, comercio interno o externo, transferencia gratuita u onerosa, conversión y tráfico de activos, que fueren resultado o producto de los delitos de los que trata la presente ley, o constituyan instrumentos de ellos, para la aplicación de las sanciones correspondientes (p. 3). De cierto modo, producto de los delitos de lavado de activo y muchas otras actividades de financiamiento ilícito en el Ecuador, en el año 2012 el presidente Rafael Correa Delgado decidió en colaboración de la Superintendencia de Bancos del Ecuador crear un nuevo organismo de control llamado Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), con la finalidad de poder mitigar el riesgo de que las empresas que cumplen los requisitos y de mayor oportunidad de cometer estos hechos puedan cometer esta actividad como por ejemplo las empresas que se dediquen a la construcción, inmobiliarias, alquiler o reserva de bienes, permutas o compañías que presten servicios de logística.

Este trabajo de investigación está enfocado en incrementar la eficiencia institucional en las compañías del sector de la construcción, siguiendo los programas establecidos por parte de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) para prevenir, erradicar y detectar el lavado de activos y financiamiento de delitos donde los contadores puedan de alguna otra manera tener conocimiento de estas guías y de la normativa que emite la unidad de análisis financiera y económica, ya que para esto deberán estar capacitados y actualizados con esta institución, y de esta

manera puedan sustentar de manera adecuada los ingresos mensuales de las compañías de este sector de la economía que por su particularidad son susceptibles de ser utilizadas como modalidad de lavar dineros provenientes de actividades ilícitas, una ventaja adicional es que de esta manera, se podrán evitar sanciones económicas o penales de acuerdo a lo que establece la normativa que se está actualizando de manera continua. Cabe precisar que durante los últimos años se han actualizado la normativa desde el año 2014 hasta la actualidad (2019).

A continuación, se muestra cada uno de los pasos que intervienen durante el proceso típico del lavado de activos y/o el ocultamiento de bienes ilícitos a través de una figura de acuerdo a lo que señala la *United Office on Drugs and Crime* (UNODC), organismo encargado de ser líder contra la lucha de las drogas y delincuencia en el ámbito mundial, además de tener bajo su mando la ejecución de programas de las Naciones Unidas en contra del terrorismo, la manera en cómo se financian las actividades ilícitas a través de estos delitos como por ejemplo el narcotráfico, ya que esto ofrece altas rentabilidades si se logran cumplir cada uno de estos ciclos del proceso de lavado de dinero.



Figura 1. Pasos del lavado de dinero. Tomado de: United Nations Office on Drugs and Crime (2017)

En resumen, de la imagen señalada, se muestra que el proceso para el lavado de activos empieza a partir de distintas actividades tales como:

- (a) testaferrismo;
- (b) trata de blancas;
- © prostitución;
- (d) narcotráfico; y,
- © entre otros (todos derivados de actividades ilegales).

El proceso hace uso de la creación de empresas fantasmas creadas con el fin de esconder sus actividades ilícitas y que lavan su dinero rotándolo por el mercado, teniendo como objetivo final la introducción del dinero obtenido en estas actividades ilegales en el mercado financiero, migrándolo hacia actividades de carácter lícitas.

Así mismo, son las empresas constructoras o inmobiliarias, por su naturaleza, las empresas utilizadas más frecuentemente en el proceso de lavado de activo y además, son las más idóneas para realizar estrategias delictivas como por ejemplo la compra y reventa de bienes ya sean casas, edificios, vehículos en el cual nos centramos en este trabajo de titulación y como se ha visto afectado últimamente a las personas y a los organismos de recaudación tributaria como lo es el Servicio de Rentas Internas (SRI).

En la actualidad el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) dio a conocer recientemente, mediante un informe estadístico, que el Ecuador ya no se encuentra considerado en la lista negra de los países con poco control hacía las acciones requeridas para evitar el lavado de activos, ya que ha seguido con normalidad las 40 recomendaciones establecidas con el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), como método de prevención de riesgos de blanqueo de capitales, es decir que el estado ecuatoriano ya no está siendo un blanco fácil para poder establecer sus negocios de origen ilícitos o ser un país intermediario para llevar dinero mal habido a bancos en paraísos fiscales, en gran medida por las acciones de control establecidas a través de distintas normativas que ha venido implementando el país durante los últimos años.

La Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) se encuentra en un proceso permanente de actualización y promulgación de nuevas normativas para las

compañías sujetas a control, quienes están obligadas a declarar llevando a cabo un mecanismo de control eficaz que se va de poco a poco en las empresas consolidando como un departamento propio y evitar ser sancionadas con temas que abarcan hasta responsabilidad penal.

### **Antecedentes**

En el Ecuador, han ido surgiendo distintos casos de corrupción durante los últimos años, algunos de los casos más recientes son: la acusación al ex Ministro de Inclusión Social, Iván Espinel sobre lavados de activos, el ex Presidente de la Federación Ecuatoriana de Fútbol (F.E.F.) Ing. Luis Chiriboga Acosta, quien también fue acusado por el delito de lavado de activos y de enriquecimiento ilícito dándonos así una estadística que ya bordea al país como uno de los países donde hay más actividad de corrupción en Sudamérica.

El término de lavado según (UAFE, 2018) concluye que se origina en la década de los años veinte del siglo pasado (siglo XX), es a partir de la prohibición de la venta de alcohol, en los Estados Unidos de Norteamérica. Esta prohibición generó la oportunidad de que las organizaciones ilegales se enriquecieran a partir del manejo de esta actividad que pasó a ser ilegal, y es producto del manejo del contrabando que vieron incrementar su poder como organizaciones ilegales, pero a su vez vieron multiplicar sus fortunas debido a la continua demanda de bienes catalogados ilegales, que eran ofertados por estas organizaciones. El incremento exponencial de dichos recursos, que debían buscar la forma de ser legalizados, daba la oportunidad para que se generen mecanismos que tenían como finalidad el blanqueo de estos capitales provenientes de la venta whisky efectuado en bares ilegales que después eran colocados estos fondos en instituciones financieras (principalmente bancos) con la finalidad de ser legitimados.

El lavado de activos es el proceso en el cual los bienes originados por actividades ilícitas se integran al sistema económico financiero o legal de una manera que se aparentan haber sido obtenidos de forma lícita. En decir, el dinero que se circula por el sector económico se lava para encubrir actividades criminales o ilegales asociadas al:

- (a) narcotráfico;

- (b) secuestro,
- © tráfico de armas;
- (d) sicariato;
- © contrabando;
- (f) trata de personas ya sea para esclavitud laboral, redes de prostitución, pornografía infantil y actividades que financian el terrorismo. UAFE (2018)

A través de los años los procesos para el lavado de dinero se fueron actualizando surgiendo nuevas modalidades o mejorando hasta llegar a ser hoy un flagelo y una problemática en el Ecuador y en cualquier economía a nivel mundial. En el año 1933 en los Estados Unidos cuando se establecieron la prohibición en la comercialización y venta de bebidas alcohólicas entre otros, algunas organizaciones delictivas comenzaron aparecer y que se encargaban de destilar alcohol para vender de forma ilegal. En este mismo contexto, el capo del narcotráfico Al Capone incorporó una nueva modalidad que consistía en la utilización de la mafia y el cartel de Italia como forma de desplegar o despistar todas sus actividades ilícitas, no solo estaban relacionadas con la venta de alcohol, sino que también inducida con la prostitución y el juego ilegal. Este concepto de mafia se relacionó con los hombres de honor sicilianos, que contaban con temibles secuaces para realizar todo tipo de coacción, no sólo contra los ciudadanos comunes, también contra autoridades policiales y judiciales, entrando a jugar un papel importante (a) la corrupción, (b) los testaferros, (c) los mercaderes, y prestamistas medievales que convertían sus propias ganancias provenientes de la usura que generaban ganancias lícitas, la palabra usura se entiende que puede ser cualquier trato que suponga un pago de por medio de interés. En esa época los (a) comerciantes, (b) mercaderes y, (c) banqueros pronto iban a encontrar una manera más discreta de poder disfrazar estas actividades de usura camuflando ante los agentes de control el interés generado, se decía que el dinero provenía varias obras de caridad o de un donativo voluntario del prestatario y que provenía generada de una multa cobrada al no haber sido devuelto el dinero en el plazo convenido entre las dos partes. En muchas ocasiones estas actividades de usura se disfrazaba de tal manera que era casi imposible descubrirla como por ejemplo en

el caso de las letras de cambio falsas, que mencionaban que habían operaciones de cambio que no se habían efectuado realmente (UAFE, 2017b).

El lavado de activos es un delito internacional que ya viene desempeñándose hace muchos años y gracias a esto los países han implementado su propio mecanismo de detección y prevención contra este delito con el propósito de disminuir el riesgo de que las personas puedan ingresar dinero mal habido de actividades como por ejemplo, el narcotráfico y puedan ocultarse bajo la creación de una empresa de fachada, legalmente establecida en el Ecuador con el fin de ocultar el origen de los capitales derivados a partir de actividades ilícitas. (UAFE, 2017b).

El 14 de febrero del año 2015 al cierre de la reunión plenaria del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), Ecuador se mantiene en la lista de países con deficiencias estratégicas en la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

En resumen, se puede señalar que Ecuador se encuentra efectuando esfuerzos significativos para reforzar la normativa que ayude en la prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, estos esfuerzos incluyen la reforma al Código Penal, que incluye estos conceptos, con disposiciones destinadas a abordar las deficiencias en la criminalización de Ecuador de lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, y el régimen para congelar los activos de terroristas.

Sin embargo, el documento advierte que “no ha evaluado estas disposiciones debido a su naturaleza muy reciente”. Por eso, asegura que no se ha determinado la medida en que respondan a las deficiencias identificadas en las citas anteriores del Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI.

Estas son:

- Asegurar una adecuada criminalización del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.
- Establecer y aplicar procedimientos adecuados para identificar y congelar activos de terroristas GAFI (2015).

## **Contextualización del Problema**

Debido a las resoluciones recientes tales como:

- (a) Directrices a personas que elaboren guías prevención lavado activos resolución 7;
- (b) Norma calificación registros oficiales de cumplimiento a reportar a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) resolución 5;
- © Norma para entregar información del sector inversión e inmobiliaria;
- (d) Procedimiento administrativo a sujetos obligados a reportar a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) resolución 4.

Estas resoluciones emitidas por la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), en los últimos tres años a partir del 2016 hasta la actualidad, ha generado que las empresas se encuentren obligadas a presentar reportes mensuales ante este organismo de control, razón por lo cual las compañías sometidas a control, tienen que tener un adecuado conocimiento sobre cómo realizar sus declaraciones de ingresos, haciéndose hincapié principalmente sobre el origen de dichos ingresos. Por lo tanto, mediante la investigación que se realiza pretende demostrar respecto a si las personas que ejercen el rol de contadores en las empresas manejan adecuadamente este sistema o no han sido capacitados para poder sustentar correctamente la información declarada en la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE). De acuerdo a la normativa, esa función la deberán efectuar las personas que sean determinadas como oficiales de cumplimiento, que en teoría deberían realizar esta actividad pero en muchas empresas este oficial de cumplimiento solo figura como tal y los que realmente realizan este trabajo son los contadores o los asistentes contables, por lo tanto en este trabajo de titulación, pretende ofrecer un manual guía para que los contadores puedan tener la facilidad de trabajar en esta área de mayor importancia en una empresa ya que contiene disposiciones de aplicación relativamente recientes, pero poco a poco se irá haciendo un tema importante en las diferentes compañías obligadas a reportar a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE).

Según el informe de seguimiento y evaluación emitido por la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), en el año 2017 se incorporaron 478 nuevos sujetos obligados en el sector de la construcción e inmobiliario a cumplir con

esta normativa, por lo cual el presente tema de investigación es un problema que se va incrementando derivado en parte a la falta de control por parte de esta institución.

Sectores	Nro. De Sujetos Obligados
Administradoras de fondos	2
Casa de Valores	1
Concesionarias automotrices	24
Cooperativas de ahorro y crédito reguladas por SEPS	14
Empresa transferencia de fondos y correos paralelos	5
Fundaciones	8
Inmobiliarias y Constructoras	478
Negocios fiduciarios	1
Notarías	21
Organismos análogos	0
Registro de la propiedad y mercantil	14
Seguros	0
Sistema Financiero Nacional	1
<b>TOTAL</b>	<b>569</b>

*Figura 2. Código de Registro de Nuevos Sujetos Obligados Año 2017. Tomado de: Informe de Gestión 2017, Dirección de Prevención UAFE*

### **Problema de Investigación**

¿De qué manera podrán verse afectadas las empresas del sector de la construcción si se presentan casos de incumplimiento de la normativa dispuesta por la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) por parte de los contadores o auditores al momento del cumplimiento de las disposiciones normativas?

### **Objetivos**

#### **Objetivo general.**

Analizar los resultados del impacto de las nuevas disposiciones establecidas por la superintendencia de compañías y la UAFE en las empresas constructoras en la ciudad de Guayaquil con la creación de una guía metodológica para el área de prevención de la empresa y disminuir el riesgo de lavado de activos.

#### **Objetivos específicos.**

1. Determinar cómo aplicar las directrices establecidas en la resolución SCVS-DS-C20180041 en las empresas del sector de la construcción.

2. Conocer las medidas de acción y respuesta al impacto por parte de las empresas del sector de la construcción.
3. Analizar el impacto tributario y el impacto contable que genera el lavado de activos en las empresas constructoras.
4. Elaborar una propuesta metodológica para dar atención a los requerimientos de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE).

### **Justificación**

La presente investigación se enfoca en analizar la situación que hoy en día en un problema para las empresas en este caso las empresas del sector de la construcción ya que en esta industria es susceptible a que migren los fondos derivados de actividades ilícitas, con el objetivo de efectuar el proceso de lavado de activos, esto lo indica como ejemplo, el Servicio de Rentas Internas (SRI) que señala que durante el año 2014 se reflejó en el primer trimestre un 43% de casos de lavados de activos aun en investigación, un 15% de casos ya cerrados con dictamen de sentencia, un 14% aun en análisis y síntesis, otro 14% en interpretación e inclusión y un 14% en planificación (Aucapiña, 2015) por lo que nos enfocaremos en como los auditores y los contadores que aplican las disposiciones para cumplir la normativa de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) en sus empresas, se encuentran efectuando estas declaraciones de manera adecuada, aplicando la normativa, si mantienen toda la información en orden, si están cumpliendo a tiempo con la fecha de declaración, o también respecto a las nuevas resoluciones, respecto a que las empresas deberán tener anexos de sus tipos e proveedores de sus clientes y de sus propios empleados, ya que el objetivo de este trabajo es que las empresas tengan buena realización de las declaraciones y así poder evitar multas económicas o sanciones de carácter penal por el incumplimiento de las normativas que permiten prevenir el cometimiento del lavado de activos.

El presente trabajo de titulación se justificará en el ámbito social de manera que aporte resultados positivos para la economía del país y el bienestar de las empresas no solo del sector de la construcción sino también del sector inmobiliario ya que estos dos sectores tienen actividades en común y con esta propuesta metodológica incorporaremos una nueva estrategia para las empresas y para las

personas que ejercen esta profesión en la parte contable, también este trabajo de titulación se justificará académicamente de manera que sea utilizado o sirva de material de apoyo para y tengan una guía las personas que necesiten un poco más de información legible y verdadera.

### **Preguntas de Investigación**

Para el siguiente trabajo de titulación debemos buscar desarrollar algunas preguntas de investigación, el cual van a estar enfocadas en identificar si hay la necesidad de realizar una guía interna propia y actualizada según la resolución SCVS-DSC-20180041 para una empresa del sector de la construcción ya que los contadores o las personas que realizan esta actividad de reportar a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) lo puedan hacer de una manera adecuada y siguiendo la normativa al pie de la norma.

- ¿Cuáles son las compañías o sujetos obligados a presentar reportes mensuales a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE)?
- ¿Qué requisitos debe cumplir una compañía para ser considerada como sujeto obligado a presentar reportes a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE)?
- ¿Quién es y qué funciones cumple el oficial de cumplimiento?
- ¿Quién es y qué requisitos cumple la persona suplente del oficial de cumplimiento?
- ¿Qué deberían hacer las compañías del sector inmobiliario para evitar o mitigar el riesgo de lavado de activos?
- ¿Qué propuesta metodológica deberían seguir los contadores al momento de presentar esta información a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE)?

### **Delimitaciones**

El presente trabajo de investigación se efectúa en la ciudad de Guayaquil enfocada en las empresas constructoras inmobiliarias del sector, por el momento se registran 21 compañías constructoras que están sujetas a declarar su información a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) y 33 empresas

constructoras constituidas como fantasma según el reporte entregado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) actualizado al año 2017.

### **Limitaciones**

Dentro de las limitaciones que poseerá nuestro presente trabajo de estudio tendremos como fuente de información la página web de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), el cual nos proporciona parte de las estadísticas, antecedentes, misión y visión de la institución, también nos proporciona parte de papeles de trabajo y pautas informativas sobre las funciones que realiza este organismo de control.

Además, como facilidades de información hemos tenido en cuenta que en el ámbito laboral hemos estado en la práctica sobre cómo llevar a cabo este control con nuestra empresa por lo cual tenemos información más específica sobre la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) como manuales de prevención de lavados de activos, resoluciones actualizadas de la normativa, reportes internos, notificaciones por parte de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), papeles de trabajo, requisitos actualizados de cada compañía y tenemos oficiales de cumplimiento que han participado de capacitaciones en la superintendencia de bancos el cual nos han ayudado a proporcionar información más a fondo sobre este tema.

## **Capítulo 1: Fundamentación Teórica**

### **Marco Teórico**

Para el siguiente trabajo de investigación y para el entendimiento adecuado es necesario empezar comprendiendo el concepto de lavado de activo y financiamiento del terrorismo y otros delitos, una definición adecuada sobre este tema es el siguiente:

#### **Unidad de análisis financiero.**

Con la creciente ola de flagelos, generados por el lavado de activos en octubre del año 2005, se creó la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), actualmente conocida como Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), el cual como organismo operativo del Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos, es el encargado de analizar, detectar y determinar todos y cada uno de los casos que son presentados como lavado de activos, llevando consigo un trabajo conjunto con organismo nacionales e internacionales.

La Unidad de Análisis Financiero y Económico Contra el Lavado de Activos y financiamiento del terrorismo (UAFE), solicitará y recibirá, bajo reserva, la información sobre operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas para procesarlas, analizarlas y de ser el caso remitir un reporte a la Fiscalía General del Estado, con carácter reservado y confidencial con los debidos soportes. UAFE (2018).

En la resolución No. UAF-DG-2012-0033 de 29 de marzo del 2012, los sectores económicos que igualen o superen el Umbral de 10.000 (DÓLARES AMERICANOS) o equivalentes al monto señalado en otras monedas, son obligados a informar mensualmente a la Unidad de Análisis Financiero. Dichos sujetos, requieren el servicio de un oficial de cumplimiento el cual debe entregar un informe sobre las operaciones y transacciones irregulares.

De acuerdo a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, “las personas naturales o jurídicas que conforman estos sectores, tienen la obligación establecer controles para prevenir el lavado de activos y el financiamiento de delitos y así evitar ser utilizados en este acto”. (Jaramillo & Maridueña, 2018)

### **Sujetos y sectores obligados a informar a la unidad de análisis financiero y económico (UAFE).**

Según la ley de prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y financiamiento del terrorismo en su Artículo 3, trata sobre los sujetos y los sectores que están obligados a informar, estos sujetos, de acuerdo a la ley se presentan a continuación:

- Las instituciones del sistema financiero y de seguros;
- Las filiales extranjeras bajo control de las instituciones del sistema financiero ecuatoriano;
- Las bolsas y casas de valores;
- Las administradoras de fondos y fideicomisos;
- Las cooperativas, fundaciones y organismos no gubernamentales;
- Las personas naturales y jurídicas que se dediquen en forma habitual a la comercialización de vehículos, embarcaciones, naves y aeronaves;
- Las empresas dedicadas al servicio de transferencia nacional o internacional de dinero o valores, transporte nacional e internacional de encomiendas o paquetes postales, correos y correos paralelos, incluyendo sus operadores, agentes y agencias;
- Las agencias de turismo y operadores turísticos;
- Las personas naturales y jurídicas que se dediquen en forma habitual a la inversión e intermediación inmobiliaria y a la construcción;
- Los montes de piedad y las casas de empeño;
- Los negociadores de joyas, metales y piedras preciosas;
- Los comerciantes de antigüedades y obras de arte;
- Los Notarios; y,
- Los Registradores de la Propiedad y Mercantiles. UAFE (2018)

### **Funciones del oficial de cumplimiento dentro del departamento**

Además de las funciones establecidas en el Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, el Oficial de Cumplimiento tiene como parte de sus responsabilidades:

- Elaborar la Guía de Prevención, en la cual se determinarán procedimientos que serán observados, con el fin de mantener información acerca de las operaciones y transacciones efectuadas con sus clientes, para poder así implementar controles sobre las operaciones y transacciones que realice en función del giro del negocio.
- Mantener los registros contables de los movimientos realizados por el cliente conforme lo determinan las normas de contabilidad, de la misma manera deberá mantener un archivo con toda la documentación que respalde la identidad, actividad económica, canales de financiamiento, etc. De la persona natural o jurídica que realice operaciones comerciales, como son: clientes, proveedores, e intermediarios y comisionistas.
- Definir los mecanismos y herramientas que permitan tener una comunicación efectiva con la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), así como proporcionar la información que se encuentra contemplada en el artículo 6 párrafo 2 de la Ley de la materia. Velásquez (2017).

### **¿Por qué se cometen los fraudes?**

Como se ha mencionado previamente existen tres factores que un defraudador considera para llevar a cabo fraude: incentivo, oportunidad y racionalización.

Sin embargo, para Edwin H. Sutherland y Donald R. Cressey el desarrollo de un fraude tiene un trasfondo que se desarrollará a continuación:

#### **Teoría de asociación diferencial – Edwin H. Sutherland.**

Para Sutherland, un criminal aprende a serlo, y es lo que busca plasmar en su teoría de asociación diferencial, la cual indica que la conducta criminal se aprende mediante comunicación social, en un grupo específico de individuos. Las conductas aprendidas de esta asociación dependerán de la frecuencia, duración, e intensidad con la que se lleven a cabo la vinculación del individuo con el grupo específico.

La asociación diferencial es, una consecuencia lógica propia del proceso de aprendizaje a través de asociaciones de una sociedad plural y conflictiva.

Existen nueve características en relación a este aprendizaje según Sutherland:

1. El crimen se aprende, de igual forma que se aprenden los buenos comportamientos.
2. La conducta criminal se aprende al compartir con otras personas.
3. La influencia de la conducta criminal dependerá de la profundidad de la intimidad o contacto que tenga el individuo con el criminal.
4. Como parte del aprendizaje del comportamiento criminal se incluye también el conocimiento de cómo se deben realizar los delitos, también se aprenden los motivos para cometer el delito, el lenguaje y demás formas de comunicación dentro de una sociedad criminal.
5. La justificación de los motivos para cometer un delito se adquiere al analizar los preceptos legales, favorables o desfavorables para el criminal.
6. Una persona se convierte en delincuente cuando comprende que las consecuencias favorables de incumplir la ley son mayores a las desfavorables a aquellas que se originen del cumplimiento de la misma.
7. Cuanto más temprana sea la edad de la socialización del individuo el aprendizaje será más rápido.
8. El proceso de aprendizaje del comportamiento criminal es un proceso complejo.
9. La conducta criminal responde a necesidades y valores. *Edwin H. Sutherland* (2016).

### **Teoría del triángulo del fraude – Donald Cressey.**

Para *Cressey* (1961) los componentes del triángulo del fraude se originan cuando una persona tiene altos índices de mora y muy probablemente le es difícil perpetrar un fraude. El criminal que comete un fraude no tiene principios únicamente buscan una excusa y justifican su accionar diciendo que no hay nada malo en lo que están haciendo. *Cressey* para poder desarrollar su teoría de triángulo de fraude se centró en los defraudadores a los que denominó violadores de confianza.

Una persona se convierte en un violador de confianza cuando admite a sí mismo que tiene un problema financiero, y son conscientes que este problema puede ser resuelto en secreto y de manera ilegal, y para el desarrollo del fraude se valen de

su categoría como personas de confianza. Arbeláez C., Correa Cruz, & Silva Silva, (2013)



Figura 3. Triángulo del Fraude. Tomado de: *Análisis y conducta sobre gestión del fraude*

Autores ya considerados clásicos como el criminólogo Cressey (2018) propusieron que para que un fraude se materialice deben existir tres elementos; estar en esa situación de necesidad adaptativa (el motivo o *presión*), disponer de la oportunidad de cometerlo y concluir que es aceptable o estaría justificado (*racionalización*). Estos puntos clave se conocen como *El Triángulo del Fraude*. Su investigación se centró en los defraudadores, a los que llama *violadores de la confianza*, y esos tres factores necesarios para que una persona común cometa fraude, corresponderían a:

- **Incentivo/Presión:** Existe un estímulo determinado o el defraudador está bajo presión, lo que le da una razón concreta para cometer los fraudes.
- **Oportunidad:** Existen circunstancias del defraudador (capacidad) y relativas a los controles – pueden ser mínimos, ineficaces o estar ausentes- que favorecen la oportunidad de perpetrar el fraude.

- **Racionalización/Actitud:** Serán más proclives al fraude aquellas personas capaces de justificar un acto fraudulento evitando la disonancia cognitiva con su ética personal, cuando su actitud, carácter o valores les permiten, consciente e intencionalmente, cometer dicho acto.

### **Teoría del delito en el lavado de activo.**

La teoría del delito en el lavado de activo tiene algunas definiciones dadas por diferentes autores para dar a conocer en que consiste como indicaremos a continuación:

Según Prado Saldarriaga (2007) el lavado de activos es el conjunto transacciones u operaciones comerciales financieras que procuran la incorporación al entorno económico formal y legal de cada país, es decir ya sea de modo transitorio o de modo permanente, estos recursos ya sean bienes o servicios que serán originados o son conexos con actividades criminales.

Según Gabriela Ruiz (2015) reportar el lavado de activos implica comprensión de conceptos económicos, experticia en la elaboración de notas, y manejo de fuentes locales e internacionales especializadas en el tema. Por lo general, las “grandes” notas de lavado de activos llegan a la prensa una vez que se judicializan casos que tienen como protagonistas a “grandes peces” vinculados a las cúpulas del poder. Entonces, los boletines de prensa aparecen en la sección de seguridad o justicia de los medios casi íntegramente reproducidos sin mayor análisis o cobertura.

Según Acuerdo Plenario (2007) 3-2010/CJ116 todo acto o procedimiento realizado para dar una apariencia de legitimidad a los bienes y capitales que tienen un origen ilícito ya sean por diversas formas, (a) trata de personas, (b) narcotráfico, (c) extorsión, (d) prostitución, © etc.



*Figura 4. Definición del lavado de activo. Tomado de: Teoría del delito de lavado de activo 2007*

***Estructura del tipo penal del lavado de activo.***

Existen diferentes posturas en contra de la tipificación del lavado de activos como delito que la mostraremos en la siguiente tabla y en la siguiente descripción:

<b>Posturas en contra de la tipificación de lavado de activos</b>	
<b>Beneficios</b>	<b>Críticas</b>
<p>1. El sistema económico no se verá afectado, más bien será beneficiado ya que se podrán financiar muchas inversiones en el sector económico.</p> <p>2. Al momento de ingresar estos fondos provenientes de actos ilícitos al mercado económico, se permitiría un control por parte del sector público o también llamada hacienda pública.</p>	<p>Se generará igual una distorsión en el sistema económico.</p> <p>Riesgo de muchas conductas se hagan similares y se tenga que ser intervenido por un organismo penal.</p>

*Tabla 1. Posturas de la tipificación en contra del lavado de activos. Tomado de: Teoría del lavado de activos Dra. Rommy Chang.*

Por otra parte, existen dos posturas sobre el bien jurídico protegido la postura uniofensiva y la postura pluriofensiva.

**Monistas o uniofensivas.-** Consideran que solo se protegerá un bien jurídico, es decir que para poder relacionar un bien jurídico en el delito de lavado de dinero, primero se deberá saber que es en sí un bien jurídico protegido, por lo que según Gálvez (2014) manifiesta que el bien jurídico tutelado, constituye por un lado el factor de la legitimidad de la imposición de la pena; y, por otro, un límite a la posibilidad de criminalizar conductas, acortando el poder represivo del Estado.

<b>Posturas uniofensivas en contra de la tipificación de lavado de activos</b>			
El bien protegido por el delito previo	La seguridad interna	El orden económico	La administración de justicia
El lavado de activo no solo afecta la propia estabilidad del sistema económico y financiero, sino que tampoco se queda en delito previo.	Vinculan al lavado de activos como crimen organizado, esto no es un acierto ya que comprometen otros delitos que no forman parte de la seguridad interna.	Se relacionan con ciertos aspectos como la política fiscal, competencia leal y orden financiero	Una vez realizado el delito ilícito se hace más difícil o se dificulta el trabajo de investigación, represión o reparación.

*Tabla 2. Posturas uniofensivas en contra del lavado de activos. Tomado de: Teoría del lavado de activos*

**Pluriofensivas.** - Consideran que existen varios valores protegidos por este tipo penal.

Como se ha señalado con anterioridad el delito de blanqueo de capitales, desde el momento en que se tipificó dicho acto delictivo se le ha ido atribuyendo diversos tipos de bienes jurídicos con el afán de poder salvaguardarlos considerando los argumentos de diferentes doctrinarios. En este sentido, otro grupo de juristas considera que el reciclaje de dinero no es solamente un delito uniofensivo o monofensivo, sino más bien un delito que lesiona diversos intereses sociales que

fueron convertidos bienes jurídicos, como el orden económico, la administración de justicia y en el caso del tráfico ilícito de drogas sería el de la salud pública; por lo que este acto ilícito resultaría siendo un delito pluriofensivo, es decir, admite la pluralidad o concurrencia de varios bienes jurídicos que resultan comprometidos durante toda la secuencia que tiene el proceso de realización de dicho delito. Gálvez (2014)

---

**Posturas pluriofensivas en contra de la tipificación de lavado de activos**

---

**En esta postura se combinan 3 bienes jurídicos:**

Administración de justicia + orden socioeconómico

Delito previo + orden socioeconómico

Administración de justicia + delito  
previo

Desde el momento que el crimen organizado dio un gran salto es más relacionado vincular el bien jurídico protegido con el sistema económico.	El delito de lavado de dinero debería exigir lo siguiente: que los fondos provenientes sean originados por un delito y que los activos estén en posesión de alguna entidad.	Como lo dice el principio de la mínima intervención; no todo acto de conversión puede ser sancionado.
--	---	---

---

*Tabla 3. Posturas pluriofensivas en contra del delito de lavado de activos. Tomado de: Teoría del lavado de activos.*

Para concluir esta teoría del lavado de activos, se pretende indicar que se comparte esta posición doctrinaria puesto que el blanqueo de dinero o de capitales no solo es un delito, sino de un conjunto de hechos delictivos mediante el cual se realiza tanto al orden socioeconómico como a la administración de justicia del país.

**Teoría de del agotamiento del delito y tentativa.**

Según decía el profesor Luis Jiménez (2019) el *iter criminis* supone la investigación de las fases por las que pasa el delito desde la ideación hasta el

agotamiento, y tiene dos fases fundamentales: interna y externa. La fase interna sólo existe mientras el delito encerrado en la mente del autor, no se manifestó exteriormente. La externa ya se manifiesta. Sale a la luz por actos, incluso de preparación.

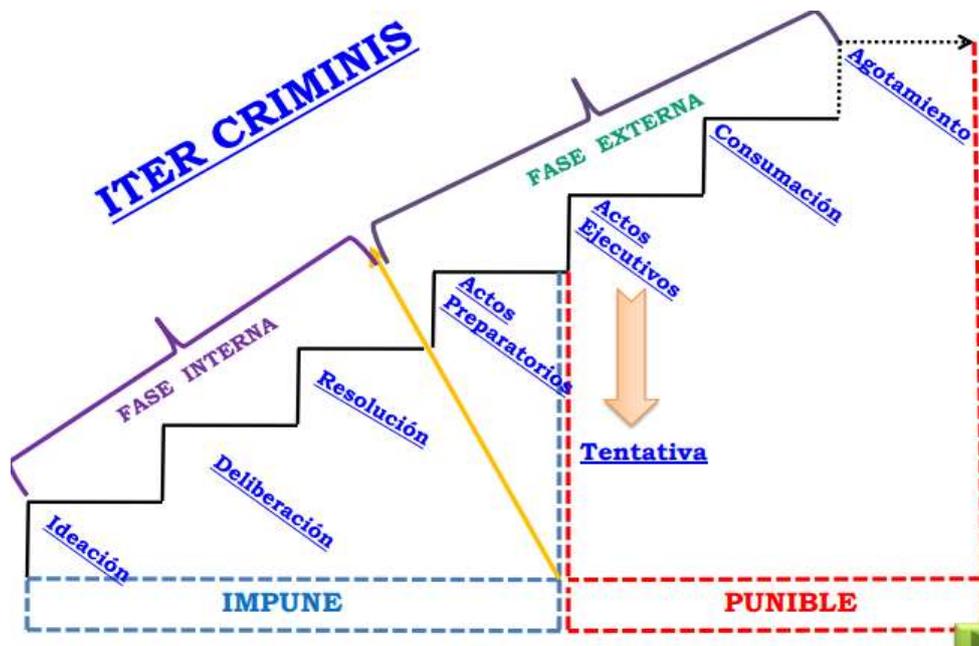


Figura 5. Análisis de la consumación y agotamiento del delito. Tomado de: *Iter Criminis grados del desarrollo del delito 2018*.

S

egún el análisis del gráfico el autor Carlos (2018) nos dice que el agotamiento (consumación material) es una etapa posterior a la consumación propiamente dicha (consumación formal). Se presenta cuando además de realizarse todos los aspectos exigidos por el tipo penal, se consigue alcanzar la finalidad ulterior pretendida con el delito. Aún, estando este acto fuera del tipo legal, se mantiene la unidad de acción. Adicional el autor nos hace saber que el agotamiento del delito es la etapa posterior a que se consuma el delito, la cual consiste en que el autor del hecho delictivo haya logrado la obtención de los objetivos perseguidos con su conducta, es decir que quede satisfecha su intención, el agotamiento significa que el autor consigue realizar la finalidad que perseguía. Un ejemplo claro de consumación y agotamiento del delito, es en el caso del secuestro, el delito queda consumado cuando el o los secuestradores privan de la libertad a su víctima, con la intención de pedir un rescate por ella, el delito entra a la

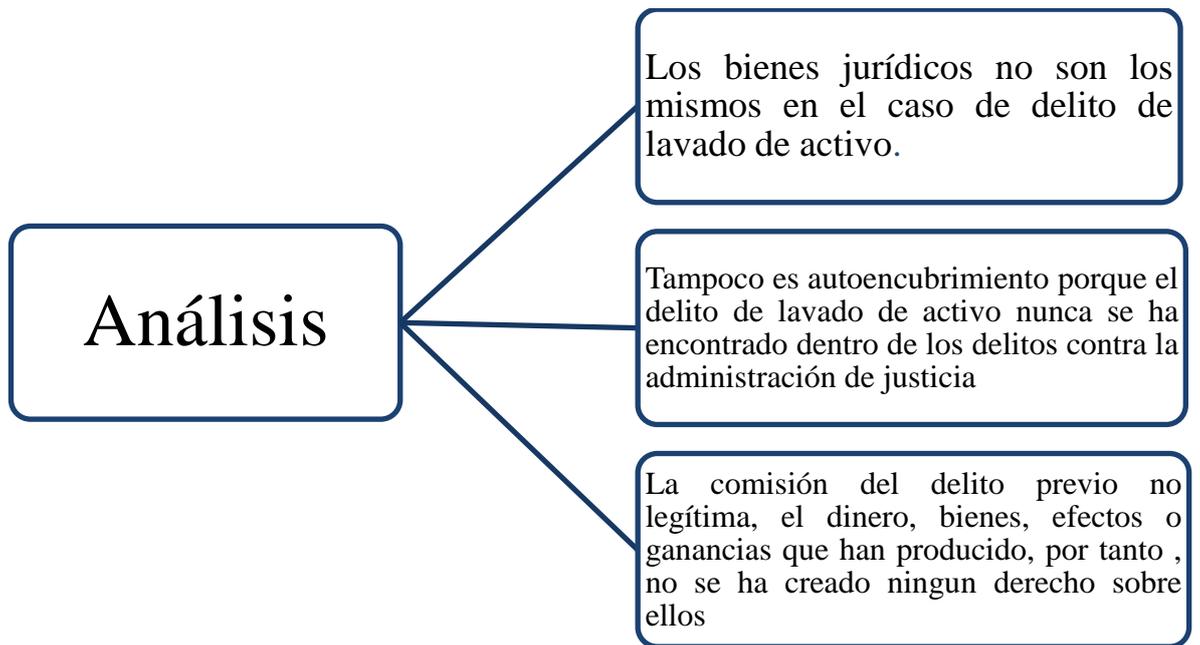
fase de agotamiento cuando los secuestradores logran cobrar el dinero por dicho rescate.

### **Teoría del auto encubrimiento.**

La teoría del auto encubrimiento impune es un delito que no solo se trata de estar “in fraganti” sino también pasará ser vista como delitos de diversas formas, como lo dice la autora y profesora de derecho penal Figueroa (2018) Cuando alguien comete, por ejemplo, un homicidio o un asesinato, no es de extrañar que posteriormente a la comisión de dicho hecho delictivo se pretenda por el autor eliminar toda prueba posible que le relacione con el mismo. En términos generales, podemos afirmar que llevar a cabo dichos actos no es una conducta constitutiva de delito, porque el auto encubrimiento ha sido declarado por nuestro Tribunal Supremo como impune en muy diversas ocasiones, pero hay que aclarar que el auto encubrimiento puede conllevar la realización de una acción típica en alguna ocasión.

Según Saavedra (2013) nos hace referencia a que es necesario es confrontar también este tipo penal con la figura del autoencubrimiento, es decir, con la conducta por la que el partícipe en un delito o falta trata de ocultar o eliminar los vestigios de la infracción cometida, bien porque pudieren sacar a la luz su comisión, bien porque habrían de mostrar su participación en la misma. Al efecto, decíamos que el autoencubrimiento es, en términos generales, impune, salvo en el caso de que los actos practicados por el auto encubridor constituyan por sí mismos un nuevo delito, por lo que para decidir la absorción por el primer delito de la acción que pretende encubrirlo habrá de estarse de nuevo a los matices del caso.

Existen también otras posturas a favor del autoencubrimiento o también llamado auto lavado de activos ya que según Marcial (2017) nos presenta dichas posturas a favor del delito del auto lavado impune, y lo analiza en un gráfico de la siguiente manera:



*Figura 6. Análisis de la teoría del autoencubrimiento. Tomado de: Saavedra 2017.*

## **Marco Referencial**

### **El lavado de dinero en el Ecuador.**

Sotomayor (2018), señala que:

El mencionado tipo delictivo se lo considera como uno de los mayores flagelos contra la sociedad y por ello sus efectos en la economía y la administración de justicia y tributaria en el que el Código Orgánico Integral Penal tipifica y sanciona el (a) lavado de activos, (b) terrorismo, (c) financiación del terrorismo, delincuencia organizada proveniente de este tipo delictivo. Mientras que la Unidad de Análisis Financiero y Económico contra la prevención y erradicación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (UAFE) estará a cargo y tiene como objetivo de elaborar programas para detectar operaciones o transacciones económicas e injustificadas, inusuales y que se entenderá por operaciones o transacciones económicas realizados por personas naturales o jurídicas que no guarden correspondencia con el perfil económico y financiero., es decir que la UAFE pondrá en investigación a las transacciones de alguna empresa que no sean en relación a su actividad comercial como lo establece su RUC.

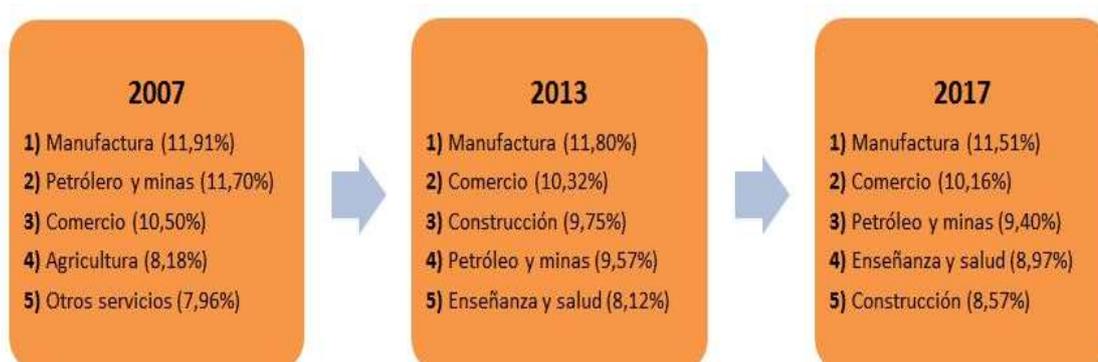
Cabe mencionar que toda persona natural o ciudadano que este relacionado con empresas que mantengan actividades que pudieran constituir operaciones inusuales injustificadas, deberá de informar a la autoridad correspondiente del caso, es por ello que la presente ley tiene su principal aporte de emitir y aplicar medidas preventivas contra el lavado de activos, en el que la Unidad de análisis financiero y económico de Lavado de Activos remitirá a la Fiscalía General del Estado mediante el reporte ROII el resumen de las operaciones inusuales e injustificadas pasadas del umbral de diez mil dólares.

### **Diagnóstico y caracterización del sector de la construcción.**

#### ***Diagnóstico del sector.***

Durante los últimos tiempos el sector de la construcción ha contribuido de manera importante un 6% del PIB a nivel mundial, promoviéndolo así a este sector como el núcleo de la globalización económica, es decir que es uno de los sectores que más oportunidades brinda de empleo y de oportunidades d inversión.

A continuación, mostraremos una cadena de los últimos años y como el sector de la construcción es considera uno de las aportantes en porcentajes en el PIB a nivel nacional.



*Figura 7. Evolución de los sectores que más aportan al producto interno bruto. Tomado de: Banco Central del Ecuador*

#### ***Caracterización del sector de la construcción.***

Durante los últimos años normalmente, en la ciudad de Guayaquil el sector de la construcción ha sido partícipe en la economía del país debido a la alta influencia

en porcentaje sobre el PIB del país. Según SILVIO GUERRA, (2017) en el rol de la construcción en el producto interno bruto El valor agregado bruto (VAB) del sector de la construcción a precios constantes mantuvo crecimiento hasta 2014, momento en que alcanzó los \$ 6.893 millones, a partir de entonces, ha mantenido una variación anual negativa durante los últimos tres años, -0,79% en 2015, -5,20% en 2016 y -5,94% en 2017. Pese a dichos resultados negativos, se debe destacar que, de todos los sectores de la economía ecuatoriana, el de la construcción ha sido uno de los que más crecieron durante la última década, de hecho, entre 2007 y 2017, registró una tasa de crecimiento promedio de 4,18%.

A continuación, el siguiente grafico nos muestra la evolución del PIB real del sector de la construcción en la ciudad de Guayaquil y se muestra en \$ millones desde el año 2007 hasta 2017.

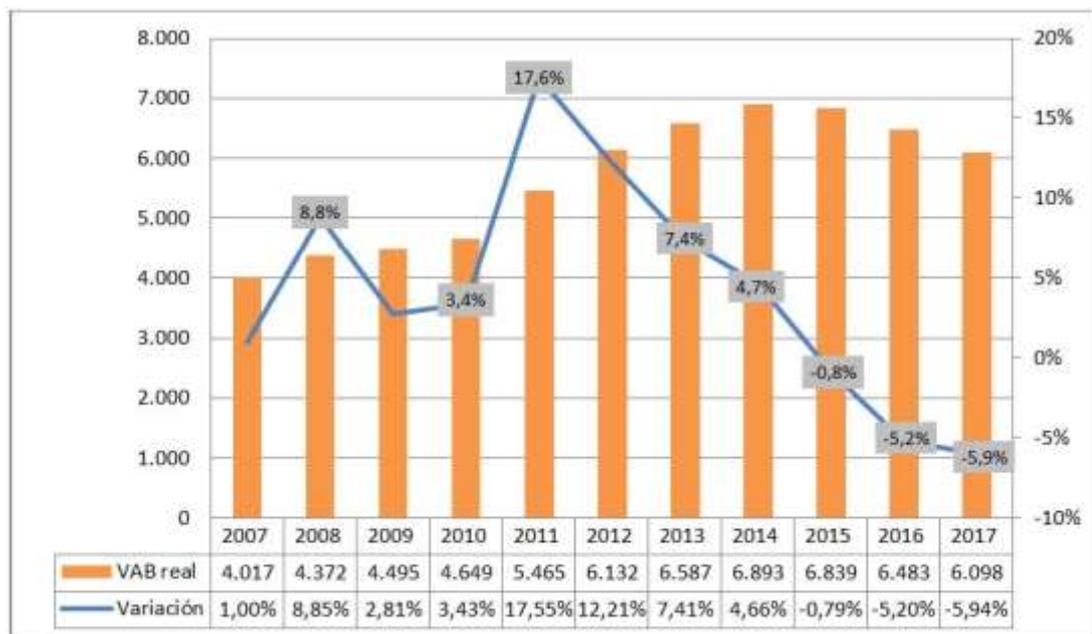


Figura 8. Evolución del PIB de la construcción en \$ millones (2007-2017). Tomado de: Banco Central del Ecuador.

Desde 2009, el Gobierno impulsa una serie de políticas para dinamizar al sector de la construcción mediante incentivos, con la intención de solidificar el mercado y aportar beneficios económicos y sociales. Alessandra (2018)

De acuerdo a la Federación Interamericana de la Industria de la Construcción (FIIC), las inversiones realizadas por el Gobierno, principalmente en el desarrollo vial, contribuyeron de forma significativa al Producto Interno Bruto (PIB) total, siendo la industria de la construcción la segunda de mayor crecimiento (9% promedio entre 2010 y 2013), superada solo por Seguridad y Defensa (14%). Con un

crecimiento del 8,6% en 2013 y 5,5% en 2014, la construcción sigue ubicándose como uno de los sectores de mayor dinamismo de la economía. Alessandra (2018)

Según cifras de la Cámara de la Industria de la Construcción (Camicon), las fuentes de trabajo creadas en el sector de manera directa alcanzan alrededor de 500.000 trabajadores; es decir que la construcción aporta con el 8% del empleo total nacional. Alessandra (2018)

### **Empresas Fantasma.**

El Servicio de Rentas Internas (SRI), como parte de sus contundentes acciones para combatir la evasión tributaria y fortalecer la transparencia fiscal, a finales de 2017 incorporó 303 empresas fantasmas nuevas al listado de 507 ya identificadas por este organismo. Servicio de Rentas Internas del Ecuador (2017)

Estas 303 empresas fantasmas detectadas, simularon transacciones por 600 millones de dólares, generando un perjuicio al Estado de aproximadamente 180 millones de dólares, con la entrega de facturas falsas a 4.192 clientes, quienes deben justificar la realidad y legalidad de sus transacciones a través de sus declaraciones y anexos sustitativos, tanto de Impuesto al Valor Agregado como de Impuesto a la Renta, caso contrario, la Administración Tributaria se reserva la facultad de cobrar los impuestos, intereses, multas y recargos respectivos. Servicio de Rentas Internas del Ecuador (2017)

El Director General del Servicio de Rentas Internas, Leonardo Orlando, indicó que la institución está comprometida en erradicar cualquier práctica de planificación fiscal agresiva a través de intensos controles y denuncias fundamentadas, y hace un llamado a la ciudadanía para que no se deje convencer de estas redes delincuenciales de supuesta asesoría contable y tributaria a través de la

utilización de empresas fantasmas, entramados que generan un grave perjuicio para el Estado y la sociedad. Servicio de Rentas Internas del Ecuador (2017)

A continuación, se muestra un listado de las empresas constructoras denominadas fantasmas en la provincia del Guayas:

<b>CATASTRO DE EMPRESAS FANTASMAS Y PERSONAS NATURALES CON TRANSACCIONES INEXISTENTES</b>				
<b>No.</b>	<b>RUC</b>	<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>TIPO DE CONTRIBUYENTE</b>	<b>PROVINCIA</b>
001	0992912324001	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCION ADH FLOP CONSTRUADHFLOP S.A	SOCIEDADES	GUAYAS
002	0992806699001	CONSTRUCCIONES BOTTA'S S.A. BOTTACONSTRUC	SOCIEDADES	GUAYAS
003	0992844248001	CONSTRUCTORA EQUA LITORAL CONSEQUALISA S.A.	SOCIEDADES	GUAYAS
004	0992851341001	CONSTRUCTORES & CONSULTORES SOLCARDEL S.A.	SOCIEDADES	GUAYAS
005	0992386754001	CONSTRUESTILO S.A.	SOCIEDADES	GUAYAS
006	0992651105001	CONSTRUKEMPO S.A.	SOCIEDADES	GUAYAS
007	0992657758001	CONSTRUOESTE S.A.	SOCIEDADES	GUAYAS
008	0992771917001	CONSTRUQUINTA S.A.	SOCIEDADES	GUAYAS
009	0992771909001	CONSTRUSOCIAL S.A.	SOCIEDADES	GUAYAS
010	0992650982001	CONSTRUTECHO S.A.	SOCIEDADES	GUAYAS
011	0992669802001	CONSTRUTILITY S.A.	SOCIEDADES	GUAYAS
012	0992817178001	FACECONSTRU S.A.	SOCIEDADES	GUAYAS
013	0992512032001	GOTOCONSTRU S.A.	SOCIEDADES	GUAYAS
014	0992944706001	HOMECONSTRU S.A.	SOCIEDADES	GUAYAS
015	0992441097001	PROFECONSTRU S.A.	SOCIEDADES	GUAYAS
016	0992537221001	TECONSTRY S.A.	SOCIEDADES	GUAYAS
017	0992709162001	UNIKACONSTRU S.A.	SOCIEDADES	GUAYAS
018	0992911425001	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCION FLIP SIMPLE CONSTRUFLIPSI S.A	SOCIEDADES	GUAYAS
019	0992912316001	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCION FOURBET COSTRUFORBET S.A	SOCIEDADES	GUAYAS
020	0992663219001	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ARQUITECTONICOS CONSERVARQ S.A.	SOCIEDADES	GUAYAS

*Tabla 4. Listado de empresas Fantasmas y personas naturales actualizado año 2018. Tomado de: Servicio de Rentas Internas Parte A*

021	0992651288001	CONSORCIO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y MATERIALES CONTECMAT S.A.	SOCIEDADES	GUAYAS
022	0993023736001	CONSTRUILIMITIC S.A.	SOCIEDADES	GUAYAS
023	0992937009001	CONSTRUSUCCESS C.A.	SOCIEDADES	GUAYAS
024	0992881453001	MODERDEPAR CONSTRUCCIONES S.A.	SOCIEDADES	GUAYAS
025	0992839767001	CONSTRUCTORA ALJUGYP S.A. ALJUGYPSA	SOCIEDADES	GUAYAS
026	0992787937001	CONSTRUCTORA CONSBALCORP S.A.	SOCIEDADES	GUAYAS
027	0992982675001	CONSTRUCTORA EL CONSTRUFERRETERO CONSTRUC&FERRET S.A.	SOCIEDADES	GUAYAS
028	0992737735001	CONSTRUCTORA WALKIRIAS S.A.	SOCIEDADES	GUAYAS
029	0992785829001	CONSTRUCCIONES SANCHEZ & FIGUEROA CORPSAFI S.A	SOCIEDADES	GUAYAS
030	0993008400001	STEELCONSTRU S.A.	SOCIEDADES	GUAYAS
031	0993012262001	TOWER-CONSTRUK S.A.	SOCIEDADES	GUAYAS
032	0993014796001	CONSTRUMATELEC S.A.	SOCIEDADES	GUAYAS
033	0992950307001	UPPERCONSTRUTION S.A.	SOCIEDADES	GUAYAS

**Nota:** Catastro de empresas fantasmas y personas naturales con transacciones inexistentes

*Tabla 5. Listado de empresas Fantasmas y personas naturales actualizado año 2018  
Tomado de: Servicio de Rentas Internas Parte B*

### **Casos de lavado de activos.**

#### ***Panamá Paper's: paraísos fiscales y lavado de dinero.***

Este caso se basa en las estrategias realizadas por las personas que mantienen un grupo económico y se dedican a constituir compañías para realizar trabajos offshore que consiste en mantener compañías operando fuera del país donde están registrado el lugar donde residen los beneficiarios o accionistas.

Este caso es conocido por involucrar a muchos empresarios adinerados que ocultaban sus riquezas en paraísos fiscales, así como también ayudaban a empresas a evadir impuestos, lavar dinero y evitar tipos de sanciones, cabe recalcar que la compañía y firma legal Mossak Fonseca trabajó con normalidad por más de 40 años sin tener problemas de esa índole.

En el año 2016 más de once millones de documentos fueron filtrados a través de una fuente desconocida hasta la fecha, se revelaron información sobre empresas

secretas extraterritoriales vinculadas con familiares y asociados del Ex presidente de Egipto Hosni Mubarak, ex líder de Libia Muamar Gaddafi y el actual presidente de Siria, Bashar al Assad, lo que si se supo es que los documentos fueron obtenidos por el diario alemán Süddeutsche Zeitung y compartidos con el consorcio internacional de periodistas de investigación.

Por el momento se sabe que mediante la BBC Panorama, el programa investigativo de la BBC, y el diario The Guardian se encuentran en los 107 medios de comunicación en 78 países que han estado analizando los documentos.

A continuación, detallaremos las principales revelaciones basadas de la filtración:

- Bancos y compañías cercanas presidente ruso Vladimir Putin que depositaron 2.000 millones de dólares en empresas pantalla creadas por la firma Mossack Fonseca.
- Primer ministro de Islandia y esposa depositaron en una sociedad llamada Wintris Inc. Millones de dólares de inversiones en 3 grandes bancos durante la crisis financiera que atravesó su país.
- Miembros del comité de FIFA, Juan Pedro Damiani tiene vínculos empresariales con tres hombres listados como clientes de Mossack Fonseca.
- Lionel Messi y su padre mantienen una sociedad llamada mega star Enterprise hasta la fecha desconocida para la justicia española y que sigue siendo investigada por caso de evasión fiscal.
- Algunos nombres de clientes de la firma de Mossack Fonseca existen nombres de estafadores, reyes del narcotráfico, evasores fiscales e incluso un empresario estadounidense condenado por viajar a Rusia para mantener relaciones sexuales con menores huérfanos y que firmó documentos para crear una sociedad offshore desde la cárcel.
- Mossack Fonseca trabajo con 33 personas que integran la lista negra de Washington por sus vínculos con señores de la guerra mexicanos y organizaciones terroristas.

### **Otras posibles modalidades de lavado de dinero en el Ecuador.**

A continuación se presentan otras modalidades de lavado de activos que son vigentes en el territorio ecuatoriano y que según Zambrano (2015) concluyó que las modalidades más comunes son:

- **Fraccionamiento:** Esta modalidad de lavado consiste en el ingreso del dinero ilícito a los diferentes mercados o negocios mediante transacciones realizadas en complicidad con los mismos empleados de las instituciones financieras, estas complicidades pueden darse por medio de sobornos, testaferrismo o extorsión.
- **Licudo:** La modalidad de lavado de activo denominado licuada como su propio nombre lo indica consiste en la mezcla del dinero proveniente de actividades ilícitas con el dinero limpio de las empresas del mercado para luego ser pagados como rentas de las empresas. También se da en actividades como la adquisición de bienes inmuebles, autos, oficinas entre otros o transacciones entre vendedor con consentimiento de procedencia ilegal del dinero, ya que estos se encargan de vender bienes a sobrepuestos por encima de su valor comercial, quedando cierta diferencia como ganancia o comisión para el vendedor. Luego de la venta el blanqueador vende esos bienes a precio de mercado y lo recupera obteniendo de esa forma dinero lícito.
- **Contrabando de dinero:** Esta modalidad consiste en transportar dinero de manera física ya sea por mar o por tierra desde un país extranjero hacia otro país, también se lo manifiesta a través de transferencias bancarias o electrónicas, estas transacciones se realizan por internet moviendo fondos ilícitos desde una entidad bancaria a otra o intercompañías.
- **Doble facturación:** La doble facturación tiene como objetivo sobrevalorar facturas ya sean de exportaciones o importaciones para que en su momento se declaren valores ficticios de modo que el dinero proveniente de actividades ilícitas aparezca como diferencia entre facturación y su valor real.
- **Garantías de préstamos:** Esta modalidad consiste en que una persona otorga garantías para luego dar préstamos de dinero provenientes de actividades ilícitas y cobrar intereses.

- **Amnistías fiscales:** Esta modalidad de lavado de activo son una de las más discutidas ya que dependen mucho de la política del estado y son decisiones tomadas por los países y se presta para ser vulnerables para cometer estos delitos.

### **Organismos de control Internacionales.**

#### ***Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).***

El Grupo de control y Acción Financiera Internacional (GAFI), es un organismo intergubernamental e internacional establecido en el año 1989 por los Ministerios y sus jurisdicciones que pertenecen a ella. En el mando del Grupo de control de Acción Financiera Internacional (GAFI) se fijan estándares y promueven la implementación efectiva de medidas (a) legales, (b) regulatorias, (c) jurídicas y operativas para prevenir el riesgo de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la usura y otras amenazas a la integridad del sistema de análisis financiero internacional. En conjunto con otros organismos de control involucradas a nivel internacional, el Grupo de control de Acción Financiera Internacional (GAFI) también trata de identificar en donde se encuentran las mayores vulnerabilidades a nivel nacional e internacional para proteger el sistema financiero internacional de usos indebidos ya que es muy práctico hackear redes bancarias más aun cuando no están protegidos con sistemas de seguridad informáticos.

#### ***Situación actual del Ecuador frente al Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).***

El escenario actual del Ecuador, referente al delito de lavado de activos, ha sido analizado mediante un recuento de las principales normas jurídico administrativas emitidas en alusión a la prevención de éste delito en los diferentes sujetos obligados por el período comprendido entre los años 2010 al 2015, mediante la recopilación y análisis tanto de estándares internacionales, así como de normativa nacional, obteniendo como resultado la situación por la que está cruzando el país y la evaluación internacional que se le ha asignado, ya que los entes reguladores han emitido numerosa normativa y el propio organismo internacional reconoce el progreso significativo en la mejora de su régimen anti lavado de activos. Los entes reguladores han conminado insistentemente a los sujetos obligados para que cumplan la normativa emitida y se genere una verdadera cultura de prevención (algo similar a

la cultura tributaria de las naciones), el avance es lento, pero se ha logrado una conquista. Tampoco se puede obviar que la implementación de toda la normativa requerida, tiene un costo económico inherente en el sector societario, ya que los sujetos obligados deben invertir en tecnología que les permita establecer sus controles de una manera mucho más proactiva, situación que si bien es cierto ha sido superada en las instituciones financieras por su elevado margen de rentabilidad, no es comparable con el resto de sujetos obligados. De la Torre Lascano (2016).

Sin embargo según el Diario Expreso ec (2015) señala que el proceso de exclusión de Ecuador de la Declaración Pública del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) inició el 22 de junio del 2015 con la aprobación del informe del Grupo de Revisión Regional de las Américas. Lo resuelto obedece a que el país ha completado satisfactoriamente su Plan de Acción a nivel técnico, para consolidar su régimen anti lavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo, según comunicó la Procuraduría General del Estado. Esa decisión fue adoptada por el Grupo de Revisión de la Cooperación Internacional (ICRG, por sus siglas en inglés), en el marco de la tercera reunión de la XXVI Plenaria del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), que se desarrolla en Brisbane, Australia. Durante este encuentro del ICRG, el lunes 22 de junio en Australia, el director de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), del Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos (Concla), Byron Valarezo Olmedo, destacó que la normativa nos posiciona entre los países con la más completa regulación en materia de prevención y control de esos delitos. De acuerdo con la Procuraduría, al haber sido objeto de observaciones desde junio de 2012, Ecuador, a través del Concla, ha desarrollado e implementado un plan de acción para consolidar el régimen anti lavado y contra el financiamiento del terrorismo, con la finalidad de superar tales deficiencias. Así, en el pleno del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), que inició el 23 de junio en Australia, se aprobó finalmente el informe sobre los avances del Ecuador. En su tiempo, analistas dijeron que estar en la lista gris cerraría las puertas del financiamiento al sector privado.

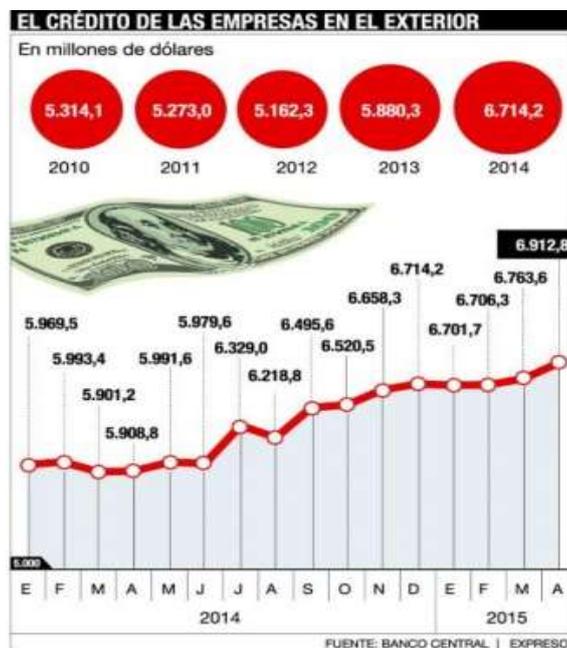


Figura 9. Ecuador sale de la lista negra del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). Tomado de: Banco Central del Ecuador

En la siguiente figura extraída del Banco Central del Ecuador se muestra que el país está fuera de la lista gris de países miembros del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), en la cual solo recibe recomendaciones para la mejora de procesos de Prevención de lavado de Activos y Financiamiento del terrorismo específicamente con el fin de ajustarse al plan y políticas a nivel Internacional de la Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

#### **Cicad – OEA.**

Es llamada Comisión Interamericana del Control del Abuso de Drogas, esta Organización ofrece pautas a los países tanto técnicas como financieras, en el cual se enmarca el sistema de la región sobre la información e investigación contra el abuso de Drogas en Bolivia, Ecuador, Perú, Chile, Uruguay. *Murillo (2014)*

#### **ONNUD.**

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Es la que auspicia una equilibrada auditoria y fiscalización en el control de las drogas, creada en el año de 1997, vela por la importancia en la educación y prevención en el consumo de las drogas o toxicómanos, y promueve medidas para reducir la producción y el tráfico.

Esta Organización se enfoca en las directrices del orden público sobre el problema que existe con la droga, hace recomendaciones a los gobiernos para que de manera radical hagan frente a este delito, formulando políticas de control tanto sociales como económicas. *Comisión Permanente de la Organización de los Estados Americanos* (2009)

La Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (ONNUD) presentará la nueva encuesta mundial sobre tendencias del Crimen y la violencia en la región. Esta encuesta que se lleva adelante desde la década de los años 70 y que abarca a los distintos sectores involucrados en el sistema de justicia criminal (policía, jueces, fiscales y sistemas carcelarios), ha sido sometida a una evaluación y actualización. La Secretaría de Seguridad Multidimensional a través del Departamento de Seguridad Pública está colaborando con ONNUD para promover este nuevo instrumento. *Comisión Permanente de la Organización de los Estados Americanos* (2009)

### **Fondo Monetario Internacional y Banco Mundial.**

Son dos instituciones internacionales financieras que brindan ayuda a los países con programas de asesoría financiera y estructuras, estas instituciones enmarcan y exigen muchas veces controles sobre prevención de lavado de dinero, las cuales son relevantes para los entes financieros puesto que acogen estas medidas aún más que las del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). *Fondo Monetario Internacional* (2019)

Es así que el Fondo Monetario Internacional y Banco Mundial han tomado en consideración la recomendación de los 7 países con grandes Industrias o G7 sobre sugerir a ambos organismos para que no asistan a aquellos países que se nieguen a aplicar controles anti lavado, y estándares de control Internacionales. Se publicó en el año 2002 una guía para la prevención del blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo, y en la actualidad ambos organismos colaboran con el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) en la cual, utilizaron su metodología para el cumplimiento de evaluaciones y elaboración de recomendaciones. *Fondo Monetario Internacional FMI* (2019)

## **Marco Conceptual**

### **Lavado de activos.**

El lavado de activos es el proceso a través del cual, el dinero, valores, bienes muebles e inmuebles cuyo, origen delictivo o ilícito se trata de ocultar o disimular integrándolos a la economía del país, a través del sistema financiero nacional y otras transacciones que involucren movimientos de dinero.

### **Financiamiento del terrorismo.**

Es la recolección de fondos o activos de origen lícito o ilícito, realizadas por personas naturales u organizaciones criminales, que, en forma directa o indirecta, proporcionan financiamiento o pone a disposición del terrorismo individual u organizado dichos fondos.

### **Código de ética.**

Acercarse al enunciado *Ética profesional del Contador Público* implica detenerse a desentramar una serie de cuestiones morales que cambian constantemente al igual que lo hacen el ambiente y las reglas donde el profesional contable se ve inmerso. La fuerte relación de este último con la esfera social por una parte y, la económica-privada por la otra, han hecho que los contadores encuentren contrapuestas en muchas ocasiones las decisiones que deben tomar a lo largo de su quehacer. Las discrepancias entre la ética del profesional y su fin con la sociedad, el interés propio o ajeno, entre otros, han desviado el camino de muchos profesionales, fomentando fenómenos como la mala disposición de la información contable y financiera para fines totalmente anti-éticos como lo son el engaño, el fraude, la evasión y más, que en este mundo globalizado han generado más de una crisis.

### **Sistema de prevención de riesgos.**

Es la interrelación de elementos propios de la institución con la matriz de riesgos institucional y/o sectorial en base a los lineamientos desarrollados por su organismo de control, que ayudarán a prevenir el delito de lavado de activos, los elementos que deben ser contemplados en este sistema, entre otros son:

(a) las Políticas de Debida Diligencia, como, Conozca su cliente, empleado, proveedor, mercado y corresponsal;

- (b) los Objetivos Institucionales en Prevención, orientados a mitigar los riesgos de lavado de activos;
- (c) Identificación de aquellos procesos y procedimientos vulnerables al lavado de activos, Programas de Capacitación al personal en temas de Anti Lavado de Activos y Contra el Financiamiento del Terrorismo ALA/CFT,
- (d) Utilización de un software que permita generar los reportes solicitados por la UAFE, entre otros;
- (e) Los elementos que conforman este Sistema de Prevención de Riesgos, deberán incorporarse al respectivo Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, el mismo que deberá ser registrado ante la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE).

#### **Oficial de cumplimiento.**

Esta persona será la responsable en la compañía de controlar que las declaraciones y reportes ya sean ROII o el reporte en línea sean cargados a la plataforma de manera correcta y en el plazo establecido como lo indica la ley de prevención de lavado de activos y las directrices dadas por la UAFE, también vela que se cumplan las políticas y procesos que sean necesarios para evitar sanciones con la administración tributaria.

#### **Blanqueo de capitales.**

Esta modalidad de delito de lavado de activos es una de los más analizados por el país por lo que ha aumentado el crimen organizado en conjunto de organizaciones delictivas con el objetivo de crear empresas de dudosa procedencia y que sirvan de pantalla en el que se acumulan capitales provenientes de actividades ilícitas, a ello se denomina blanqueo de capitales, limpia de dinero, o blanqueo de dinero, con el fin de que aparenten con negocios que si son legales dando apariencia que son capitales limpios y circulándolos en el mercado.

#### **Testaferro.**

Se considera testaferro a la persona que es manipulada por otra para suplantar, encubrir o disfrazar legalmente una acción para beneficio de esta, es decir se convierte en la cara visible, por tal motivo es a quien afectan las consecuencias de sus acciones sin que realmente las genere. *Servicio de Rentas Internas* (2018)

### **Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE).**

Es un organismo cuya finalidad es la prevención, erradicación del lavado de activos y financiamiento de delitos y terrorismo, esta unidad se creó en el año 2012 y tiene como objetivo prevenir el riesgo que las empresas realicen transacciones de dudosa procedencia para ocultar sus actividades ilícitas, en la actualidad las empresas están bajo el control de este organismo dependiendo del sector y que tan común este la industria acta para cometer dichos delitos. UAFE (2018)

### **Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).**

El GAFI que significa Grupo de control de Acción Financiera Internacional es un ente intergubernamental constituido en el año 1989 con el propósito de fijar políticas y promover la implementación efectiva de medidas (a) legales, (b) regulatorias y (c) operativas para prevenir el riesgo de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, la usura y otras amenazas a la integridad del sistema financiero internacional. GAFI - UIAF (2013)

## **Marco Legal**

### **Resolución SCVS-DSC-2018-0041 Expídese las normas de prevención de lavado de activos financiamiento del terrorismo y otros delitos.**

La siguiente resolución que se emitió en diciembre del 2018 nos muestra ciertas disposiciones generales que debemos cumplir, y que el presente instructivo será de observancia y cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes, hasta la expedición y vigencia de las normas reglamentarias a las que hace referencia el penúltimo inciso del artículo 87 de la presente norma.

Como disposición final el siguiente instructivo tendrá vigencia desde el día de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el registro oficial.

Así como también la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros considera que:

- Mediante la resolución anterior SCVS-DS-2018-0029 que se emitió en julio del 2018 publicada en el registro oficial No. 319 del 4 de septiembre del 2018 la superintendencia expidió las normas de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.

- Es necesario revisar la normativa expedida por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros sobre la prevención de lavado de activos con el objeto de que guarde la debida correspondencia y armonía con las disposiciones de la ley que regula esta materia.
- Que el artículo 433 de la ley de compañías faculta al superintendente de compañías valores y seguros a expedir reglamentos necesarios para el buen gobierno, vigilancia y control de las compañías.

### **Ley prevención de lavado de activos y del financiamiento de delitos.**

#### **Registro oficial suplemento 802 de 21-jul.-2016.**

La siguiente ley de prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos tiene como registro las siguientes resoluciones donde se presentan las funciones de la Unidad de Análisis Financiera y Económica (UAFE). Hugo Del Pozo Barrezueta (2017)

Art. 1.- Esta ley tiene por finalidad prevenir, detectar y erradicar el lavado de activos y la financiación de delitos, en sus diferentes modalidades. Para el efecto, son objetivos de esta ley los siguientes:

- a) Detectar la propiedad, posesión, utilización, oferta, venta, corretaje, comercio interno o externo, transferencia gratuita u onerosa, conversión y tráfico de activos, que fueren resultado o producto de los delitos de los que trata la presente ley, o constituyan instrumentos de ellos, para la aplicación de las sanciones correspondientes.
- b) Detectar la asociación para ejecutar cualesquiera, de las actividades mencionadas en el literal anterior, o su tentativa; la organización de sociedades o empresas que sean utilizadas para ese propósito; y, la gestión, financiamiento o asistencia técnica encaminados a hacerlas posibles, para la aplicación de las sanciones correspondientes.
- c) Realizar las acciones y gestiones necesarias para recuperar los activos que sean producto de los delitos mencionados en esta ley, que fueren cometidas en territorio ecuatoriano y que se encuentren en el exterior. Hugo Del Pozo Barrezueta (2017)

La ley de prevención contra el lavado de activos y financiamiento ilícito tiene como objetivo realizar estas funciones para que se cumplan por parte de los sujetos obligados a presentar reportes a la Unidad de Análisis Financiera y Económica (UAFE). En este presente artículo nos habla de cuál es el objetivo de esta unidad, que es la detectar si existen transacciones que no son comunes dentro del territorio Ecuatoriano con el propósito de algún financiero ilícito y de cómo realizara acciones necesarias de manera que se pueda erradicar estos actos llevando acabo consigo las respectivas sanciones económicas o penales de acuerdo al delito encontrado. Barrezueta (2017).

### **Resolución de la superintendencia de compañías 13073. Instructivo sobre lavado de activos a sujetos controlados por uafe.**

La Dirección Nacional de Prevención de Lavado de Activos - DNPLA de la SCVS, dentro de su plan anual de capacitación en Prevención de Lavado de Activos recuerda lo siguiente:

1. Todo sujeto obligado (art. 5 Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos) debe contar con un sistema preventivo, que se compone de:

- (a) Oficial de Cumplimiento
- (b) Manual de Prevención de Lavado de Activos
- (c) Matriz de Riesgo

La siguiente resolución establecida por la superintendencia de compañías nos habla sobre el instructivo que las empresas deberán tener a cabo en su departamento ya que debe constar de formularios como (a) conozca a su cliente, (b) conozca a su proveedor, (c) conozca a su empleado, (d) conozca su mercado para el control y supervisión y evitar riesgos de delitos financieros. Superintendencia de Compañías (2017)

### **Resolución de la unidad de análisis financiero 7. Directrices a personas que elaboren guías prevención lavado activos.**

Que el artículo 6 inciso primero del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, dispone que "Los sujetos obligados a reportar deberán

aprobar e implementar un Manual de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, en el que deben hacer constar las obligaciones establecidas en la Ley, este Reglamento y las normas emitidas por los organismos de regulación y control correspondientes, el cual deberá ser registrado en la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE). En relación a los sujetos obligados que no cuentan con organismo de control, el Manual de Prevención deberá ser aprobado y registrado ante la UAFE. Velásquez (2017)

Esta resolución sobre las guías y directrices que deberá tener el oficial de cumplimiento de cada empresa para que se pueda realizar de manera correcta los reportes ROII y los reportes RESU, estas guías abarcaran los datos de las fechas para realizar la carga y validar la información de dicho mes, también se deberá tener un control contable de todos los registros y movimientos realizados en bancos de cada mes con el fin de tener la documentación correcta que vaya a respaldar nuestro reporte UAFE.

**Decreto ejecutivo 1331. Reglamento ley de lavado de activos y del financiamiento de delitos.**

*De la relación con los sujetos obligados, medidas que deben aplicar, de la capacitación y difusión.*

Art. 5.- Del Sistema de Prevención de Riesgos. - Los sujetos obligados a reportar deben desarrollar un sistema de prevención de riesgos que permita detectar casos potencialmente relacionados con el lavado de activos o el financiamiento de delitos en sus diferentes modalidades, con sujeción a los lineamientos que para el efecto establezca el respectivo organismo de regulación al que se encuentren sujetos, que será comunicado a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) para su registro. Delgado (2017)

Art. 6.- Del Manual de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos. - Los sujetos obligados a reportar deberán aprobar e implementar un Manual de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, en el que deben hacer constar las obligaciones establecidas en la Ley, este Reglamento y las normas emitidas por los organismos de regulación y control correspondientes, el cual deberá ser registrado en la Unidad de Análisis Financiero y

Económico (UAFE). En relación a los sujetos obligados que no cuentan con organismo de control, el Manual de Prevención deberá ser aprobado y registrado ante la UAFE. Delgado (2017)

**Resolución No. JB-2012-2147 de la Junta Bancaria de la  
superintendencia de bancos.**

Según a la estructura emitida por la Unidad de Análisis financiero y económico para las compañías inmobiliarias y constructoras, esta resolución emitida por la Junta Bancaria de la superintendencia de bancos enmarca aspectos importantes para la Instituciones financieras realizando en el Código de Ética y el Manual de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos lo relevante que deberá contener para mitigar el blanqueo de capitales, así como el uso de políticas en cuanto conozca a su empleado, conozca a su mercado, en aspecto importante visto, se plantea la creación de una matriz de riesgo y capacitaciones internas constantes. Resoluciones de la Junta Bancaria – Superintendencia de Bancos (2012)

## **Capítulo II: Metodología de la Investigación**

En este capítulo del siguiente trabajo de titulación hemos definido el diseño de la investigación que se presentará y será estratégicamente la base que adoptara el investigador para resolver el problema que se presentó y así poder obtener respuestas al caso. Estos elementos escogidos tales como: (a) diseño, (b) tipo de investigación, (c) fuentes de información, (d) enfoque de investigación; (e) y herramientas tomadas o recopiladas de acuerdo a los objetivos que se requiere alcanzar con el presente trabajo de titulación será parte de la metodología para la recopilación exacta de información necesaria para el cumplimiento de los objetivos planteados.

### **Diseño de la Investigación**

Según Hernández Sampieri (2014) la gestación del diseño del estudio representa el punto donde se conectan las etapas conceptuales del proceso de investigación como el planteamiento del problema, el desarrollo de la perspectiva teórica y las hipótesis con las fases subsecuentes cuyo carácter es más operativo.

#### **Diseño cualitativo de tipo no experimental.**

El diseño a utilizar en este trabajo de titulación es la cualitativa de tipo no experimental debido a que se realizara investigaciones sobre tipos lavados de activos y otras formas de financiamiento del terrorismo y cuales serían sus consecuencias dentro de las empresas del sector de la construcción e inmobiliario si no se aplican las respectivas normativas establecidas por la Unidad de Análisis Financiero y Económica. Hernández Sampieri (2014)

#### **Diseño observacional de tipo no experimental.**

Manterola (2014) plantea que los estudios observacionales (EO) corresponden a diseños de investigación cuyo objetivo es "la observación y registro" de acontecimientos sin intervenir en el curso natural de estos. Las mediciones, se pueden realizar a lo largo del tiempo (estudio longitudinal), ya sea de forma prospectiva o retrospectiva; o de forma única (estudio transversal). Por otra parte, los EO pueden ser descriptivos, cuando lo que se pretende es "describir y registrar" lo observado, como el comportamiento de una o más variables en un grupo de sujetos en un periodo de tiempo; ó analíticos, que son aquellos que permiten "comparar

grupos de sujetos" sin que exista un proceso de asignación de los individuos en estudio a una intervención determinada, siendo por ende el investigador un mero observador y descriptor de lo que ocurre.

#### **Diseño transeccional descriptivo de tipo no experimental.**

Según Baptista (2019) los diseños transeccionales descriptivos tienen como objetivo indagar la incidencia y los valores en que se manifiesta una o más variables. El procedimiento consiste en medir en un grupo de personas u objetos una o generalmente más variables y proporcionar su descripción. Son, por lo tanto, estudios puramente descriptivos que cuando establecen hipótesis, éstas son también descriptivas.

#### **Diseño retrospectivo de tipo no experimental.**

El objetivo principal de los estudios retrospectivos es probar alguna hipótesis planteada sobre la etiología de una enfermedad, es decir, que estos se dedican al análisis de una presunta relación entre algún factor o característica sospechosa y el desarrollo de cierto padecimiento.

La investigación retrospectiva se basa en:

- El inicio del estudio es anterior a los hechos estudiados.
- Los datos se recogen a medida que se van sucediendo.
- El inicio del estudio es posterior a los hechos estudiados.
- Los datos se recogen de archivos o entrevistas sobre hechos sucedidos.

Este estudio posee una característica fundamental, es la de iniciarse con la exposición de una supuesta causa, y luego seguir a través del tiempo a una población determinada hasta determinar o no la aparición del efecto. Hernández Sampieri (2014)

### **Tipo de Investigación**

#### **Tipo de investigación descriptiva.**

Hernández Sampieri (2014) afirmó que en esta clase de estudios el investigador debe ser capaz de definir, o al menos visualizar, qué se medirá (qué

conceptos, variables, componentes, etc.) y sobre qué o quiénes se recolectarán los datos (personas, grupos, comunidades, objetos, animales, hechos). Por ejemplo, si vamos a medir variables en escuelas, es necesario indicar qué tipos habremos de incluir (públicas, privadas, administradas por religiosos, laicas, de cierta orientación pedagógica, de un género u otro, mixtas, etc.). Si vamos a recolectar datos sobre materiales pétreos, debemos señalar cuáles. La descripción puede ser más o menos profunda, aunque en cualquier caso se basa en la medición de uno o más atributos del fenómeno de interés.

Con frecuencia, la meta del investigador consiste en describir fenómenos, situaciones, contextos y sucesos; esto es, detallar cómo son y se manifiestan. Con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas. Hernández Sampieri (2014)

## **Fuentes de información**

### **Fuentes Primarias.**

Como información primaria tendremos en cuenta la recopilación de datos de entrevistas hechas a otros expertos en el área así como también la información dada por el Servicio de Rentas Internas y la Superintendencia de Bancos ligada a la Fiscalía General del Estado.

También obtendremos alza de información por medio de informes, revistas dadas por los periódicos e información relacionada con libros sobre el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

### **Fuentes secundarias.**

Como información secundaria se tomará como referencia la visita a varias empresas constructoras de la ciudad de Guayaquil en el cual se recopilará información de manera directa en relación con lo investigado y recopilado en las fuentes primarias ya que se hará una investigación de información más detallada a las fuentes como por ejemplo a los contadores de las compañías constructoras.

## Enfoque de Investigación

### Enfoque cualitativo.

El enfoque para el siguiente trabajo de titulación será el enfoque cualitativo que según el autor Hernández Sampieri (2014) el enfoque cualitativo utiliza la recolección y análisis de los datos para afinar las preguntas de investigación o revelar nuevas interrogantes en el proceso de interpretación.

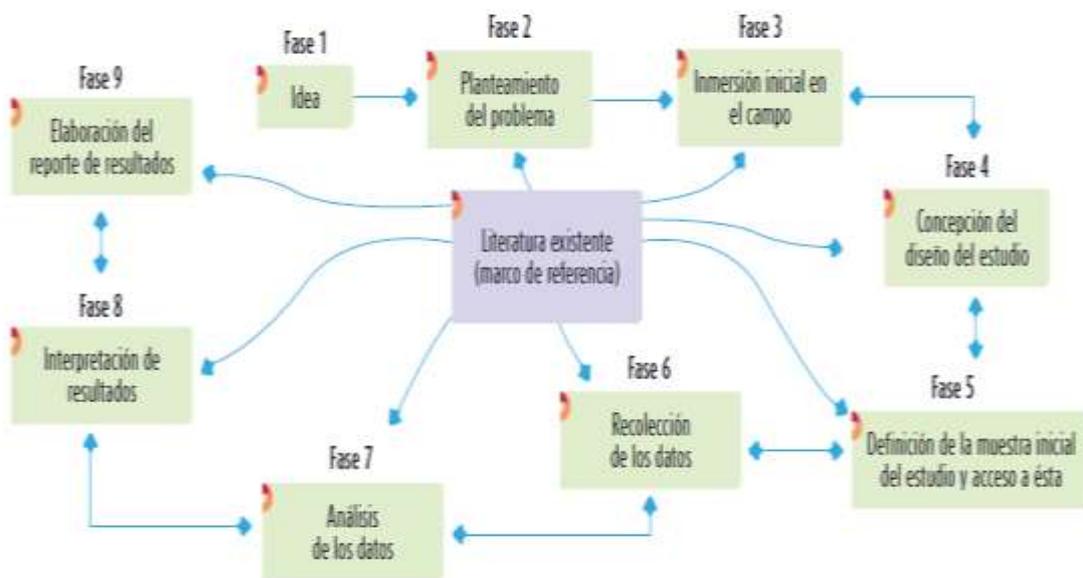


Figura 10. Proceso cualitativo. Tomado de: Libro de metodología para la investigación Hernández Sampieri.

## Herramientas de investigación

### Entrevista a profundidad.

Según Hernández Sampieri (2014) la entrevista cualitativa es más íntima, flexible y abierta que la cuantitativa. Se define como una reunión para conversar e intercambiar información entre una persona (el entrevistador) y otra (el entrevistado) u otras (entrevistados). En el último caso podría ser tal vez una pareja o un grupo pequeño como una familia o un equipo de manufactura. En la entrevista, a través de las preguntas y respuestas se logra una comunicación y la construcción conjunta de significados respecto a un tema.

La entrevista a profundidad se la realizó al personal de la compañía Verdú una constructora de alto renombre ya que en esta compañía se maneja el área de control y prevención de delitos UAFE (Unidad de Análisis Financiero y Económico), con esta herramienta pretendemos obtener datos que nos permitan entender los aspectos del tema investigado. Adicionalmente, se emplearán preguntas de tipo generales, preguntas complejas, preguntas sensibles y delicadas y preguntas de cierre.

En nuestro presente trabajo de titulación una de las herramientas o instrumentos a utilizar para la recopilación de información de los expertos en el área serán las entrevistas a profundidad que consiste en realizar una serie de preguntas a personas expertas en el tema trabajado.

A continuación, se presenta el plan de 6 preguntas elaboradas que se realizaran a los contadores de las compañías constructoras seleccionadas en la ciudad de Guayaquil:

- ¿De qué manera afecta el lavado de activos a las compañías constructoras en el Ecuador?
- ¿Qué opinión tiene sobre estos actos ilícitos?
- ¿Si se llegase a encontrar con este tipo de actividades dudosas en alguna compañía, que haría o actuaría?
- Si es así, ¿Cómo se percatan, o que indicios demuestran las compañías?
- ¿Qué sabe usted acerca de la última resolución emitida por la UAFE en diciembre del 2018?
- De acuerdo a esta resolución, ¿tiene claro cómo aplicarla en su empresa?

## **Población y Muestra**

### **Población.**

La población que se indaga en el presente trabajo de investigación se encuentra conformada por personas que forman parte del personal del Departamento Contable, uno de la constructora Verdú y de la constructora Zambrano & Asociados,

así como también un experto oficial de cumplimiento de la compañía constructora Verdú S.A.

Adicional se pudo entrevistar a otro experto del tema como lo es el director nacional de la Superintendencia de Compañías especializado en el área de prevención de lavado de activos el Economista Alan Sierra también exfuncionario del Servicio de Rentas Interna y de la CFN.

### **Muestra.**

La muestra que utilizamos en el trabajo de investigación fue la del muestreo no probabilístico ya que se pretende escoger la muestra a base del juicio por lo que seleccionamos a las siguientes personas:

1. Ing. Christina Peña oficial de cumplimiento de Constructora Verdú S.A.
2. Experto Eco. Guillermo Cárdenas gerente financiero de la constructora Zambrano Mendoza & asociados.
3. Experta Ing. Inés Mejía contadora de Constructora Verdú S.A.
4. Eco. Alan Sierra Director Nacional de prevención de lavado de activos de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

### **Capítulo III: Resultados y Análisis de la Investigación**

El siguiente capítulo describe y analiza los resultados de las entrevistas realizadas a expertos en el área a investigar que se recopiló mediante preguntas abiertas y opiniones individuales, se resalta que no se realizó un cuadro de hallazgos mostrando las respuestas obtenidas.

#### **Análisis de entrevistas**

A continuación, se procederá a presentar la información levantada mediante la técnica de entrevistas a profundidad el cual se realizaron a algunos expertos en el área de Compañía Constructora Verdú S.A., adicional a esto también pudimos tener otra información relevante al tema el cual lo presentamos en la matriz de cuadro de hallazgos.

**Entrevistado No. 1:** Ing. Inés Mejía - Contadora de Compañía Constructora Verdú S.A.

**1. ¿De qué manera afecta el lavado de activos a las compañías constructoras en el Ecuador?**

Esto afecta a manera que las empresas constructoras o las empresas inmobiliarias como son muy vulnerables a este tipo de delitos realicen transacciones ya sea de compra, venta de servicios o bienes con empresas fantasmas, ya que estas empresas denominadas fantasmas son identificadas por el servicio de rentas internas, y la empresa constructora se verá afectada y vinculada con algún acto delictivo, se empieza a investigar a la compañía con riesgo a sanciones de tipo penal.

**2. ¿Qué opinión tiene sobre estos actos ilícitos?**

La opinión sobre estos delitos del lavado de dinero o de activos son actos corruptos sin escrúpulos porque no solo defrauda a la empresa, sino que también involucra a más personas para ser cómplices de estos actos y esto conlleva a que se sigan generando más casos en el país.

**3. ¿Si se llegase a encontrar con este tipo de actividades dudosas en alguna compañía, que haría o como actuaría?**

Si se llegase a encontrarme con un tipo de transacciones de dudosa procedencia investigaría desde el origen aquellas transacciones que dudo que sean legales, y encontrar los sustentos necesarios ya sean contratos, formas de pago facturas físicas etc., ya que no permitiría estar involucrada en casos corruptos de fraudes.

**4. Si es así, ¿Cómo se percatan, o que indicios demuestran las compañías?**

Se percatan cuando, existen transacciones no comunes con la compañía y de manera sospechosa al ingresar cierta cantidad de dinero por medio de un depósito sin justificativo alguno, en ese momento se da indicio o se encienden las alarmas de que algo no está transcurriendo con normalidad.

**5. ¿Qué sabe usted acerca de la última resolución emitida por la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) SCVS-DSC-2018-0041 en diciembre del 2018?**

Si, en esta nueva resolución se actualizaron ciertos parámetros de control más estrictos, capacitamos al personal contable, analizamos los puntos claves de la resolución y se decidió crear otro manual de funciones para el oficial de cumplimiento implementando estos nuevos parámetros.

**6. De acuerdo a esta resolución, ¿tiene claro cómo aplicarla en su empresa?**

Si, esta resolución se aplicara para el detalle de ingreso de los fondos de la compañía donde se pretenderá llenar más campos informativos de los clientes y de la propia empresa, para esto ya contamos realizar nuevos formatos como lo establece la resolución.

**Entrevistado No. 2:** Eco. Guillermo Cárdenas Cabezas – Gerente financiero de compañía constructora Zambrano, Mendoza & asociados Verdú Cía. Ltda.

**1. ¿De qué manera afecta el lavado de activos a las compañías constructoras en el Ecuador?**

El lavado de activos afecta en cualquier industria siempre y cuando no tengan las medidas de control necesarias, si hablamos del sector de la construcción podemos decir que afectara a este sector de manera en que por su vulnerabilidad sobre estos delitos las personas dedicada a estos actos escojan siempre este tipo de sector el cual afecta no solo a su industria sino a su PIB ya que el este sector reconoce una gran parte del PIB nacional, y estas personas dedicadas a estos actos si no se controla y no se toman medidas claves para controlar estos hechos escogerán siempre el sector de la construcción o inmobiliario por la relación en su giro de negocio.

**2. ¿Qué opinión tiene sobre estos actos ilícitos?**

La opinión sobre estos actos delictivos que son consecuencia de la falta de emprendimiento de iniciar un negocio de manera legal son de suma importancia y se deben tomar medidas de estricto control, cierto es que se dificulta la investigación en ciertos sectores ya que mediante un giro de negocio legal es fácil encubrir este tipo de transacciones que dañan no solo la economía del país sino también la imagen de las empresas constructoras.

**3. ¿Si se llegase a encontrar con este tipo de actividades dudosas en alguna compañía, que haría o actuaría?**

Si estas transacciones se llegasen a presentar en algún momento lo manejaremos con el debido control otorgado por el departamento de control interno de la compañía dedicada a estas actividades mediante la unidad de análisis financiero y económico.

**4. Si es así, ¿Cómo se percatan, o que indicios demuestran las compañías?**

Estas actividades a lo largo de mi experiencia se pueden percatar de diferentes formas, una de las formas más sencillas es cuando inversionistas

pretenden negociar con las compañías el dinero que ingresaran y no justifican su procedencia, así también como transacciones con empresas fantasmas dictaminadas por el servicio de rentas internas.

**5. ¿Qué sabe usted acerca de la última resolución emitida por la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) SCVS-DSC-2018-0041 en diciembre del 2018?**

Esta resolución ha sido un punto clave para el control en las compañías sujetas a informar ante la UAFE porque influye no solo en la parte financiera de la empresa sino también relaciona a los empleados y sus familiares.

**6. De acuerdo a esta resolución, ¿tiene claro cómo aplicarla en su empresa?**

Según lo que se entiende de esta orden resolutive al momento de su aplicación se deberá tener en cuenta los factores de presentación de la información que sea verídica y propia de cada empleado o cliente ya que así de esta manera podremos tener un mayor control y mantener actualizada esa base de datos si se requiere algún cambio ya sea para el departamento de auditoria interne propia de la empresa o para los auditores externos.

**Entrevistado No. 3:** CPA. Christina Peña – Oficial de cumplimiento de Compañía Constructora Verdú S.A.

**1. ¿De qué manera afecta el lavado de activos a las compañías constructoras en el Ecuador?**

El lavado de activos afectara a las empresas del sector en que sea vistos por los malos inversionistas como el sector de la construcción vía de ingreso de dinero sucio con el fin de lavarlo por medio de empresas que legalmente operan en el mercado.

**2. ¿Qué opinión tiene sobre estos actos ilícitos?**

Estos actos ilícitos son consecuencia de la alta delincuencia en todas partes del mundo y el no control estricto de las organizaciones en contra del lavado

de activos que causan daño a la sociedad y a la economía de muchos países del mundo.

**3. ¿Si se llegase a encontrar con este tipo de actividades dudosas en alguna compañía, que haría o actuaría?**

A lo largo de los años y con la experiencia obtenida se llegaría a terminar algún tipo de contrato o negociación con alguna compañía relacionada o dedicada a delitos, adicional se acudiría a los organismos de controles necesarios para evitar que se expanda o continúe si ciclo que dañe a la compañía.

**4. Si es así, ¿Cómo se percatan, o que indicios demuestran las compañías?**

Cuando estas transacciones comienzan aparecer en la contabilidad de la compañía se tiene que tomar en cuenta el origen de la transacción, si este origen no está claro para la contadora o contador esto será un indicio de actividades sospechosas ya que no se encuentran los sustentos necesarios para respaldar dichas operaciones comerciales con otras compañías.

**5. ¿Qué sabe usted acerca de la última resolución emitida por la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) SCVS-DSC-2018-0041 en diciembre del 2018?**

De acuerdo a esta última resolución emitida por la unidad de análisis financiero y económico estoy de acuerdo con el control más específico en base a los empleados ya que se debería saber el entorno y las actividades extracurriculares que se dedican cada uno de ellos, así como, el detalle de sus ingresos y el de sus familiares.

**6. De acuerdo a esta resolución, ¿tiene claro cómo aplicarla en su empresa?**

Si, se realizaron capacitaciones al personal contable y administrativos, se resaltaron las nuevas disposiciones de esta resolución, se procedió a realizar una actualización del manual que se tenía anteriormente, se modificaron estos detalles y se agregaron al proceso nuevos campos de información que tienen que ser llenados por los propios empleados y jefes

**Entrevistado No. 4:** Eco. Alan Sierra – Director Nacional de prevención de lavado de activos de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

**1. ¿De qué manera afecta el lavado de activos a las compañías constructoras en el Ecuador?**

Crea una competencia desleal en favor de las constructoras que obtienen recursos adicionales o extras provenientes de los delitos de lavado a diferencia de otras que si cumplen formalmente con sus obligaciones.

**2. ¿Qué opinión tiene sobre estos actos ilícitos?**

Perjudican al país no solo a las empresas constructoras y crea un aparente bienestar a corto plazo económico pero que luego viene el desmedro completamente.

**3. ¿Si se llegase a encontrar con este tipo de actividades dudosas en alguna compañía, que haría o actuaría?**

Nuestra función es detectar estos casos de lavado junto con la UAFE y el SRI y con la información recopilada procedemos a remitir los casos.

**4. Si es así, ¿Cómo se percatan, o que indicios demuestran las compañías?**

Procedemos a verificar las operaciones inusuales o injustificadas por medio de la plataforma de la UAFE mediante el reporte ROII y en caso de ser detectadas se las reporta junto a otros organismos que se encarga ya de lo penal.

**5. ¿Qué sabe usted acerca de la última resolución emitida por la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) SCVS-DSC-2018-0041 en diciembre del 2018?**

Se sabe de los nuevos parámetros que se establecieron en esta nueva resolución que se emitió el 17 de diciembre del 2018 y que se aclara el proceso de debida diligencia donde se incluye el sistema patrimonial.

**6. De acuerdo a esta resolución, ¿tiene claro cómo aplicarla en su empresa?**

Se sabe cómo aplicarla ya que no dentro de un mes aproximadamente tendremos una nueva resolución dejándonos más clara la anterior

**Análisis de datos.**

**Cuadro de hallazgos**

<b>Preguntas</b>	<b>Entrevistado 1 - Ing. Inés Mejía</b>	<b>Entrevistado 2 - Eco. Guillermo Cárdenas</b>	<b>Entrevistado 3 - CPA. Christina Peña</b>
<b>¿De qué manera afecta el lavado de activos a las compañías constructoras en el Ecuador?</b>	De manera que daña al sector principal que ayuda a la economía del país con el ingreso de este dinero sucio.	El ingreso de dinero beneficia a la economía, pero afecta al sector para verse como una vía de ingreso de este dinero sucio.	Afectará de manera en que el SRI cada vez más se regirán controles masivos sobre este sector, haciéndole lentas sus actividades.
<b>¿Qué opinión tiene sobre estos actos ilícitos?</b>	La opinión sobre estos delitos son actos corruptos sin escrúpulos porque no solo defrauda a la empresa sino al sector.	Son actos que deben ser sentenciados con multas extremadamente altas y cierres de sus negocios propios y familiares.	Estos actos ilícitos son consecuencia del no control estricto de las organizaciones en contra del lavado de activos.
<b>¿Si se llegase a encontrar con este tipo de actividades dudosas en alguna compañía, que haría o actuaría?</b>	Se investigaría el origen de estas transacciones y corroborar su debido sustento.	Se procederá a la investigación junto con ayuda del departamento de auditoría interna de la compañía.	Acudiría a la asesoría del departamento de control interno para saber cómo actuar ante estas situaciones.

*Tabla 6. Cuadro de Hallazgos sobre entrevistas a profundidad a expertos en el área. Parte A.*

<b>Cuadro de hallazgos</b>			
<b>Si es así, ¿Cómo se percatan, o que indicios demuestran las compañías?</b>	Cuando ingresa dinero de manera sospechosa a la compañía sin un detalle que lo respalde.	Las compañías no comienzan a declarar valores reales o hay ingresos que se manejan en efectivo y no son bancarizados.	Las compañías comienzan a realizar transacciones sin ser bancarizados o retiran dinero en varios cheques.
<b>¿Qué sabe usted acerca de la última resolución emitida por la UAFE SCVS-DSC-2018-0041 en diciembre del 2018?</b>	Se implementó de manera más detallada información personal de los empleados de las empresas.	Se sabía que la uafe actualizaría la resolución última del 2017 para reforzarla con más controles al momento de informar los reportes.	Es una nueva resolución que establece una mejoría que la resolución anterior hay que llenar más campos sobre clientes, proveedores y empleados.
<b>De acuerdo a esta resolución, ¿tiene claro cómo aplicarla en su empresa?</b>	Se tiene clara la normativa más no la aplicación correcta para la actualización del manual de cumplimiento para el oficial de cada compañía.	Se realizarán cambios en los formatos existentes aumentando estos rubros para el detalle de la nueva información.	Se tiene claro y analizada esta resolución y se procederá a implantar un nuevo modelo adecuado y fácil de llenado.

*Tabla 7. Cuadro de hallazgos sobre entrevistas a profundidad a expertos en el área. Parte B*

### **Saturación de datos**

Según Rafael Hernández (2014) la saturación de la información se refiere al momento en que, después de la realización de un número de entrevistas, grupos de discusión, etc. El material cualitativo deja de aportar datos nuevos. En ese instante, los investigadores o investigadoras dejan de recoger información.

Mediante el proceso de las entrevistas se pudo analizar esta técnica llamada saturación de datos o saturación de información el cual consistió que dos de los tres entrevistados pudieron compartirnos respuestas casi similares y otra aportó algo diferente pero no fuera del mismo contexto, es decir no seguimos haciendo más entrevistas ya que no íbamos a obtener más información relevante.

Obtuvimos un resultado que consistió en que el personal que trabaja en el área contable tiene conocimiento sobre esta última resolución SCVS-DSC-2018-0041 emitida en diciembre del 2018 pero no tiene claro cómo aplicarla al momento de informar ante la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) debido a que según los entrevistados se necesita que la información dada por la unidad se

expida con mayor claridad y entendimiento para aplicarla de una manera eficaz y contralada, dado a estos resultados obtenidos se decidió a dar una propuesta metodológica para poder dar resultados a los objetivos planteados anteriormente.

Cabe recalcar que mediante la investigación realizada en este trabajo de titulación se pudo obtener otros resultados como el impacto tributario que genera el lavado de activos en las empresas de sector de la construcción y a su vez tuvimos un impacto contable que puede afectar de manera importante para futuras negociaciones o contratos con diversos clientes o inversionistas.

### **Impacto tributario**

En el siguiente trabajo de titulación decidimos analizar también el impacto tributario que se pudo obtener de acuerdo a lo investigado y se llegó a resolver que mediante estos tipos de lavado de dinero, las empresas constructoras evadan y también eluden sus impuestos afectando los diferentes controles establecidos por el servicio de rentas internas, este impacto se da comúnmente por la creación de empresas offshore en el exterior donde existen relaciones con empresas fantasmas y contribuyentes en Ecuador.

Según el SRI (2019) Los pagos simulados al exterior implican una práctica de planificación fiscal agresiva, a través de la cual se presentan operaciones con terceros, incluidas partes relacionadas, escasas de materialidad y de sustancia económica, con la finalidad de erosionar la base imponible a través de la deducibilidad de gastos derivados de estas operaciones simuladas, con su consecuente disminución en el pago de impuestos.

Esta práctica puede ser llevada a cabo incluso a través del abuso de convenios o *treaty shopping*, entendida como una trama mediante la cual un residente fiscal ecuatoriano realiza pagos a una sociedad situada en un país con el cual el Ecuador mantenga suscrito un Convenio para Evitar la Doble Imposición (CDI). Estos pagos se envían sin retenciones en la fuente en virtud del convenio internacional, pero los servicios por los que paga no son efectivamente brindados. SRI (2019)

<b>Riesgo detectado</b>	<b>Diferencia detectada - Glosas (en USD millones)</b>	<b>Perjuicio estimado al estado ecuatoriano derivado de los riesgos detectados (en USD millones)</b>
Empresas fantasmas	2,700,000.00	1,020,000.00
Subcapitalización	1,150,000.00	540,000.00
Pagos simulados al exterior (Incluye abuso de convenios)	125,000.00	34,000.00
<b>Total</b>	<b>3,975,000.00</b>	<b>1,594,000.00</b>

*Tabla 8. Impacto tributario según el servicio de rentas internas en la actualidad por delito de lavado de activos. Tomado de: SRI*

### **Impacto contable**

En este punto se obtuvo un resultado relacionado con el impacto contable sobre el lavado de dinero en las empresas del sector de la construcción dándonos así una mala presentación en sus estados financieros ya que los ingresos que la empresa genera más el ingreso que la empresa obtiene a través de inversores que aportan que este dinero ilícito no se verá reflejado en sus estados financieros, y esto a su vez causa una violación a la Norma Internacional de Información Financiera No. 1 sobre Presentación de Estados Financieros ya que tiene que constar con información (a) real, (b) verídica, y (c) fiable. Adicional afectara a que algún inversionista que pretenda realizar negociaciones con la compañía se confíe de esos valores presentados de manera incorrecta y no se dan los resultados proyectados.

## **Capítulo IV: Propuesta de investigación**

### **Caso de estudio**

Presentamos el siguiente caso real relacionado con el lavado de activos y financiamiento ilícito el cual no es aplicada de manera correcta la resolución SVC-DS-C2018-0041 emitida por la UAFE conjunto con la Superintendencia de compañías, este caso se dio el 8 de julio del 2019 y aún sigue siendo procesado, como trabajo académico utilizaremos nombres ficticios por motivos académicos para luego presentar nuestra propuesta de investigación.

#### **El caso de lavado de activos de la empresa Diacelec.**

El pasado 8 de julio se presentó un caso que se determinó como lavado de activos y financiamiento ilícito el cual intervino la Unidad de Análisis financiero (UAFE) junto con la fiscalía, este caso involucró y acusó a Arias y a Elvira Isch como autores del delito. Juan Barberis, José Arias, Gladys Analuisa como coautores y Miriam Coral como cómplice. También se presentó acusación para la empresa Diacelec y Conacero como personas jurídicas cuyos accionistas, representantes legales y directores son los procesados.

Sin embargo, la mañana de este 10 de julio, el presidente de una empresa fiduciaria indicó en su testimonio que los procesados, Édgar A. y su esposa, Elvira I., constituyeron un fideicomiso en el que constan cinco bienes inmuebles, cuyo valor supera el 1'750.000 dólares y los beneficiarios son los antes mencionados.

Empresas fantasmas fueron utilizadas para la transferencia de recursos. El monto de lavado de activos en este caso es de 14.6 millones de dólares que lo explicó la fiscal encargada del caso, el total de los depósitos ingresados de la offshore Columbia a las empresas relacionadas con Diacelec habría sido de 47 millones. El dinero era retirado en efectivo y transportado por una empresa de envío blindado de valores a las oficinas de Odebrecht en Guayaquil y Quito.

La fiscal mencionó que en Panamá la empresa Columbia relacionada con Arias tiene dos causas por delitos contra el orden económico en modalidad de blanqueo de capitales. Habría sido utilizada para el pago de sobornos de Odebrecht a cambio de la adjudicación de obras sociales en ese país.

La Fiscalía ofreció probar la responsabilidad de los procesados. Presentará medio centenar de testigos y peritos. La diligencia tomará al menos cuatro días. El caso inició en enero de 2018, hubo una vinculación.

Arias también tiene una condena de seis años por asociación ilícita en el caso que también fue sentenciado el ex-vicepresidente Jorge Glas.

### **Datos de interés**

- Los procesados: Édgar A., Elvira I., José A., Juan B., Gladis A., Miriam C. y las empresas Diacelec S.A. y Conacero S. A. habrían perjudicado al Estado ecuatoriano por un monto de 14'602.238,49 dólares.
- La audiencia se reinstalará en el Complejo Judicial Norte, este 11 de julio, a las 08:00.
- El expediente de este caso tiene 458 cuerpos y un total de 53.142 fojas

Cabe recalcar que este caso implica ciertas debilidades en sus departamentos de controles contables donde no se aplicó de una manera adecuada el manual de procedimientos establecidos por la UAFE según el artículo 12 y también hubieron falencias en la aplicación de la resolución SCVS-DS-C2018-0041 por lo que no se obtuvo información de sus empleados, no se obtuvo información clara de las operaciones de sus clientes y su mercado por lo cual daremos a nuestra propuesta metodológica con la creación de una guía de procedimientos para las empresas constructoras y disminuir el índice de lavado de activos.

A continuación, se muestra el boletín de prensa emitido por la UAFE en contra de la compañía:

Quito, 8 de julio de 2019

## BOLETÍN DE PRENSA

El Abg. Leopoldo Quirós Rumbea, Director General de la UAFE informa a la ciudadanía que la UAFE llegó a la audiencia del caso DIACELEC puntualmente y contó con sus respectivos procuradores oficiales, por lo que rechaza la actitud de los jueces Dr. Coello Serrano Pablo Marcelo, Dra. Suárez Tapia María Mercedes y Dr. Caiza Reinoso Wilson Rodrigo; miembros del Tribunal Penal que ilegalmente declararon el abandono, violando el Art. 612 del COIP: "La o el acusador particular podrá intervenir a través de un procurador judicial o en el caso de personas jurídicas de derecho público o privado podrá comparecer la o el representante legal o su procurador judicial. En caso de no comparecer a la instalación de la audiencia, la acusación particular, se entenderá abandonada"

Entre las funciones y atribuciones que cumple la UAFE, previstas en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos, está la de "Intervenir, a través de su titular, como parte procesal en los procesos penales iniciados por Lavado de Activos o Financiamiento de Delitos en los que ha remitido reportes de operaciones inusuales e injustificadas". El delito por el cual están acusados los procesados es el de lavado de activos tipificado y sancionado en el artículo 317 del COIP.

Nuestro trabajo es arduo y constante, el análisis realizado durante el periodo 2010 – 2016 nos permitió evidenciar que 14'602.238,40 fue el monto del lavado de dinero en este caso. Con la práctica de las pruebas materiales, documentales y periciales justificaríamos en la audiencia de juicio por parte de la Fiscalía y la UAFE conforme a derecho, la materialidad de la infracción y la responsabilidad de los acusados.

Con estos antecedentes reiteramos nuestro rechazo a la decisión del Tribunal y exaltamos nuestro esfuerzo por seguir luchando contra la corrupción. Seguiremos velando y exigiendo que se cumpla a cabalidad la audiencia de juicio y que el Estado ecuatoriano recupere los valores como víctima de este delito.

Figura 11. Boletín de prensa emitido por la UAFE para la empresa diacelec. Tomado de: El universo.

**Presentación de guía instructiva según la resolución No. SCVS-DS-C2018-0041 expídanse las normas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, emitida por la Unidad de análisis financiero y económico UAFE.**

A continuación, se presenta la siguiente guía para la prevención de lavado de activos financiamiento del terrorismo y otros delitos, creado con el objetivo de para ser tomado como base y sea implementado en las compañías del sector de la construcción de acuerdo a la resolución No. SCVS-DS-C2018-0041 emitida por la unidad de análisis financiero y económico UAFE junto con la superintendencia de compañías y otros organismos de control legales que previenen y sancionan el lavado de activos, donde se agregarán dichas actualizaciones y cambios para la mejora sobre el control al momento de reportar información.

Según el Art. 8 de la presente resolución establecerá que el manual deberá contener al menos lo siguiente:

- Políticas y procedimientos para vincular a (a) clientes actuales y nuevos, (b) colaboradores, (c) proveedores, (d) y corresponsales; actualizar y verificar su información, incluida la aplicación de las políticas de debida diligencia.
- Políticas y procedimientos para conservar y custodiar los registros operativos; así como, la información solicitada por las autoridades.
- Definir los canales de comunicación e instancias de reporte entre el oficial de cumplimiento y demás áreas de la compañía.
- Atender oportunamente los reportes periódicos de acuerdo a la ley.
- Revisar listas de información nacionales e internacionales, y procedimientos a seguir en caso de coincidencias.
- Detectar señales de alerta de acuerdo a la naturaleza de los productos y servicios que ofrece la compañía.

- Metodología de la herramienta que utiliza la compañía para determinar el perfil del cliente y de su riesgo.
- Establecer responsables en las áreas que intervienen en la aplicación de diferentes políticas y procedimientos implementados por la compañía relacionados con la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.
- Imponer sanciones a los colaboradores y/o funcionarios del sujeto obligado por incumplimiento de las políticas y procedimientos adoptados.

Este manual deberá ser conocido por todo el personal colaborador y deberá ser actualizado cada vez que sea el caso de requerirlo el sujeto obligado.

<b>Procedimiento</b>	<b>Resultado</b>
Conocer al cliente	Permitirá conocer datos del cliente y origen de sus transacciones comerciales
Conocer al proveedor	Permitirá conocer datos de su proveedor, origen de sus recursos, formas de pago, etc.
Conocer el mercado	Permitirá realizar una segmentación en el que dará como resultado identificar un nivel de riesgo real de lavado sobre los clientes
Conocer al empleado	Permitirá conocer datos del empleado y relacionar si su estilo de vida concuerda con su salario o puesto de trabajo
Aplicación matriz de riesgo	Permitirá conocer aplicando la matriz el riesgo de lavado de activos de la compañía y de ser el caso los controles serán reforzados.

*Tabla 9. Procedimientos vs resultados del manual de prevención de lavado de activos. Tomado de: Resolución No. svcs-dc-c20180041.*

A continuación, se detalla el siguiente manual que aplicarán las empresas constructoras para mitigar el riesgo de lavado de activos:

<b>Guía de prevención de: Lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos según resolución No. SCVS-DS-C2018-0041</b>	<b>Fecha</b>	Septiembre 2019
	<b>N° Pagina</b>	<b>1 de 45</b>
<p><b>Guía de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos para las compañías constructoras.</b></p>		
<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
José Luis Heredia Ávalos	CPA. José Rodríguez	CPA. José Rodríguez

<b>Guía de prevención de: Lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos según resolución No. SCVS-DS-C2018-0041</b>	<b>Fecha</b>	Septiembre 2019
	<b>N° Pagina</b>	<b>2 de 45</b>
<b>Índice General</b>		
<p>Parte A</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Acta de la junta de accionistas</li> <li>2.- Aprobación</li> <li>3.- Objetivos</li> <li>4.- Alcance/Base legal</li> <li>5.- Glosario</li> <li>6.- Políticas Generales</li> <li>7.- Políticas Específicas</li> </ol> <p>Parte B</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Roles y responsabilidades</li> <li>2.- Funciones y obligaciones del oficial de cumplimiento</li> <li>3.- Procedimientos</li> <li>4.- Señales de Alerta</li> <li>5.- Sanciones</li> <li>6.- Informe de cumplimiento</li> <li>7.- Reporte de transacciones reportadas ante la UAFE</li> </ol>		
<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
José Luis Heredia Ávalos	CPA. José Rodríguez	CPA. José Rodríguez

<b>Guía de prevención de: Lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos según resolución No. SCVS-DS-C2018-0041</b>	<b>Fecha</b>	Septiembre 2019															
	<b>N° Pagina</b>	<b>3 de 45</b>															
<p><b>Parte A</b></p> <p><b><u>1. Acta de la junta de accionistas</u></b></p> <p>Lista de socios asistentes a la junta general universal extraordinaria de socios de la compañía ABC S.A. celebrada el día primero de marzo del dos mil dieciocho</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th><b>Nombre</b></th> <th><b>Participación</b></th> <th><b>Votos</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Juan Piguave</td> <td>100</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Luis Ramos</td> <td>100</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>José Yagual</td> <td>100</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>300</b></td> <td><b>300</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Objeto de la junta:</b></p> <p><b>Punto Único:</b> Aprobación de guía de prevención de Lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos de acuerdo a la resolución No. SCVS-DS-C2018-0041</p> <p>_____  Ing. Roberto Crespo  <b>Secretario de la junta</b></p>			<b>Nombre</b>	<b>Participación</b>	<b>Votos</b>	Juan Piguave	100	100	Luis Ramos	100	100	José Yagual	100	100	<b>Total</b>	<b>300</b>	<b>300</b>
<b>Nombre</b>	<b>Participación</b>	<b>Votos</b>															
Juan Piguave	100	100															
Luis Ramos	100	100															
José Yagual	100	100															
<b>Total</b>	<b>300</b>	<b>300</b>															
<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>															
José Luis Heredia Ávalos	CPA. José Rodríguez	CPA. José Rodríguez															

<b>Guía de prevención de: Lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos según resolución No. SCVS-DS-C2018-0041</b>	<b>Fecha</b>	Septiembre 2019
	<b>N° Pagina</b>	<b>4 de 45</b>
<p><b><u>2. Aprobación</u></b></p> <p>Mediante la junta general universal de accionistas de la compañía ABC S.A. realizada el 1 de marzo del 2018 presidida por, Accionista 1, Gerente General; Juan Ramírez, presidente de la junta; Alexis Mendoza, Accionista 2, Juan Pérez, secretario de la junta en la que, aprueban el Manual de prevención de Lavado de activos financiamiento del terrorismo y otros delitos según la resolución No. SCVS-DS-C2018-0041, emitida por la unidad de análisis financiero y económico UAFE.</p>		
<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
José Luis Heredia Ávalos	CPA. José Rodríguez	CPA. José Rodríguez

<b>Guía de prevención de: Lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos según resolución No. SCVS-DS-C2018-0041</b>	<b>Fecha</b>	Septiembre 2019
	<b>N° Pagina</b>	<b>5 de 45</b>
<p><b><u>3. Objetivos</u></b></p> <p>Establecer las normas y procedimientos necesarios, estos incluyen proporcionar al personal y a los intermediarios un documento que establezca las responsabilidades, tareas y procedimientos operativos a seguir en la gestión de riesgo de lavado de activos y de financiamiento del terrorismo para prevenir y detectar operaciones que puedan favorecer, prestar ayuda o cooperación de cualquier especie para la Unidad de Análisis Financiero.</p>		
<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
José Luis Heredia Ávalos	CPA. José Rodríguez	CPA. José Rodríguez

<b>Guía de prevención de: Lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos según resolución No. SCVS-DS-C2018-0041</b>	<b>Fecha</b>	Septiembre 2019
	<b>N° Pagina</b>	<b>6 de 45</b>
<p><b><u>4. Alcance</u></b></p> <p>Las normas establecidas en este manual son de observancia obligatoria para todos los empleados de esta compañía y deberán aplicarse en todas sus operaciones. El incumplimiento de cualquiera de dichas disposiciones parte de directivos y empleados, constituye causa del cese de la relación laboral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que legalmente procedan.</p> <p><b><u>4.1 Base Legal</u></b></p> <p>La resolución No. SCVS-DNPLA-2019-00013073-OC y la No. SC.DSC.G.13.010 emitida por la UAFE, que obligan a las compañías a crear un manual de políticas procedimientos a seguir para efectos de reportar ante la UAFE y superintendencia de compañías.</p>		
<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
José Luis Heredia Ávalos	CPA. José Rodríguez	CPA. José Rodríguez

<b>Guía de prevención de: Lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos según resolución No. SCVS-DS-C2018-0041</b>	<b>Fecha</b>	Septiembre 2019
	<b>N° Pagina</b>	<b>7 de 45</b>
<p><b><u>5. Glosario</u></b></p> <p>Corresponde a los términos utilizados en el presente manual:</p> <p><b>Actividades de alto riesgo:</b> Aquellas que por sus características particulares representan un mayor riesgo para las personas naturales y jurídicas que integran el sector de la construcción y que pueden ser utilizadas en el cometimiento de los delitos de lavado de activos.</p> <p><b>Alta gerencia:</b> Nivel jerárquico dentro de la compañía que cuenta con autonomía para tomar decisiones. La integran el presidente, gerentes departamentales y otros profesionales responsables de ejecutar las decisiones de la junta de Accionistas.</p> <p><b>Oficial de cumplimiento:</b> Es el funcionario que forma parte de la alta gerencia, calificado por la superintendencia de compañías, responsable de verificar la aplicación de la normativa inherente a la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.</p>		
<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
José Luis Heredia Ávalos	CPA. José Rodríguez	CPA. José Rodríguez

<b>Guía de prevención de: Lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos según resolución No. SCVS-DS-C2018-0041</b>	<b>Fecha</b>	Septiembre 2019
	<b>N° Pagina</b>	<b>8 de 45</b>
<p><b>Empresa constructora:</b> Son las compañías autorizadas por la superintendencia de compañías, constituidas en el territorio nacional y las sucursales de empresas extranjeras establecidas en el país, cuyo objetivo es la construcción.</p> <p><b>Empresas pantalla:</b> Es la compañía que no tienen una presencia física en el país donde fueron legalmente constituidas y autorizadas para funcionar, ni en ningún otro país.</p> <p><b>Financiamiento del terrorismo:</b> Actividad por la cual cualquier persona deliberadamente provea, recolecte fondos o recursos por el medio que fuere, directa o indirectamente, con la intención ilícita de que sean utilizados.</p> <p><b>Lavado de activos:</b> Es el mecanismo a través del cual se oculta o disimula la naturaleza o el verdadero origen, ubicación, propiedad o control de dineros provenientes de actividades ilegales, tanto en moneda nacional como extranjera.</p>		
<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
José Luis Heredia Ávalos	CPA. José Rodríguez	CPA. José Rodríguez

<b>Guía de prevención de: Lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos según resolución No. SCVS-DS-C2018-0041</b>	<b>Fecha</b>	Septiembre 2019
	<b>N° Pagina</b>	<b>9 de 45</b>
<p><b>Operación inusual e injustificada:</b> Movimiento económico realizado por personas naturales o jurídicas que no guarden correspondencia con el perfil operativo y de comportamiento establecido por la entidad sobre el cliente y que no puedan ser sustentados.</p> <p><b>Financiamiento de delitos:</b> Actividad por la cual cualquier persona deliberadamente provea, recolecte fondos o recursos por el medio que fuere, directa o indirectamente, con la intención ilícita de que sean utilizados para cometer actos delictivos.</p> <p><b>Paraísos Fiscales:</b> Son aquellos territorios o estados que se caracterizan por tener legislaciones impositivas y de control laxas y que han sido clasificados como tales por el Servicio de Rentas Internas.</p> <p><b>Unidad de Análisis Financiero y económico (UAFE):</b> Institución legalmente facultada para solicitar y receptor con carácter reservado información sobre operaciones cuyas cuantías superen los umbrales legales establecidos, así como aquellas consideradas inusuales e injustificadas, con el fin de realizar el análisis para determinar su esquema y origen.</p>		
<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
José Luis Heredia Ávalos	CPA. José Rodríguez	CPA. José Rodríguez

<b>Guía de prevención de: Lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos según resolución No. SCVS-DS-C2018-0041</b>	<b>Fecha</b>	Septiembre 2019
	<b>N° Pagina</b>	<b>10 de 45</b>
<p><b><u>6. Políticas Generales</u></b></p> <p>Atendiendo a las disposiciones de carácter general de la unidad de análisis financiero y económico UAFE, se deberá contar con medidas específicas y estrictas de identificación y conocimiento del cliente; deberá integrar y conservar un expediente de identificación de cada uno de sus clientes, previamente a que se celebren los contratos para realizar operaciones de cualquier tipo.</p> <p>El artículo 6 inciso primero del Reglamento General a la Ley Orgánica de prevención, erradicación y detección de lavado de activo y financiamiento del terrorismo dispone que <i>"Los sujetos obligados a reportar deberán aprobar e implementar un manual de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos, en el que deben hacer constar las obligaciones establecidas en la Ley; este reglamento y las normas emitidas por los organismos de regulación y control correspondientes, el cual deberá ser registrado en la unidad de análisis financiero y económico (UAFE). En relación a los sujetos obligados que no cuentan con organismo de control, el manual de prevención deberá ser aprobado y registrado ante la UAFE."</i> UAFE (2017)</p>		
<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
José Luis Heredia Ávalos	CPA. José Rodríguez	CPA. José Rodríguez

<b>Guía de prevención de: Lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos según resolución No. SCVS-DS-C2018-0041</b>	<b>Fecha</b>	Septiembre 2019
	<b>N° Pagina</b>	<b>11 de 45</b>
<p><b><u>7. Políticas Específicas</u></b></p> <p><b>Conozca a su cliente/socio</b></p> <p>El art. 11 de dicha resolución de las políticas y procedimientos de "Conozca a su cliente" busca identificarlo adecuadamente e implican verificar y soportar los datos de los clientes actuales, ocasionales o permanentes.</p> <p>Se aplicará al inicio de cada relación comercial o cuando existan alguna actualización de datos del cliente.</p> <p>Los datos obtenidos del cliente, deberán incluir su capacidad económica el origen de sus fondos, volumen y características de las transacciones y beneficiario final, lo que permitirá establecer el perfil del cliente y verificar que se ajuste a sus actividades declaradas.</p> <p>Art. 13 de dicha resolución de las políticas y procedimientos consiste en que los sujetos obligados al inicio de cada relación comercial deberán diligenciar un formulario que permita identificara sus clientes, conocer su actividad económica que desarrollen y que contengan al menos la siguiente información.</p>		
<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
José Luis Heredia Ávalos	CPA. José Rodríguez	CPA. José Rodríguez

<b>Guía de prevención de: Lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos según resolución No. SCVS-DS-C2018-0041</b>	<b>Fecha</b>	Septiembre 2019
	<b>N° Pagina</b>	<b>12 de 45</b>
<p><b>Personas Naturales:</b> El siguiente formulario para personas naturales tendrá lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre y apellidos completos</li> <li>• Número de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de identidad pasaporte vigente</li> <li>• Nombres completos del cónyuge o conviviente</li> <li>• Dirección y número de teléfono del domicilio y trabajo</li> <li>• Correo electrónico estableciéndose el personal y el laboral</li> <li>• Actividad económica</li> <li>• Ingresos y egresos mensuales</li> <li>• Declaración de origen lícito de los recursos, que se aplicarán cuando los umbrales iguallen o superen los montos establecidos en los artículos 23, 24 25 o 26 de la presente norma, según corresponda a cada sector.</li> <li>• Declaración del cliente si es persona expuesta políticamente, familiar o colaborador cercano.</li> <li>• Firma del cliente y del empleado que recepta la información</li> </ul>		
<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
José Luis Heredia Ávalos	CPA. José Rodríguez	CPA. José Rodríguez

La aplicación de la política de conocimiento del cliente se deberá basar en el grado de riesgo transaccional que represente un cliente, de tal manera que, cuando el grado de riesgo sea mayor, se deberá recabar mayor información sobre su actividad preponderante, así como realizar una supervisión más estricta a su comportamiento transaccional.

<b>Guía de prevención de: Lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos según resolución No. SCVS-DS-C2018-0041</b>	<b>Fecha</b>	Septiembre 2019
	<b>N° Pagina</b>	<b>13 de 45</b>
<p><b>Personas Jurídicas:</b> El siguiente formulario para personas jurídicas tendrá lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Razón social y número de registro de registro único de contribuyentes</li> <li>• Actividad económica</li> <li>• Ingresos y egresos mensuales o anuales, según corresponda</li> <li>• Dirección y número de teléfono de la empresa</li> <li>• Dirección electrónica de la página web</li> <li>• Nombres y apellidos completos, número de identificación, dirección de domicilio y número de teléfono de los representantes legales</li> <li>• Firma del representante legal o de la persona que realiza la operación en representación de la persona jurídica que receipta la información</li> <li>• Declaración del origen lícitos de los recursos, se aplicarán cuando los umbrales igualen o superan los montos establecidos en los artículos 23, 24, 25 y 26 de la presente norma, según corresponda a cada sector y deberá ser suscrita por el cliente</li> <li>• Declaración de los directivos, administradores, socios o accionistas si son personas expuestas políticamente, familiar o colaborador cercano</li> </ul>		
<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
José Luis Heredia Ávalos	CPA. José Rodríguez	CPA. José Rodríguez

<b>Guía de prevención de: Lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos según resolución No. SCVS-DS-C2018-0041</b>	<b>Fecha</b>	Septiembre 2019
	<b>N° Pagina</b>	<b>14 de 45</b>
<p><b>Cancelación de transacciones comerciales con el cliente</b></p> <p>Según el Art 14. de la presente norma consiste en que el sujeto estará obligado deberá abstenerse de realizar o continuar transacciones comerciales en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de que el cliente no proporcione alguno de los datos mínimos de información solicitada</li> <li>• Cuando exista certeza de que el negocio se lo realiza por cuenta ajena ocultando la información del beneficiario final o el origen de fondos</li> <li>• Cuando las personas utilicen a las jurídicas como compañías pantalla o de fachada para realizar sus transacciones</li> <li>• Cuando se traten de transacciones que de alguna forma lleven a presumir que esté relacionado con el lavado de activos o financiamiento ilícitos</li> <li>• En los casos que el cliente aun si fuese persona jurídica y sus representantes legales, socios o accionistas hayan sido condenados, estén siendo procesados o se encuentran bajo investigación por delito de lavado de activos u otros delitos.</li> <li>• Cuando los datos del cliente consten en las listas nacionales e internacionales incluidas en los convenios internacionales suscritos por el Ecuador sobre los citados delitos</li> </ul>		
<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
José Luis Heredia Ávalos	CPA. José Rodríguez	CPA. José Rodríguez

<b>Guía de prevención de: Lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos según resolución No. SCVS-DS-C2018-0041</b>	<b>Fecha</b>	Septiembre 2019
	<b>N° Pagina</b>	<b>15 de 45</b>
<p><b>Conozca a su mercado</b></p> <p>El art 18. de la presente norma nos habla sobre la aplicación de la política de conocer a su mercado el cual consistirá en realizar una segmentación de mercado y buscar particularidades de los clientes que permitirá identificar el riesgo real de lavados de activos.</p> <p>También en el artículo 22 de la presente resolución nos permite tener conocimiento de las actividades económicas en las cuales se desarrollan los clientes y sus movimientos acordes a su mercado.</p> <p><b>Procedimiento:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Se identifica el mercado donde se desarrollan las actividades de su cliente</li> <li>-Se identifica las señales de alerta de los sectores económicos de alrededor</li> <li>-Identificar los riesgos que causan las distintas transacciones u operaciones</li> <li>-Se identifican los sectores con mayor riesgo o vulnerabilidad de lavado de activo</li> </ul>		
<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
José Luis Heredia Ávalos	CPA. José Rodríguez	CPA. José Rodríguez

<b>Guía de prevención de: Lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos según resolución No. SCVS-DS-C2018-0041</b>	<b>Fecha</b>	Septiembre 2019
	<b>N° Pagina</b>	<b>16 de 45</b>
<p><b>Conozca a su proveedor</b></p> <p>El art. 20 de la presente resolución nos da a conocer la política conozca a su proveedor el cual consistirá reforzar la forma de control ya que también se incluirán la información de los proveedores de bienes y servicios de la compañía, esto se realizará mediante el manejo de expedientes que incluirán documentos de respaldos como la adquisición de bienes, montos pagados formas de pago y la frecuencia de la prestación de sus servicios o entrega de bienes.</p> <p>El formulario de conozca a su proveedor contendrá lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de registro único del contribuyente (RUC) actualizado y copia de documento de identificación tributaria en caso de ser extranjero</li> <li>• Documento de identidad del proveedor, en caso de ser persona natural su cédula y nombramiento del representante legal en caso de ser persona jurídica</li> </ul> <p>Cuando el proveedor sea persona jurídica se deberá diligenciar un formulario que contenga la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del RUC del contribuyente</li> <li>• Actividad económica</li> </ul>		
<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
José Luis Heredia Ávalos	CPA. José Rodríguez	CPA. José Rodríguez

<b>Guía de prevención de: Lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos según resolución No. SCVS-DS-C2018-0041</b>	<b>Fecha</b>	Septiembre 2019
	<b>N° Pagina</b>	<b>17 de 45</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingresos y egresos mensuales o anuales, según corresponda</li> <li>• Dirección y números de teléfonos de la empresa</li> <li>• Dirección electrónica o página web de la empresa</li> <li>• Nombres y apellidos completos, número de identificación, dirección de domicilio y número de teléfono de (los) representante(s) legal (es)</li> <li>• Firma del representante legal o de la persona que realiza la operación en representación de la persona jurídica y del empleado que recepta la información</li> <li>• Detalle de productos y servicios que ofrece en el mercado</li> </ul> <p><b>Cuando el proveedor fuere persona natural se cumplirá de llenar el formulario con la misma información anterior añadiendo estos datos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombres completos del conyugue o conviviente</li> <li>• Ingresos, egresos mensuales</li> </ul> <p>Nota: Las actualizaciones de los proveedores será de acuerdo a lo establecido en el manual</p>		
<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
José Luis Heredia Ávalos	CPA. José Rodríguez	CPA. José Rodríguez

<b>Guía de prevención de: Lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos según resolución No. SCVS-DS-C2018-0041</b>	<b>Fecha</b>	Septiembre 2019
	<b>N° Pagina</b>	<b>18 de 45</b>
<p><b>Conozca a su empleado</b></p> <p>Según el art. 19 de la presente resolución de la política conozca a su empleado consiste en que la compañía tenga conocimiento y registro de todos los miembros del directorio u organismo que haga sus veces, miembros de los organismos de fiscalización o auditoría interna, socios o accionistas según sea el caso, representantes legales, administradores o apoderados, ejecutivo y empleados o personal temporal identificándolos a través de la suscripción de un formulario que contenga lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombres y apellidos completos</li> <li>• Número de identificación; cédula de ciudadanía, cédula de identidad o pasaporte</li> <li>• Nombres completos del cónyuge y número de identificación</li> <li>• Dirección y número de domicilio</li> <li>• Dirección de correo electrónico</li> <li>• Información económica</li> </ul> <p>Actividades económicas del cónyuge y del colaborador en el caso que tenga actividades adicionales a su trabajo bajo relación de dependencia</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingresos y gastos mensuales, incluir familiares en caso que aplique</li> <li>• Declaración patrimonial simple</li> <li>• Firma del colaborador</li> </ul>		
<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
José Luis Heredia Ávalos	CPA. José Rodríguez	CPA. José Rodríguez

<b>Guía de prevención de: Lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos según resolución No. SCVS-DS-C2018-0041</b>	<b>Fecha</b>	Septiembre 2019
	<b>N° Pagina</b>	<b>19 de 45</b>
<p>Parte B</p> <p><b>1. Roles y responsabilidades</b></p> <p>La junta directiva deberá entre otras cosas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobar el manual para la prevención de lavado de activos y sus actualizaciones.</li> <li>• Designar el oficial de cumplimiento y su respectivo suplente.</li> <li>• Aprobar los recursos tecnológicos, humanos y físicos que requiera el oficial de cumplimiento para el desempeño de sus funciones.</li> <li>• Revisar y analizar en las reuniones de junta de accionistas los informes presentados por el oficial de cumplimiento.</li> <li>• Evaluar 3 veces al año el cumplimiento del plan que se aprobó para la adecuada prevención y control de lavado de activos.</li> </ul> <p>Los gerentes y personal de oficina serán responsables de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrevistar al cliente y recabar la información y documentación de identificación</li> <li>• del mismo de acuerdo a lo señalado en las presentes políticas.</li> <li>• Analizar las firmas e información de documentos de identificación personal contra los originales.</li> <li>• Realizar visitas a los clientes catalogados como de alto riesgo, con el objeto de integrar debidamente los expedientes y actualizar los datos y documentos que dejarán constancia de los resultados de la visita.</li> </ul>		
<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
José Luis Heredia Ávalos	CPA. José Rodríguez	CPA. José Rodríguez

<b>Guía de prevención de: Lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos según resolución No. SCVS-DS-C2018-0041</b>	<b>Fecha</b>	Septiembre 2019
	<b>N° Pagina</b>	<b>20 de 45</b>
<p>El secretario/a deberá realizar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitar y verificar los datos y la documentación necesaria para la identificación y conocimiento del cliente.</li> <li>• Detener la entrega de la factura hasta que no se cuente con los datos y documentación necesaria para la identificación y conocimiento del cliente.</li> <li>• Actualizar el expediente de identificación del cliente cuando sea necesario en caso de cambios o renovación de datos.</li> <li>• Verificar que los ejecutivos con los que opere la compañía, cumplan con lo dispuesto.</li> </ul> <p><b>2. Funciones y obligaciones del oficial de cumplimiento</b></p> <p>La entidad requerirá de los servicios profesionales de este ejecutivo y que deberá cumplir el siguiente perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesional preferiblemente en áreas administrativas</li> <li>• Total disposición al cambio</li> <li>• De proceder recto e íntegro</li> <li>• Enérgico, activo, diligente, dinámico y creativo</li> <li>• De actuar precavido y reservado</li> <li>• Debe conocer de manera amplia la actividad y productos de la entidad</li> <li>• Alta experiencia en supervisión y control</li> </ul> <p>El oficial de cumplimiento es el empleado responsable de velar por la aplicación de los Procedimientos específicos para la prevención y control del lavado de activos, establecidos al interior de la entidad y de la observancia del código de conducta, por parte de todos y cada uno de los empleados en el desarrollo de sus funciones.</p> <p>Remitir dentro de los plazos y términos legales, los reportes previstos en el artículo 3 de la ley de prevención, erradicación y detección del delito de lavado de activos.</p>		
<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
José Luis Heredia Ávalos	CPA. José Rodríguez	CPA. José Rodríguez

<b>Guía de prevención de: Lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos según resolución No. SCVS-DS-C2018-0041</b>	<b>Fecha</b>	Septiembre 2019
	<b>N° Pagina</b>	<b>21 de 45</b>
<p>El oficial de cumplimiento también deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar reportes mediante el formulario y la estructura que expida la unidad de análisis financiero y económico (UAFE), según al sector que pertenezca.</li> <li>• Coordinar con UAFE las actividades de reporte, a fin de cumplir adecuadamente las obligaciones del sujeto obligado en materia de lavado de activos.</li> <li>• Tener conocimiento de aquellos contratos que puedan generar un alto riesgo para la compañía.</li> <li>• Revisa periódicamente las listas consolidadas de las Naciones unidas de personas involucradas en actividades terroristas con el de detectar si alguna de ellas está realizando alguna operación con la empresa.</li> <li>• Revisar periódicamente la lista OFAC de personas vinculadas con actividades de narcotráfico o terrorismo a fin de detectar transacciones con la empresa o cliente.</li> <li>• Cooperar con la UAFE la entrega oportuna de información que esta solicite, de conformidad con los plazos establecidos en la ley. La negativa o atraso dará inicio a acciones penales que correspondan obstrucción de la información.</li> <li>• Informar el primer trimestre de cada año a la UAFE sobre la capacitación recibida el año anterior y planificación para el año actual, para todo el personal personal sujeto obligado, en la relación a las disposiciones legales y reglamentarias, así como manuales, políticas y procedimientos internos, en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.</li> </ul>		
<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
José Luis Heredia Ávalos	CPA. José Rodríguez	CPA. José Rodríguez

<b>Guía de prevención de: Lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos según resolución No. SCVS-DS-C2018-0041</b>	<b>Fecha</b>	Septiembre 2019
	<b>Nº Pagina</b>	<b>22 de 45</b>
<p><b><u>3. Procedimientos</u></b></p> <p>Conocimiento del cliente</p> <p><b>Objetivo</b> Prevención de lavado de activo y otros delitos del cliente con la empresa.</p> <p><b>Responsabilidades</b></p> <p>Área contable:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se encarga de elaborar el formulario para el cliente</li> <li>• Recolectarán la información de los clientes</li> <li>• Validar documentación otorgada</li> </ul> <p>Área de Prevención:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar datos que sean reales recolectada por el área contable</li> <li>• Revisión del perfil del cliente y origen de sus transacciones</li> <li>• Verificar si alguno de los datos no está en listas de delitos</li> </ul> <p>Oficial de cumplimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Primera aprobación de la relación comercial</li> </ul> <p>Representante legal de la compañía:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación oficial de la relación comercial con el cliente</li> </ul> <p><b>Formularios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo 1 – Personas Naturales</li> <li>• Anexo 2 – Personas Jurídicas</li> </ul>		
<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
José Luis Heredia Ávalos	CPA. José Rodríguez	CPA. José Rodríguez

<b>Guía de prevención de: Lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos según resolución No. SCVS-DS-C2018-0041</b>	<b>Fecha</b>	Septiembre 2019
	<b>Nº Pagina</b>	<b>23 de 45</b>
<p><b>Actualización</b> Estos procedimientos serán revisados anualmente</p> <p><b>Responsables de la actualización</b> Los responsables de estas actualizaciones serán los mismos representantes legales y oficiales de cumplimiento para seguir la relación comercial con el cliente</p> <p><b>Procedimiento</b> Una vez entregada la información por parte del cliente el oficial de cumplimiento deberá cumplir con ciertas normas establecidas en esta resolución como por ejemplo el artículo 24 que notifica que para el sector que se dedique a las actividades de construcción e intermediación e intervención inmobiliaria, los sujetos obligados deben registrar todas las operaciones y transacciones que realicen sus clientes. En el caso de transacciones en beneficio de una misma persona, cuyos montos sean menores a los \$10.000 dólares en moneda de los Estados se requerirá información básica como como número de identificación, nombres y apellidos completos, dirección y teléfono Cuando las operaciones, individuales o conjuntas por cliente superen o igualen o superen este valor mensual, se solicitará como mínimo la información establecida en el artículo 13 adicionado con un formulario de licitud de fondos hecho por la compañía para tener constancia de que los fondos del cliente sean legales.</p> <p><b>Formulario licitud de fondos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo 7</li> </ul>		
<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
José Luis Heredia Ávalos	CPA. José Rodríguez	CPA. José Rodríguez

<b>Guía de prevención de: Lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos según resolución No. SCVS-DS-C2018-0041</b>	<b>Fecha</b>	Septiembre 2019
	<b>N° Pagina</b>	<b>24 de 45</b>
<p>Conocimiento del proveedor</p> <p><b>Objetivo</b> Prevención de lavado de activo y otros delitos del proveedor a elegir.</p> <p><b>Responsabilidades</b></p> <p>Área contable:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se encarga de elaborar el formulario para el proveedor</li> <li>• Recolectarán la información del o los proveedores</li> <li>• Validar documentación otorgada por el proveedor</li> </ul> <p>Área de Prevención:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar datos que sean reales recolectada por el área contable</li> <li>• Revisión del perfil del proveedor y origen de sus bienes y servicios</li> <li>• Verificar si alguno de los datos no está en listas de delitos</li> </ul> <p>Oficial de cumplimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Primera aprobación de la relación comercial</li> <li>• Representante legal de la compañía:</li> <li>• Aprobación oficial de la relación comercial con el cliente</li> </ul>		
<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
José Luis Heredia Ávalos	CPA. José Rodríguez	CPA. José Rodríguez

<b>Guía de prevención de: Lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos según resolución No. SCVS-DS-C2018-0041</b>	<b>Fecha</b>	Septiembre 2019
	<b>N° Pagina</b>	25 de 45
<p><b>Actualización</b> Estos procedimientos serán revisados anualmente</p> <p><b>Responsables de la actualización</b> Los responsables de estas actualizaciones serán los mismos representantes legales y oficiales de cumplimiento para seguir la relación comercial con el proveedor</p> <p><b>Procedimiento</b> El área responsable de los procedimientos con los proveedor y la compañía deberá revisar la lista de la base de datos de la ONU y otros organismos de control de delitos de lavado de activos para verificar si esas compañías tienen algún antecedente.</p> <p>Si el proveedor no consta en dichas listas, se otorgará la relación con la compañía y será autorizado por el oficial de cumplimiento y el representante legal para la emisión de contratos comerciales, adicional si el área encargada de recolectar información de los proveedores no puede obtener alguna información extra o sea obstruído se reportarán al oficial de cumplimiento para aplicar las medidas expuestas en la resolución.</p> <p><b>Formularios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo 3 - Personas Naturales</li> <li>• Anexo 4 - Personas Jurídicas</li> </ul>		
<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
José Luis Heredia Ávalos	CPA. José Rodríguez	CPA. José Rodríguez

<b>Guía de prevención de: Lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos según resolución No. SCVS-DS-C2018-0041</b>	<b>Fecha</b>	Septiembre 2019
	<b>Nº Pagina</b>	<b>26 de 45</b>
<p>Conocimiento del empleado</p> <p><b>Objetivo</b> Prevención de lavado de activo y otros delitos al momento de la selección del personal</p> <p><b>Responsabilidades</b></p> <p>Área de recursos humanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se encarga de elaborar el formulario para empleados</li> <li>• Recolectarán la información del o los empleados</li> <li>• Validar documentación otorgada por el empleado</li> </ul> <p>Área de Prevención:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar datos que sean reales recolectada por el área contable</li> <li>• Revisión del perfil del empleado y origen de sus bienes</li> <li>• Verificar si alguno de los datos no está en listas de delitos</li> </ul> <p>Oficial de cumplimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Primera aprobación de la relación de dependencia</li> <li>• Representante legal de la compañía:</li> <li>• Aprobación oficial de la relación de dependencia con el empleado</li> </ul> <p><b>Formularios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo 5 - Conozca a su empleado</li> </ul>		
<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
José Luis Heredia Ávalos	CPA. José Rodríguez	CPA. José Rodríguez

<b>Guía de prevención de: Lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos según resolución No. SCVS-DS-C2018-0041</b>	<b>Fecha</b>	Septiembre 2019
	<b>N° Pagina</b>	27 de 45
<p><b>Actualización</b> Estos procedimientos serán revisados anualmente</p> <p><b>Responsables de la actualización</b> Los responsables de estas actualizaciones serán los encargados del departamento de recursos humanos</p> <p><b>Procedimiento</b> El departamento de recursos pedirá cada año una actualización de datos a empleado cada vez que se actualice su cédula de identidad u otros documentos que tengan fecha de caducidad o en caso de adquirir algún bien se deberá soportar con documentación legal y otorgada a la compañía</p> <p>Adicional cada año se verificará nuevamente las listas otorgadas por la ONU para constatar que el empleado no consta en ninguna red de delitos de terrorismo o financiamiento ilícito.</p> <p>Si el empleado no consta en ninguna lista el empleador procederá Esta información estará declarado en el formulario conocer al empleado (Ver anexo 5)</p>		
<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
José Luis Heredia Ávalos	CPA. José Rodríguez	CPA. José Rodríguez

<b>Guía de prevención de: Lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos según resolución No. SCVS-DS-C2018-0041</b>	<b>Fecha</b>	Septiembre 2019
	<b>N° Pagina</b>	<b>28 de 45</b>
<p>Conocimiento del desarrollo del mercado</p> <p><b>Objetivo</b> Prevenición de desarrollo de transacciones en mercado económico de alto riesgo de lavado de activos.</p> <p><b>Responsabilidades</b>  Área de investigación de mercado:  Se encarga de recopilar información acerca del desarrollo del mercado  Área de Prevención:  Analizar posibles señales de alertas en el mercado establecidas en el mismo manual  Elaboración de un informe de análisis de los sectores donde se desarrolló la empresa  Oficial de cumplimiento:  Aprobar el informe de desarrollo de sectores  Presentar informa ante la junta general de accionistas</p> <p><b>Formularios:</b>  Anexo 6 - Informe de desarrollo de sectores</p>		
<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
José Luis Heredia Ávalos	CPA. José Rodríguez	CPA. José Rodríguez

<b>Guía de prevención de: Lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos según resolución No. SCVS-DS-C2018-0041</b>	<b>Fecha</b>	Septiembre 2019
	<b>N° Pagina</b>	<b>29 de 45</b>
<p><b><u>4. Mecanismos de control</u></b></p> <p><b>Señales de alerta</b></p> <p>Las señales de alerta facilitan el reconocimiento de una operación de lavado de lavado que corresponde a los procesos característicos de los diferentes métodos adoptados por la delincuencia para el lavado de activos. A continuación, presentaremos algunas operaciones que configuran señales de alerta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuentas cuya dirección de envío de correspondencia y estados de cuenta están fuera del país o utilizan casillas de correo o son recogidos en la sede del banco.</li> <li>• Créditos respaldados con valores, (certificados de depósito y otros títulos, valores).</li> <li>• Clientes que realizan visitas constantes a las cajas de seguridad, justo antes de realizar depósitos en efectivo, por una cuantía menor a la estipulada para generar reporte.</li> <li>• Constantes depósitos de grandes sumas de dinero en efectivo envueltas en bandas de papel de otros bancos.</li> <li>• Depositar dinero en efectivo con billetes sucios o mohosos.</li> <li>• Cancelación repentinamente de grandes préstamos (prepagos) sin justificación aparente sobre la razón del pago súbito o el origen de los fondos.</li> <li>• Compras de cheques, órdenes de pago, etc., con grandes volúmenes de dinero en Efectivo.</li> <li>• Solicitudes de crédito de una compañía offshore.</li> <li>• Movimientos significativos de billetes de alta denominación en actividad que guarda relación con la ubicación del banco.</li> </ul>		
<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
José Luis Heredia Ávalos	CPA. José Rodríguez	CPA. José Rodríguez

<b>Guía de prevención de: Lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos según resolución No. SCVS-DS-C2018-0041</b>		<b>Fecha</b>	Septiembre 2019
		<b>N° Pagina</b>	<b>30 de 45</b>
<p><b>Capacitación y difusión</b></p> <p>La compañía deberá desarrollar programas de capacitación y difusión al personal responsable de la aplicación de las disposiciones, expidiendo las constancias correspondientes, para lo cual deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Efectuar una vez al año cursos o reuniones de información especialmente cuando se modifique el contenido de las disposiciones o de los formatos de reportes de operaciones inusuales, relevantes y preocupantes.</li> <li>• Elaborar instructivos para facilitar a su personal el llenado de los reportes de operaciones inusuales, relevantes y preocupantes.</li> <li>• Difundir las disposiciones y sus modificaciones entre empleados y funcionarios responsables de su aplicación, así como el presente manual de operación y las normas internas que emita el comité de comunicación y control para el debido cumplimiento de dichas disposiciones.</li> <li>• Identificar y difundir entre el personal, las prácticas de clientes o usuarios de las instituciones que se hayan considerado como inusuales por el comité de comunicación y control, pero conservando el anonimato y reserva correspondiente para difundir solo el contenido de manera didáctica.</li> <li>• Incorporar en su programa de capacitación y difusión las observaciones y recomendaciones de la autoridad competente.</li> </ul>			
<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>	
José Luis Heredia Ávalos	CPA. José Rodríguez	CPA. José Rodríguez	

<b>Guía de prevención de: Lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos según resolución No. SCVS-DS-C2018-0041</b>	<b>Fecha</b>	Septiembre 2019
	<b>Nº Pagina</b>	<b>31 de 45</b>
<p><b>Archivo y conservación de documentos</b></p> <p>La compañía deberá microfilmear o grabar en discos ópticos o en cualquier otro medio que le autorice la gerencia, todos aquellos libros, registros y documentos en general que esté obligada a llevar, con arreglo a la ley, relacionados con los actos de la propia empresa, que mediante disposiciones de carácter general señale el gerente de acuerdo a las bases técnicas que, para la microfilmación o grabación en discos ópticos, su manejo y conservación establezca la misma.</p> <p>Se deberá tener la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deberá tener una carpeta con los documentos de cada empleado.</li> <li>• El departamento de recursos humanos deberá realizar las debidas actualizaciones.</li> <li>• Se deberá tener archivada la documentación de cada cliente.</li> <li>• Se deberá tener archivada la documentación de cada proveedor.</li> </ul> <p>Se deberá tener soportes de los reportes cargados a la UAFE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estados de cuentas bancarios mensuales.</li> <li>• Certificado de carga al sistema</li> <li>• Formularios anteriormente expuestos</li> <li>• Reporte de actividades que no están acorde al cliente</li> <li>• Reporte de transacciones inusuales o sospechosas</li> </ul>		
<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
José Luis Heredia Ávalos	CPA. José Rodríguez	CPA. José Rodríguez

<b>Guía de prevención de: Lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos según resolución No. SCVS-DS-C2018-0041</b>	<b>Fecha</b>	Septiembre 2019
	<b>Nº Pagina</b>	<b>32 de 45</b>
<p><b><u>5. Sanciones</u></b></p> <p>La compañía tendrá la obligación de informar y difundir la información a cada uno de sus empleados las sanciones y las penalizaciones que serán aplicadas a ellos por el incumplimiento de las disposiciones establecidos en este manual, por lo tanto se detallará a continuación las siguientes sanciones de acuerdo a los diversos cuerpos legales que están en contra del delito de lavado de activos:</p> <p><b>Según la ley de prevención de lavado de activos:</b></p> <p>Art. 2.- Menciona que las personas que incumplan las disposiciones establecidas por esta ley se lo enviará al comité de cumplimiento para que sea evaluado y sea aplicada la sanción correspondiente.</p> <p>Art. 5.- Menciona que las personas que incumplan estas disposiciones serán enviadas a prisión de acuerdo a la gravedad de la falta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aquellos delitos que no sean superiores a cincuenta mil dólares y aquel que no tenga la intención de cometer el delito, será aproximadamente 5 años.</li> <li>• Cuando supere los cincuenta mil dólares y haya la intención de cometer el delito sin necesidad de crear una empresa.</li> <li>• Cuando supere los trescientos mil dólares y exista la intención de infringir la ley creando empresas para ser pantalla y realizar delitos serán de 6 a 9 años de prisión</li> </ul>		
<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
José Luis Heredia Ávalos	CPA. José Rodríguez	CPA. José Rodríguez

<b>Guía de prevención de: Lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos según resolución No. SCVS-DS-C2018-0041</b>	<b>Fecha</b>	Septiembre 2019
	<b>Nº Pagina</b>	<b>33 de 45</b>
<p>Art. 3.- Incumplimiento: en caso de que la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) compruebe que los sujetos obligados no han cumplido con cualquiera de las disposiciones u obligaciones señaladas en esta Resolución, lo denunciará a la Fiscalía General del Estado; y de ser el caso reportará al organismo de supervisión y control respectivo.</p> <p>Art. 17 y Art. 18.- El pago de multas establecidas en el siguiente artículo serán pagadas mediante depósito en la cuenta abierta a nombre de Unidad de Análisis Financiero y Económico en el Banco Central del Ecuador.</p> <p><b>Según el Código Orgánico Integral Penal (COIP):</b></p> <p>Art. 219.- Se sancionarán a las personas que se dediquen a las actividades de fabricación, producción y extracción de sustancias estupefacientes y psicotrópicas con privación de la libertad de siete a 10 años.</p> <p>Art. 92.- También serán sancionadas las personas que aun teniendo en su poder sustancias estupefacientes y psicotrópicas y no comuniquen al CONSEP para la inspección y posterior destrucción, serán multados con dos salarios básicos de trabajador.</p>		
<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
José Luis Heredia Ávalos	CPA. José Rodríguez	CPA. José Rodríguez

<b>Guía de prevención de: Lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos según resolución No. SCVS-DS-C2018-0041</b>	<b>Fecha</b>	Septiembre 2019
	<b>N° Pagina</b>	<b>34 de 45</b>
<p><b>Según resolución emitida por la Superintendencia de Compañías:</b>  Art. 57.- Consta en disponer el cierre e inhabilitación de compañías que no cumplan con la resolución.</p> <p>Así también como el artículo 49 que habla sobre las sanciones al oficial de cumplimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No monitorear que se esté cumpliendo las disposiciones del manual</li> <li>• No enviar reportes a la UAFE o enviar reportes fuera del plazo permitido</li> <li>• Hacer caso omiso a las observaciones realizadas a los reportes enviadas por la UAFE</li> </ul> <p>De cumplirse estos siguientes parámetros la calificación del oficial de cumplimiento titular será cancelada o de ser el caso que el oficial no envíe los debidos justificativos dentro del plazo de 60 días laborales.</p>		
<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
José Luis Heredia Ávalos	CPA. José Rodríguez	CPA. José Rodríguez

<b>Guía de prevención de: Lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos según resolución No. SCVS-DS-C2018-0041</b>	<b>Fecha</b>	Septiembre 2019
	<b>N° Pagina</b>	<b>35 de 45</b>
<p><b><u>6. Informe de cumplimiento</u></b></p> <p>Acorde al Artículo 46 de la presente resolución, el informe de cumplimiento de la UAFE será entregado anualmente exactamente cada 31 de marzo de cada año con la finalidad de reportar el cumplimiento del plan de trabajo que se estipuló en el manual de dicho año, este informe de cumplimiento tendrá que ser enviado a la Superintendencia de Compañías el cual deberá constar con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reportes mensuales</li> <li>• Sanciones puestas en el año anterior de ser el caso</li> <li>• Plan de capacitaciones realizadas</li> <li>• Monitoreo de operaciones sospechosas</li> <li>• Señales de alerta detectadas en el año</li> </ul>		
<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
José Luis Heredia Ávalos	CPA. José Rodríguez	CPA. José Rodríguez

<b>Guía de prevención de: Lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos según resolución No. SCVS-DS-C2018-0041</b>	<b>Fecha</b>	Septiembre 2019
	<b>Nº Pagina</b>	<b>36 de 45</b>

### **7. Reportes de transacciones reportadas a la UAFE**

A continuación, se indican los pasos a seguir para iniciar sesión en la aplicación.

1. Ejecutar el navegador de internet, se recomienda Microsoft Internet Explorer versión 8 o superior, Mozilla Fire Fox o Google Chrome, seguidamente se ingresa al sistema mediante el siguiente enlace:



2. Ingresar utilizando las credenciales del OC asignadas por la UAFE (usuario y contraseña).



3. Presionar sobre el botón

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
José Luis Heredia Ávalos	CPA. José Rodríguez	CPA. José Rodríguez

<b>Guía de prevención de: Lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos según resolución No. SCVS-DS-C2018-0041</b>	<b>Fecha</b>	Septiembre 2019
	<b>N° Pagina</b>	<b>37 de 45</b>

Una vez que el usuario se ha autenticado exitosamente, se muestra la pantalla de trabajo del sistema SISLAFT, aquí se muestran los datos de la institución, del Oficial del Cumplimiento y el menú principal.



De acuerdo al manual expuesto se deberá escoger el tipo de reporte a declarar, Entre estos se encuentran:

- Reporte ROII
- Reporte RESU
- Reporte RESU en línea

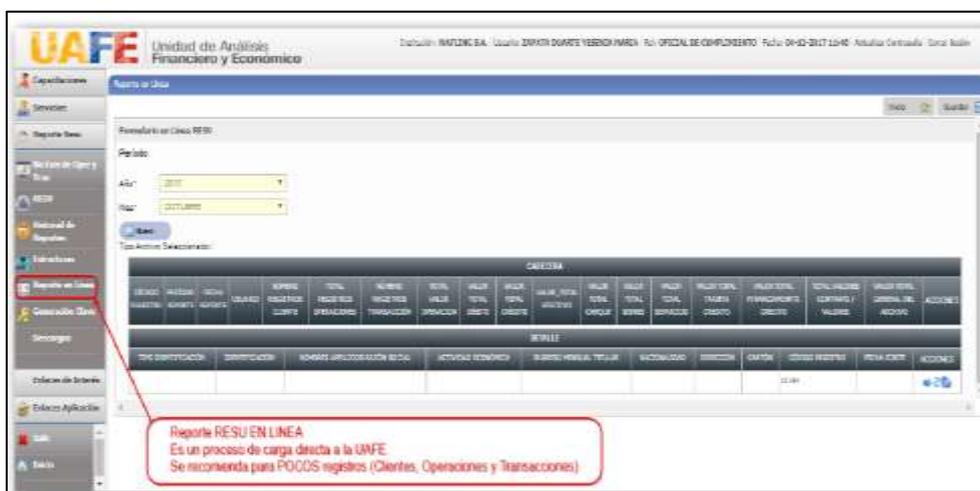
Estos tipos de reportes se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el manual, es decir en este caso aplicaremos el reporte RESU en línea el cual consiste en reportar las transacciones de ingreso que tuvo la compañía en el mes el cual se lo realiza de manera más rápida ya que el reporte ROII establece más comandos a llenar ya que es sobre operaciones sospechosas de la compañía.

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
José Luis Heredia Ávalos	CPA. José Rodríguez	CPA. José Rodríguez

<b>Guía de prevención de: Lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos según resolución No. SCVS-DS-C2018-0041</b>	<b>Fecha</b>	Septiembre 2019
	<b>N° Pagina</b>	<b>38 de 45</b>

### Reporte RESU en línea

Esta opción la encontramos dentro del menú Reporte RESU, mediante el cual se genera un reporte a través del Formulario RESU en Línea. Se puede ingresar solo un reporte al mes, si se cuenta con un gran volumen de transacciones se recomienda utilizar UAFI o generarlo mediante desarrollo a través de la generación de XML (apoyo especializado de sistemas).



En este manual, vamos a simular un ejemplo de carga y validación del mes de octubre de 2018.

Vamos a considerar 1 Cliente, 1 Operación y 1 Transacción, pago en efectivo de USD. 26600.

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
José Luis Heredia Ávalos	CPA. José Rodríguez	CPA. José Rodríguez

<b>Guía de prevención de: Lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos según resolución No. SCVS-DS-C2018-0041</b>	<b>Fecha</b>	Septiembre 2019
	<b>N° Pagina</b>	<b>39 de 45</b>

**Ingresamos datos de la cabecera:**

Formulario en línea

**CABECERA**

CÓDIGO REGISTRO:*	12194
PERÍODO REPORTE:*	31-10-2017
FECHA REPORTE:*	08-11-2017
USUARIO:*	YEZA1834
NÚMERO REGISTROS CLIENTE:*	1
TOTAL REGISTROS OPERACIONES:*	1
NÚMERO REGISTROS TRANSACCIÓN:*	1
TOTAL VALOR OPERACION:*	26600
VALOR TOTAL DÉBITO:*	0
VALOR TOTAL CRÉDITO:*	0
VALOR_TOTAL EFECTIVO:*	26600

Formulario en línea

VALOR_TOTAL EFECTIVO:*	26600
VALOR TOTAL CHEQUE:*	0
VALOR TOTAL BIENES:*	0
VALOR TOTAL SERVICIOS:*	0
VALOR TOTAL TARJETA CREDITO:*	0
VALOR TOTAL FINANCIAMIENTO CREDITO:*	0
TOTAL VALORES CONTRATO / VALORES:*	0
VALOR TOTAL GENERAL DEL ARCHIVO:*	26600

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
José Luis Heredia Ávalos	CPA. José Rodríguez	CPA. José Rodríguez

<b>Guía de prevención de: Lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos según resolución No. SCVS-DS-C2018-0041</b>	<b>Fecha</b>	Septiembre 2019
	<b>N° Pagina</b>	<b>40 de 45</b>

Se continúan con los datos del cliente:

**DETALLE: CLIENTE**

TIPO IDENTIFICACIÓN: \* PASAPORTE

IDENTIFICACIÓN: \* PAS12345678

NOMBRES APELLIDOS RAZÓN SOCIAL: \* CLIENTE EXTRANJERO

ACTIVIDAD ECONÓMICA: \* CONSTRUCCIÓN.

INGRESO MENSUAL TITULAR: \* 4000

NACIONALIDAD: \* COLOMBIA

DIRECCIÓN: \* AV. TARQUI Y SOLIMANDES

CANTÓN: \* QUITO - PICHINCHA

CÓDIGO REGISTRO: \* 12194

FECHA CORTE: \* 31-10-2017

Al presionar el botón aceptar tendremos lo siguiente:

Reporte en Línea

Formulario en Línea RSEU

Periodo

Año: 2017

Mes: OCTUBRE

Mostrar

Tipo Archivo Seleccionado: CLIENTE /

CRUDICION																	
CODIGO REGISTRO	PERIODO REPORTE	FECHA REPORTE	NOMBRE CLIENTE	NÚMERO RESERVA CLIENTE	TOTAL RESERVAS OPERACIONES	NÚMERO RESERVAS TRANSACCIONES	TOTAL VALOR OPERACIONES	VALOR TOTAL DEBITO	VALOR TOTAL CREDITO	VALOR TOTAL EFECTIVO	VALOR TOTAL BIENES	VALOR TOTAL SERVICIOS	VALOR TOTAL TRANSACCIONES CREDITO	VALOR TOTAL TRANSACCIONES DEBITO	VALOR TOTAL OPERACIONES ARCHIVO	ACCIONES	
12194	2017-10-31	2017-11-09	15202881	1	1	1	26000	0	0	26000	0	0	0	0	0	26000	

DETALLE										
TIPO IDENTIFICACIÓN	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES APELLIDOS RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD ECONÓMICA	INGRESO MENSUAL TITULAR	NACIONALIDAD	DIRECCIÓN	CANTÓN	CÓDIGO REGISTRO	FECHA CORTE	ACCIONES
PASAPORTE	PAS12345678	CLIENTE EXTRANJERO	CONSTRUCCIÓN.	4000	COLOMBIA	AV. TARQUI Y SOLIMANDES	QUITO - PICHINCHA	12194	2017-10-31	

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
José Luis Heredia Ávalos	CPA. José Rodríguez	CPA. José Rodríguez

<b>Guía de prevención de: Lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos según resolución No. SCVS-DS-C2018-0041</b>	<b>Fecha</b>	Septiembre 2019
	<b>Nº Pagina</b>	<b>41 de 45</b>

Después de ingresar datos del Cliente, pulsamos sobre el botón, que nos permite avanzar al siguiente nivel, para ingresar datos de la operación.



Pulsamos sobre el botón nuevo para ingresar la Operación correspondiente:

DETALLE: OPERACION	
NÚMERO CONTRATO: *	NUMCON001
VALOR TOTAL DE OPERACION: *	26600
FECHA DE OPERACION: *	13-11-2017
TIPO BIEN: *	BODEGAS
AREA DEL BIEN: *	2000
DIRECCIÓN DEL BIEN: *	ACACIAS Y FRESNOS
CANTÓN ORIGEN: *	QUITO - PICHINCHA
PAÍS UBICACIÓN BIEN: *	ECUADOR

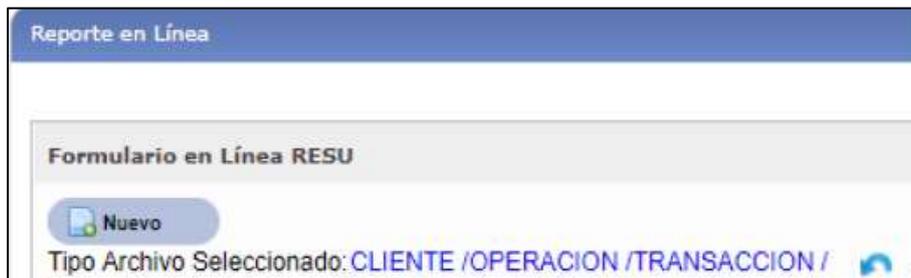
Seguidamente pulsamos sobre el botón aceptar para registrar el ingreso de la Operación:

NÚMERO CONTRATO	VALOR TOTAL DE OPERACION	FECHA DE OPERACION	TIPO BIEN	AREA DEL BIEN	DIRECCIÓN DEL BIEN	CANTÓN ORIGEN	PAÍS UBICACIÓN BIEN	ACCIONES
NUMCON001	26600	2017-11-13	BODEGAS	2000	ACACIAS Y FRESNOS	QUITO - PICHINCHA	ECUADOR	

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
José Luis Heredia Ávalos	CPA. José Rodríguez	CPA. José Rodríguez

<b>Guía de prevención de: Lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos según resolución No. SCVS-DS-C2018-0041</b>	<b>Fecha</b>	Septiembre 2019
	<b>N° Pagina</b>	<b>42 de 45</b>

Después de ingresar datos de la Operación, pulsamos sobre el botón, que nos permite avanzar al tercer nivel, para ingresar datos de la Transacción.



Pulsamos sobre el botón nuevo para ingresar la Transacción correspondiente:

DETALLE TRANSACCION	
FECHA TRANSACCION:	13-11-2017
NÚMERO FACTURA:	RF0001
VALOR DÉBITO:	0
VALOR CRÉDITO:	0
VALOR EFECTIVO:	26500
VALOR CHEQUE:	0
VALOR BIENES:	0
VALOR SERVICIOS:	0
VALOR TARJETA CRÉDITO:	0
VALOR FINANCIAMIENTO O CRÉDITO:	0
VALOR CONTRATO / VALORES:	0
VALOR TOTAL:	26500
MONEDA:	DOLAR ESTADOUNIDENSE
CÓDIGO AGENCIA:	121941000
TIPO TRANSACCIÓN:	APORTE INICIAL A COMPRA D
PAGO RECURSOS PROPIOS O TERCEROS:	PROPIOS
TIPO DE IDENTIFICACION DE TERCERO:	SELECCIONE
NUMERO DE IDENTIFICACION DE TERCERO:	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DE TERCERO:	

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
José Luis Heredia Ávalos	CPA. José Rodríguez	CPA. José Rodríguez

<b>Guía de prevención de: Lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos según resolución No. SCVS-DS-C2018-0041</b>	<b>Fecha</b>	Septiembre 2019
	<b>Nº Pagina</b>	<b>43 de 45</b>

En esta pantalla se debe tener claro sobre los recursos con los que se hace el PAGO de la Transacción. Si es PROPIO, no se selecciona Tipo de Identificación de Tercero consecuentemente se deja vacío en los demás campos.

Seguidamente pulsamos sobre el botón para registrar el ingreso de la Transacción:

The screenshot shows a web application window titled 'Reporte en Línea'. Inside, there is a 'Formulario en Línea RESU' with a search bar and a table of transaction records. The table has columns for various fields including transaction date, type, value, and currency. A single record is visible for the date 2017-11-13, with a value of 26600 and currency 'DOLAR ESTADOUNIDENSE'.

### Guardar reporte en línea

En este momento, después de verificar los datos, pulsamos sobre el botón, que nos lleva a una Registro con “Éxito”, a su vez nos refleja los errores encontrados.

This screenshot shows the same interface after a successful registration. A blue banner at the top states 'El reporte RESU ha sido registrado con éxito'. A red box highlights the 'GUARDAR' button with the text 'Al presionar el botón GUARDAR, el registro es exitoso'. Below the table, a section titled 'Errores Entrada RESU' shows a table with two columns: 'No' and 'Descripción'. The 'No' column contains 'No' and the 'Descripción' column is empty, with a red box indicating 'No existen Errores en este registro'.

<b>Elaborado por:</b> José Luis Heredia Ávalos	<b>Revisado por:</b> CPA. José Rodríguez	<b>Autorizado por:</b> CPA. José Rodríguez
---	---	---

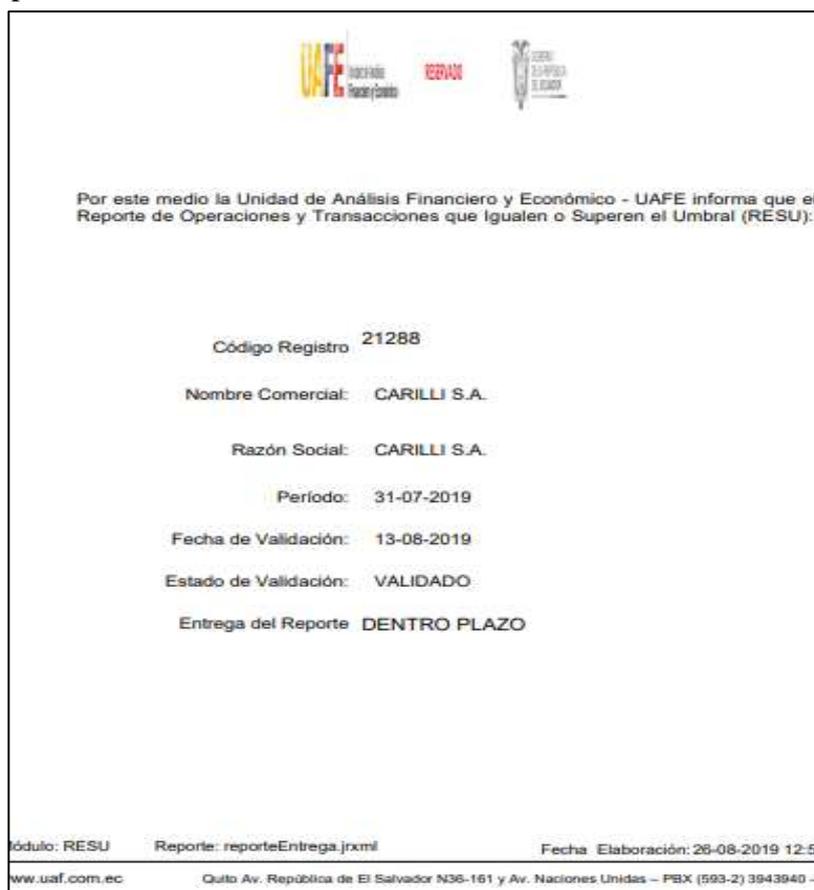


<b>Guía de prevención de: Lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos según resolución No. SCVS-DS-C2018-0041</b>	<b>Fecha</b>	Septiembre 2019
	<b>Nº Pagina</b>	<b>45 de 45</b>

Posteriormente llega la Notificación por correo.



Solo cuando el OC recibe la Notificación exitosa y se haya confirmado a través del Historial de Reportes RESU, podemos concluir que la carga fue realizada. Este proceso de carga debe ser realizado en todos los periodos requeridos dentro de los plazos establecidos.



<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
José Luis Heredia Ávalos	CPA. José Rodríguez	CPA. José Rodríguez

### **Validación de datos**

Validaremos el siguiente caso de estudio de la empresa Diacelec S.A. realizando una comparación de los resultados después de haber aplicado la propuesta de investigación planteada para determinar que aplicando de manera adecuada las directrices que plantea la resolución SCVS-DS-C20180041 y sus artículos anteriormente mencionados, por parte del área de prevención de la compañía se pudo mitigar el riesgo de lavado de activos y financiamiento ilícito mucho antes.

A continuación, validamos los siguientes resultados:

<b>Problemas del caso</b>	<b>Resultado según propuesta</b>
1) Desconocimiento de los empleados de más de una cuenta bancaria de la compañía	Según la propuesta esto es una señal de alerta la cual debió ser comunicada por el oficial de cumplimiento.
2) Movimiento de dinero en efectivo sin utilizar alguna institución financiera	Se tuvo que llenar el formulario de licitud u origen de fondos por parte del cliente. Se tuvo que haber realizado el informe de conocimiento de
3) Asociaciones con expresidente Jorge Glass	mercado para tener en cuenta si las empresas del expresidente estaban siendo vinculadas con lavado de activos.
4) Transferencia de recurso a empresas Offshore	El formulario de conocimiento del proveedor nos ayuda analizar si a la empresa que estamos mandando nuestro dinero se encuentra en algún paraíso fiscal.

*Tabla 10. Comparativo de validación de datos de la propuesta metodológica.  
Elaborado por el autor*

## **Conclusiones y Recomendaciones**

### **Conclusiones**

- En el sector de la construcción existe una gran preocupación por parte del servicio de rentas internas y de la superintendencia de compañías ya que en la actualidad el porcentaje de empresas fantasmas y empresas offshore creadas por parte de contribuyentes ha sido muy elevado para la participación en actos ilícitos de lavado de activos y por este motivo se deberá adoptar medidas de prevención para impedir la participación de las mismas.
- Se llegó a la conclusión que las compañías constructoras e inmobiliarias son las más propensas de riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo ya que se ven involucradas directa o indirectamente a estos delitos.
- Muchos de los casos existieron compañías que fueron creadas legalmente, pero de manera ficticia para encubrir estos actos delictivos de lavado de activo ya que se utilizaban para mover el dinero dentro del mismo giro del negocio y de esta manera poder lavar este dinero con la finalidad de adquirir bienes para continuar con otros delitos relacionados al lavado.
- De acuerdo a lo dicho anteriormente y que debido a estos riesgos y consecuencias que perjudican al sector de la construcción por la participación de algunas empresas en estos actos la unidad de análisis financiero y económico junto con la superintendencia de compañías emite esta resolución SCVS-DS-C2018-0041, de acuerdo a esto a esto las empresas constructoras de han visto obligadas a la creación de una guía de procedimientos para informar ante la UAFE para evitar el riesgo de prevención, erradicación y detección del delito de lavado de activo y financiamiento del terrorismo.
- Una vez que la guía propuesta sea aplicada en las empresas constructoras automáticamente estarán previniendo cualquier participación de algún delito anteriormente mencionado con relación al lavado de activos y así pueda evitar ser sancionado de manera penal por infringir en las leyes establecidas por la UAFE y la superintendencia de compañías valores y seguros.

## **Recomendaciones**

Se recomienda a las empresas del sector de la construcción los siguientes puntos:

- Considerar y aplicar el manual propuesto, ya que de acuerdo a esta nueva resolución se han agregado e integrado nuevas políticas con el objetivo de poder darles una herramienta más eficaz para incrementar el nivel control o seguridad para no obtener riesgos de transacciones relacionadas con lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.
- Controlar que se lleve a cabo el cumplimiento de esta guía de manera apropiada para prevención de lavado de activos dentro de las compañías constructoras del sector.
- Mantenerse siempre al tanto de alguna nueva actualización o creación de alguna nueva resolución para el control de lavado de activo por parte de la superintendencia de compañías o de la unidad de análisis financiero UAFE para que así se puedan modificar o agregarlas al manual.
- Que a los entes reguladores como la UAFE o a la superintendencia de compañías se brinde toda la información solicitada como parte de su control y su manera de cómo quiere que las empresas informen y forme parte de la colaboración de las mismas empresas constructoras para evitar delitos de lavado de activos.
- Que se cumplan los plazos determinados de entrega de la información requerida mes a mes para que los reportes resu permanezcan en estados de entregado y recibido con éxito.
- La guía propuesta en este trabajo de titulación sea de carácter transparente y público en general para que sea de lectura de todos los ciudadanos que lo deseen aplicar en sus compañías y contribuya con el fortalecimiento de sus controles.

## Referencias bibliográficas

- Acuerdo Plenario. (2007). *Acuerdo plenario sobre lavado de activos*.
- Alessandra. (2018). El sector de la Construcción creció 5,5% en Ecuador. Recuperado 12 de julio de 2019, de <http://blog.vive1.com/el-sector-de-la-construcción-creció-55>
- Arbeláez C., D. F., Correa Cruz, L., & Silva Silva, J. (2013). UN ACERCAMIENTO A LOS DESARROLLOS INVESTIGATIVOS EN LA AUDITORÍA FORENSE. *Tendencias*, 14(2), 216-230.
- Aucapiña, A. V. I. (2015). *TESIS PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO AUDITOR*. Recuperado de PDF.
- Baptista. (2019). Tecnicas de Estudio. Recuperado 5 de julio de 2019, de <https://www.tecnicas-de-estudio.org/investigacion/investigacion38.htm>
- Carlos, C. (2018). *Consumación y agotamiento del delito*. Recuperado de PDF. *Constitucion de la Republica del Ecuador.pdf*. (s. f.).
- Cressey. (2018). EL TRIÁNGULO CLÁSICO DEL FRAUDE DE DONALD CRESSEY. Recuperado 11 de julio de 2019, de Análisis de Conducta en Gestión del Fraude website: <https://conductafraude.com/el-triangulo-clasico-del-fraude-de-donald-cressey/>
- De la Torre Lascano. (2016). *Lavado de activos: Situación actual del Ecuador frente al GAFI*. Recuperado de <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/16580>
- Delgado, R. C. (2017). *Decreto Ejecutivo 1331 Registro Oficial Suplemento 966 de 20-mar.-2017 Última modificación: 02-jun.-2017 Estado: Reformado*. 17.

Diario Expreso ec. (2015). Ecuador sale de la lista de países con deficiencias estratégicas del GAFI. Recuperado 25 de junio de 2019, de Www.expreso.ec website: [https://www.expreso.ec/actualidad/ecuador-sale-de-la-lista-de-paises-con-defici-CRGR\\_8109692](https://www.expreso.ec/actualidad/ecuador-sale-de-la-lista-de-paises-con-defici-CRGR_8109692)

*Edwin H. Sutherland.* (s. f.). Recuperado de <http://www.sociales.uba.ar/wp-content/blogs.dir/219/files/2015/07/Trabajo-y-Derechos-Humanos-DOS.pdf#page=131>

Figueroa, C. (2018). *Jurisprudencia del tribunal supremo.* Recuperado de [https://www.boe.es/publicaciones/anuarios\\_derecho/abrir\\_pdf.php?id=ANU-P-2013-10051500554\\_ANUARIO\\_DE\\_DERECHO\\_PENAL\\_Y\\_CIENCIAS\\_PENALES\\_Jurisprudencia\\_del\\_Tribunal\\_Supremo](https://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-P-2013-10051500554_ANUARIO_DE_DERECHO_PENAL_Y_CIENCIAS_PENALES_Jurisprudencia_del_Tribunal_Supremo)

Fondo Monetario Internacional (FMI). (2019). Recuperado 26 de junio de 2019, de <https://www.imf.org/external/spanish/>

Gabriela Ruiz. (2015). *Lavado de activos.* Recuperado de <https://www.fiscalia.gob.ec/images/PerfilCriminologico/criminologico14.pdf>

GAFI. (2015). Recuperado 25 de junio de 2019, de El Comercio website: <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/resultado-agridulce-ecuador-gafi.html>

Galvez. (2014). *Posturas en contra de la tipificación de lavado de activos.*

Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)—UIAF. (2013). Recuperado 26 de junio de 2019, de [https://www.uiaf.gov.co/asuntos\\_internacionales/organizaciones\\_internacionales/grupo\\_accion\\_financiera\\_7114](https://www.uiaf.gov.co/asuntos_internacionales/organizaciones_internacionales/grupo_accion_financiera_7114)

Grupo de Trabajo Encargado de la Preparación, de la Segunda Reunión de Ministros en Materia, & de Seguridad Pública de las Américas. (2009). *COMISION PERMANENTE DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS*.

Hernández Sampieri, R. (2014). *Metodología de la investigación*. México [etc.: McGraw-Hill Interamericana.

Hugo Del Pozo Barrezueta. (2017). *Ley de prevencion de lavado de activos*.

Jaramillo, A. E. T., & Maridueña, X. N. (s. f.). *CONTACTO CON AUTOR/ES*: 158.

Julio Sotomayor. (2018). EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN EL ECUADOR – Sotomayor Lexcorp. Recuperado 5 de junio de 2019, de <https://www.sotomayor-lexcorp.com/delito-lavado-activos-ecuador-teoria-practica/>

*Ley prevencion lavado activos.pdf*. (s. f.).

Luis Jimenez. (2019). *Teoria del delito y tentativa ecuador*. Recuperado de <http://www.laultima ratio.com/14-derecho-penal/102-teoria-del-delito-y-tentativa-ecuador>

Manterola, C. (2014). Estudios Observacionales: Los Diseños Utilizados con Mayor Frecuencia en Investigación Clínica. *International Journal of Morphology*, 32(2), 634-645. <https://doi.org/10.4067/S0717-95022014000200042>

Marcial, P. (2017). *Autolavado de activos*. Recuperado de [file:///C:/Users/Jose/Downloads/ESTRUCTURA%20DELITO%20LAVADO%20DE%20ACTIVOS%20\(DR.%20PAUCAR\)%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Jose/Downloads/ESTRUCTURA%20DELITO%20LAVADO%20DE%20ACTIVOS%20(DR.%20PAUCAR)%20(1).pdf)

Prado Saldarriaga. (2007). *Lavado de activos y financiamientos ilicitos del terrorismo*.

Rafael Hernández. (2014). *Metdologia de la investigacion*. Recuperado de [http://institucional.us.es/revistas/cuestiones/23/Mis\\_5.pdf](http://institucional.us.es/revistas/cuestiones/23/Mis_5.pdf)

Resoluciones de la Junta Bancaria – Superintendencia de Bancos. (2012). Recuperado 12 de julio de 2019, de <https://www.superbancos.gob.ec/bancos/resoluciones-de-la-junta-bancaria/>

Saavedra, R. (2013). *Doctrina jurisprudencial de la sala de lo penal año judicial 2012 y 2013*. Recuperado de <file:///C:/Users/Jose/Downloads/20131202%20Doctrina%20Jurispr.%20TS%20Penal%202012-2013.pdf>

Servicio de Rentas Internas del Ecuador. (2017). Recuperado 26 de junio de 2019, de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/detalle-noticias?idnoticia=530&marquesina=1>

SILVIO GUERRA. (2017). El sector constructor, un termómetro de la economía nacional | Gestión. Recuperado 12 de julio de 2019, de <https://revistagestion.ec/economia-y-finanzas-analisis/el-sector-constructor-un-termometro-de-la-economia-nacional>

SRI. (2019). Prácticas de Planificación Fiscal Agresiva—Servicio de Rentas Internas del Ecuador. Recuperado 6 de agosto de 2019, de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/practicas-de-planificacion-fiscal-agresiva>

SRI. (s. f.).

Superintendencia de Compañías. (2017). *INSTRUCTIVO SOBRE LAVADO DE ACTIVOS A SUJETOS CONTROLADOS POR UAFE*.

*Tesis Murillo 2014*. (s. f.).

UAFE. (2017a). *RESOLUCIÓN No. UAFE-DG-SO-2017- 3008*. Recuperado de PDF.

UAFE. (2017b, mayo). Antecedentes del lavado de activos. Recuperado 22 de mayo de 2019, de <https://prezi.com/k67rp4nw6txp/antecedentes-del-lavado-de-activos/>

UAFE. (2018). Unidad de Análisis Financiero y Económico – UAFE. Recuperado 22 de mayo de 2019, de Que se entiende por lavado de activos website: <https://www.uafe.gob.ec/>

Velásquez, D. P. V. (2017a). *Resolución de la Unidad de Análisis Financiero 7 Registro Oficial 114 de 07-nov.-2017 Estado: Vigente. 7.*

Velásquez, D. P. V. (2017b). *Resolución de la Unidad de Análisis Financiero 7 Registro Oficial 114 de 07-nov.-2017 Estado: Vigente. 7.*

Zambrano, G. C. (2015). *Fiscal General del Estado. 16.*

## **Apéndice**

### **Resolución No. JB-2012-2147 de la Junta Bancaria**

De acuerdo a la estructura emitida por la Unidad de Análisis financiero y económico para las inmobiliarias, esta resolución emitida por la Junta Bancaria enmarca aspectos importantes para la Instituciones financieras recalcando en el Código de Ética y el Manual de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos lo relevante que deberá contener para mitigar el blanqueo de capitales, así como el uso de políticas en cuanto conozca a su empleado, conozca a su mercado, en aspecto importante visto, se plantea la creación de una matriz de riesgo y capacitaciones internas constantes.

### **Constitución del Ecuador**

#### **Seguridad humana.**

El artículo 393 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado garantizará la seguridad a través de políticas públicas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, y promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno. *Constitución de la República del Ecuador. (2018)*

De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador analizando el artículo 393 de la sección de seguridad humana, las personas naturales o jurídicas estarán bajo las garantías de poder tener confidencialidad en la información de su empresa y no ser expuestas públicamente.

## Anexos

### Formulario de conocimiento del cliente de Personas Naturales – ANEXO 1

<b>FORMULARIO CONOZCA A SU CLIENTE - PERSONAS NATURALES</b>			
Fecha: _____		Ciudad: _____	
<b>Información del Cliente – Personas Naturales</b>			
<b>1) DATOS GENERALES:</b>			
Razón Social:		No. RUC:	
Dirección oficina (MATRIZ):			País:
Ciudad:	Cantón:	# Establecim que tiene la empresa incluida la matriz:	
Teléfono oficina:	Página web o dirección electrónica de la empresa o Representante Legal:		
<b>2) DATOS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b>			
Objeto social principal:			
Actividad Económica:			
Ingreso Mensual:		Egresos Mensuales:	
<b>3) DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:</b>			
Apellidos y Nombres:		No. doc. Identidad:	
Género: Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>		Nacionalidad:	
Dirección del domicilio:			
País:	Ciudad:	Cantón:	Teléfono:
<b>4) DATOS DEL APODERADO:</b>			
Apellidos y Nombres:		No. doc. Identidad:	
Género: Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>		Nacionalidad:	
País:	Ciudad:	Cantón:	Teléfono:
<b>5) PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP) DESCRIBIR EN EL CASO QUE ACCIONISTAS O DIRECTIVOS OCUPEN ESTOS CARGOS:</b>			
<p>Son todas aquellas personas naturales, nacionales o extranjeras, que desempeñan o hayan desempeñado, funciones públicas destacadas en el Ecuador o en el extranjero, hasta un año después de haber culminado el cargo que originó tal calidad.</p> <p><b>FAMILIARES O RELACIONADOS:</b> Son las relaciones comerciales o contractuales que involucren al cónyuge o a las personas unidas bajo el régimen legal de unión de hecho reconocida legalmente; o a familiares comprendidos hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad; a personas naturales o jurídicas de cualquier naturaleza, con las cuales una persona expuesta políticamente (PEP), se encuentre asociada o vinculada societariamente, o sus colaboradores cercanos.</p>			
Es el Representante legal o algún accionista/socio de la empresa un PEP o Familiar o un Relacionado de un PEP? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
En caso de colocar si, registre el cargo público que ocupa y la función en la compañía:			
Registre el nombre del PEP:			
Declaro bajo juramento que la información registrada en el presente documento y la documentación que se acompaña es fidedigna y asumo cualquier responsabilidad por los daños que pudiere sufrir la compañía a la que declaro esta información por la eventual falsedad o imprecisión de la misma. Así como, autorizo expresamente a realizar el análisis y las verificaciones de los datos presentados.			
_____		_____	
Firma del Representante		Nombre y firma de quien receipta la información	
<b>6) OBSERVACIONES:</b>			
<b>7) ANEXOS:</b>			
- Copia del RUC			
- Copia de documento de identidad de representante legal (cédula o pasaporte)			

## Formulario de conocimiento del cliente de Personas Jurídicas – ANEXO 2

<b>FORMULARIO CONOZCA A SU CLIENTE - PERSONA JURÍDICAS</b>			
Fecha: _____		Ciudad: _____	
<b>Información del Cliente – Personas Jurídicas</b>			
<b>1) DATOS GENERALES:</b>			
Razón Social:		No. RUC:	
Dirección oficina (MATRIZ):			País:
Ciudad:	Cantón:	# Establecim que tiene la empresa incluida la matriz:	
Teléfono oficina:	Página web o dirección electrónica de la empresa o Representante Legal:		
<b>2) DATOS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b>			
Objeto social principal:			
Actividad Económica:			
Ingreso Mensual:		Egresos Mensuales:	
Activos:	Pasivos:	Patrimonio:	
<b>3) DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:</b>			
Apellidos y Nombres:		No. doc. Identidad:	
Género: Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>		Nacionalidad:	
Dirección del domicilio:			
País:	Ciudad:	Cantón:	Teléfono:
<b>4) DATOS DEL APODERADO:</b>			
Apellidos y Nombres:		No. doc. Identidad:	
Género: Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>		Nacionalidad:	
País:	Ciudad:	Cantón:	Teléfono:
<b>5) PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP) DESCRIBIR EN EL CASO QUE ACCIONISTAS O DIRECTIVOS OCUPEN ESTOS CARGOS:</b>			
<p>Son todas aquellas personas naturales, nacionales o extranjeras, que desempeñan o hayan desempeñado, funciones públicas destacadas en el Ecuador o en el extranjero, hasta un año después de haber culminado el cargo que originó tal calidad. FAMILIARES O RELACIONADOS: Son las relaciones comerciales o contractuales que involucren al cónyuge o a las personas unidas bajo el régimen legal de unión de hecho reconocida legalmente; o a familiares comprendidos hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad; a personas naturales o jurídicas de cualquier naturaleza, con las cuales una persona expuesta políticamente (PEP), se encuentre asociada o vinculada societariamente, o sus colaboradores cercanos.</p>			
Es el Representante legal o algún accionista/socio de la empresa un PEP o Familiar o un Relacionado de un PEP? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
En caso de colocar sí, registre el cargo público que ocupa y la función en la compañía:			
Registre el nombre del PEP:			
<p>Declaro bajo juramento que la información registrada en el presente documento y la documentación que se acompaña es fidedigna y asumo cualquier responsabilidad por los daños que pudiere sufrir la compañía a la que declaro esta información por la eventual falsedad o imprecisión de la misma. Así como, autorizo expresamente a realizar el análisis y las verificaciones de los datos presentados.</p>			
_____		_____	
Firma del Representante		Nombre y firma de quien receipta la información	
<b>6) OBSERVACIONES:</b>			
<b>7) ANEXOS:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia del RUC</li> <li>- Copia del Nombramiento y documentos habilitantes</li> <li>- Copia de documento de identidad de representante legal (cédula o pasaporte)</li> </ul>			

### Formulario de conocimiento de proveedor de Personas Naturales – ANEXO 3

<b>FORMULARIO DE CONOZCA A SU PROVEEDOR - PERSONAS NATURALES</b>				
Fecha: _____		Ciudad: _____		
Información del Proveedor – Personas Naturales				
1) DATOS GENERALES:				
Apellidos y Nombres:			No. doc. Identidad:	
Género: Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>			Nacionalidad:	
Dirección del domicilio:				
País:	Ciudad:	Cantón:	Teléfono:	
2) DATOS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA:				
Objeto social principal:				
Actividad Económica:				
Ingreso Mensual:			Egresos Mensuales:	
3) CLASIFICACIÓN				
Tipo de Proveedor				
General <input type="checkbox"/>	Técnico <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>	Cual _____	
Tipo de Actividad	Especialidad	Grupo	Tiempo /Entrega	Garantía (tipo y vigencia)
4) ANTIGÜEDAD:				
Fecha de constitución Personas Naturales				
5) INFORMACIÓN BANCARIA:				
# Cuenta Bancaria	Entidad Financiera	Titular de la Cuenta		
Tipo de cuenta				
Empresarial <input type="checkbox"/>	Corriente <input type="checkbox"/>	Ahorros <input type="checkbox"/>		
7) ANEXOS:				
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia de RUC de personas naturales</li> <li>- Copia de documento de identidad (cédula o pasaporte) del Representante Legal o Apoderado</li> <li>- Certificado licitud de fondos</li> <li>- Certificado de calidad de productos</li> </ul>				

**Formulario de conocimiento de proveedor de Personas Jurídicas – ANEXO 4**

<b>FORMULARIO DE CONOZCA A SU PROVEEDOR - PERSONAS JURÍDICAS</b>				
Fecha: _____		Ciudad: _____		
<b>Información del Proveedor – Personas Jurídicas</b>				
<b>1) DATOS GENERALES:</b>				
Apellidos y Nombres:		No. doc. Identidad:		
Género: Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>		Nacionalidad:		
Dirección del domicilio:				
País:	Ciudad:	Cantón:	Teléfono:	
<b>2) DATOS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b>				
Objeto social principal:				
Actividad Económica:				
Ingreso Mensual:		Egresos Mensuales:		
Activo:	Pasivo:	Patrimonio:		
<b>3) CLASIFICACIÓN</b>				
<b>Tipo de Proveedor</b>				
General <input type="checkbox"/>	Técnico <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>	Cual _____	
Tipo de Actividad	Especialidad	Grupo	Tiempo /Entrega	Garantía (tipo y vigencia)
<b>4) ANTIGÜEDAD:</b>				
Fecha de constitución personas jurídicas				
<b>5) INFORMACIÓN BANCARIA:</b>				
# Cuenta Bancaria	Entidad Financiera	Titular de la Cuenta		
<b>Tipo de cuenta</b>				
Empresarial <input type="checkbox"/>	Corriente <input type="checkbox"/>	Ahorros <input type="checkbox"/>		
<b>7) ANEXOS:</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia de RUC</li> <li>- Copia de documento de identidad (cédula o pasaporte) del Representante Legal o Apoderado</li> <li>- Nombramiento de la compañía</li> <li>- Certificado licitud de fondos</li> <li>- Certificado de calidad de productos</li> </ul>				

### Formulario de conocimiento de su empleado – ANEXO 5

<b>FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL EMPLEADO</b>				
ESTA SOLICITUD DEBE SER LLENADO POR EL COLABORADOR, EN LETRA IMPRENTA. RESPONDER VERAZMENTE TODAS LAS PREGUNTAS Y FIRMARLAS				
<b>I - INFORMACIÓN PERSONAL</b>				
CIUDAD Y FECHA	CÉDULA	NOMBRE COMPLETO DEL COLABORADOR		
NOMBRE DEL CARGO	TIEMPO EN LA EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO		
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO		TELÉFONO CONVENCIONAL DE DOMICILIO		
PROVINCIA	CIUDAD	CANTON		
REFERENCIAS				
CELULAR	CELULAR EN CASO DE EMERGENCIA	PAIS	FECHA	EDAD
ESTADO CIVIL		TIPO DE SANGRE		
<b>II - INFORMACIÓN FAMILIAR</b>				
NOMBRE DE ESPOSA/O/CONYUGUE/CONVIVIENTE:			PROFESIÓN U OFICIO	
EMPRESA DONDE TRABAJA	CARGO ACTUAL		TELÉFONO CONVENCIONAL	
DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO CELULAR	
<b>INFORMACIÓN ECONÓMICA FAMILIAR</b>				
	<b>INGRESOS MENSUALES</b>	<b>EGRESOS MENSUALES</b>		
ESPOSA/O/CONYUGUE/CONVIVIENTE				
OTRAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL EMPLEADO				
<b>INFORMACIÓN DE LAS CARGAS FAMILIARES</b>				
<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>		<b>SEXO</b>	<b>FECHA DE NACIMIENTO (MM, DD, AA)</b>	<b>EDAD Años/Meses</b>
<b>ESPOSA (O) / CONYUGUE / CONVIVIENTE</b>				
<b>HIJOS DE 0 A 18 AÑOS</b>				

**Observaciones:**

\_\_\_\_\_  
**Firma del colaborador**

\_\_\_\_\_  
**Persona que receipta la información**

## Informe de conocimiento o análisis del mercado - ANEXO 6

### INFORME SOBRE CONOCIMIENTO DEL MERCADO

Ante la necesidad de dar inmediata respuesta a un servicio del que la empresa constructora carece es posible haber identificado las probabilidades de riesgos del entorno en donde se desarrolla la actividad de servicios por lo tanto realizamos una matriz de riesgo de mercado para identificar los posibles riesgos del sector relacionados con el lavado de activos, ya sean si en ese mercado hubo antecedentes o casos de empresas fantasmas.

La matriz de riesgo tuvo como resultados lo siguiente:

		CONSECUENCIA				
		Insignificante A	Menor B	Moderado C	Peligroso D	Catastrófico E
PROBABILIDAD	Frecuente 5					
	Probable 4					
	Ocasional 3			3C		
	Posible 2					
	Improbable 1					

#### Resultados

1. El 87% de las empresas del sector no mantienen antecedentes de casos de lavado de activos y se encuentran laborando adecuadamente es decir la probabilidad que tiene este mercado es insignificante de acuerdo a la matriz de riesgo.
2. El 13% de las empresas constructoras restantes no tienen antecedentes con caso de lavado de antes pese a haber supuestos en la matriz de riesgo se arrojó como resultado una probabilidad improbable con una consecuencia menor.

#### Conclusiones

Los resultados de este estudio nos indican que no hay riesgo de lavado de activos en el sector y la empresa puede seguir laborando en ese mercado con normalidad.

#### Recomendaciones

Se recomienda para tener un gran factor a favor, iniciar con esta actualización de los mercados siempre que se abra una sucursal o las competencias que se coloquen alrededor.

## Formulario de licitud de origen de fondos – ANEXO 7

<b>COMPAÑIA A.B.C.</b>				
FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE ORIGEN Y DESTINO DE FONDOS				
TRANSACCIONES: PAGOS Y CANJES EN EFECTIVO POR \$ 10,000.00				
O MAS DE BILLETES O MONEDAS				
<b>1.- IDENTIDAD DEL TITULAR / BENEFICIARIO DE LA TRANSACCIÓN</b>				Periodo:
(CUANDO ES EL CLIENTE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN)				
NOMBRES Y APELLIDOS ( PERSONA NATURAL )	REPRESENTANTE LEGAL ( PERSONA JURIDICA )	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	No. C.I / RUC / OTROS	DIRECCIÓN
No. TELEFONO	CIUDAD	ACTIVIDAD ECONOMICA		PROFESIÓN
NACIONALIDAD	CANJE ACTUAL	CANJE CUMULADO	TIPO DE TRANSACCIÓN	
<b>2.- IDENTIDAD DE LA PERSONA QUE EFECTUA LA TRANSACCIÓN</b>				
(CUANDO NO ES EL CLIENTE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN)				
APELLIDOS	NOMBRE	TELEFONOS		DIRECCIÓN
CIUDAD	No. C.I O RUC	ACTIVIDAD ECONOMICA		PROFESIÓN
NACIONALIDAD	VALOR	TIPO DE TRANSACCIÓN		
<b>3.- DECLARACIÓN DE FONDOS</b>				
LOS FONDOS DE ESTA TRANSACCIÓN PROVIENE DE:				
LOS FONDOS DE ESTA TRANSACCIÓN SERAN UTILIZADOS PARA:				
RECEPCIÓN DE FONDOS: DECLARACIÓN DECLARO QUE LOS ENTREGADOS A MIDISA S.A. SON LICITOS Y CONSECUEMENTE NO PROVIENEN DE ACTIVIDADES TIPIFICADAS EN LA LEY DE SUSTANCIAS SICOTROPICAS NI EN LA LEY PARA REPRIMIR EL LAVADO DE ACTIVO.				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• ENTREGAS DE FONDOS: DECLARO QUE LOS FONDOS RECIBIDOS DE MIDISA S.A., NO SERAN DESTINADOS A NINGUNA ACTIVA TIPIFICADA EN LA LYE DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y SICOTRÓPICAS, NI EN LA LEY PARA RIPRIMIR EL LAVADO DE ACTIVO.</li> </ul>				
SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A MIDISA S.A. A REALIZAR EL ANALISIS QUE CONSIDERE PERTINENTE E INFORMAR A LAS AUTIRIDADES COMPETENTE EN CASO DE INVESTIGACIÓN.				
FIRMA DEL CLIENTE O PERSONA QUE REALIZA LA TRANSACCIÓN			REVISADO POR MIDISA S.A. LUGAR Y FECHA:	



## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Heredia Ávalos, José Luis, con C.C: # 0926020595 autor del trabajo de titulación: **Propuesta metodológica para la creación de guía según la resolución SCVS-DS-C20180041 emitida por la Superintendencia de compañías para la prevención de lavado de activos en el sector de la construcción**, previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 05 de septiembre del 2019

f. \_\_\_\_\_

Nombre: Heredia Ávalos, José Luis

C.C: 0926020595



## REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

<b>TÍTULO Y SUBTÍTULO:</b>	Propuesta metodológica para la creación de guía según la resolución SCVS-DS-C20180041 emitida por la Superintendencia de compañías para la prevención de lavado de activos en el sector de la construcción.		
<b>AUTOR:</b>	José Luis, Heredia Ávalos		
<b>TUTOR:</b>	CPA. José Antonio, Rodríguez Samaniego, MSc.		
<b>INSTITUCIÓN:</b>	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
<b>FACULTAD:</b>	Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas		
<b>CARRERA:</b>	Contabilidad y Auditoría		
<b>TÍTULO OBTENIDO:</b>	Ingeniero en Contabilidad y Auditoría		
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	5 de septiembre del 2019	<b>No. DE PÁGINAS:</b>	124
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b>	Lavado de dinero, Auditoría, Control Interno.		
<b>PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:</b>	Lavado de dinero, construcción, Auditoría, UAFE, control interno, fraude.		

#### RESUMEN:

El presente trabajo de titulación busca poder mitigar el riesgo de lavado de activos en las empresas del sector de la construcción ya que en los últimos años se han detectado varios casos de lavado de dinero y esto ha causado una controversia en el país, el Servicio de Rentas Internas detectó el funcionamiento de al menos 32 empresas fantasmas aproximadamente en la jurisdicción del Guayas dedicadas a esta actividad económica y el cual funcionaban como pantalla para ocultar este acto ilícito, adicional otros organismos reguladores y que están en contra del lavado de activos también contribuyeron con información sobre la posición del estado ecuatoriano en cuanto al delito, por otra parte expertos del tema también nos dieron sus puntos de vista sobre estos delitos y que cuales serían sus consecuencias si no se aplicaran buenas estrategias para mitigar el riesgo de que las empresas constructoras lavaran activos, una vez analizados los datos obtenidos se procedió en este trabajo a la aplicación de una propuesta metodología según la resolución SCVS-DS-C20180041 emitida por la superintendencia de compañías valores y seguros y la Unidad de Análisis Financiero (UAFE) en diciembre del 2018 que se trata de las nuevas disposiciones establecidas para el control de los clientes, proveedores y empleados dependiendo de cada sector, y se creará una guía práctica con directrices actualizadas según esta norma, las personas encargadas del área de prevención como lo son los oficiales de cumplimiento de cada empresa del sector deberá tomar en cuenta las sanciones o multas que se puede llegar a generar si no se aplica de manera adecuada estos lineamientos, se tendrán soportes de todos los reportes de cumplimiento, de sus empleados, clientes y proveedores, ya que la Unidad de Análisis Financiero (UAFE) tiene como objetivo detectar y erradicar transacciones inusuales realizadas por las empresas.

<b>ADJUNTO PDF:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
<b>CONTACTO CON AUTOR:</b>	<b>Teléfono:</b> +593-982928036	<b>E-mail:</b> joseluis_heredia29@hotmail.com
<b>CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):</b>	<b>Nombre:</b> Bernabé Argandoña, Lorena Carolina	
	<b>Teléfono:</b> +593-4- 3804600 ext.1635	
	<b>E-mail:</b> <a href="mailto:lorena.bernabe@cu.ucsg.edu.ec">lorena.bernabe@cu.ucsg.edu.ec</a>	

#### SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA

<b>Nº. DE REGISTRO (en base a datos):</b>	
<b>Nº. DE CLASIFICACIÓN:</b>	
<b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>	